

Este libro compuesto de cien folios útiles y destinado a consignar las actas de sesiones del Ayuntamiento de Mazamoras, ha sido sellado en todas sus hojas con el de esta oficina, reintegrado con dos pliegos de papel de pagos al Estado clases 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> números A. 0. 45, 646 y A 136497 importantes ciento cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en la vigente ley del timbre, autorizo esta noche en Ciudad Real a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro



El Administrador de Rentas  
P. A.

Isis de Cans

Supletoria de  
30 Junio 1934

Fianza del  
Arrendatario  
de la Plaza de  
Toros

En la Ciudad de Manzanares a veintidós  
de Junio de mil novecientos treinta y cuatro,  
siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron  
en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor D.  
calde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales Don  
Pedro Salgado Sanchez-Pel, Don Vicente Moralada Lora, Don  
José Gonzalez-Cabero Parra, Don Francisco Fernandez de Simón  
Leon, Don Bernardo Sanchez de la Serrana, Don José María  
Fernandez Pacheco Duran y Don Juan Lopez Corra, previa  
relación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión suple-  
toria a la ordinaria que el día veintiocho del actual, no  
puedo tener lugar, por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que  
fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron los Decretos y Boletines recibidos durante la  
semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones  
que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia de Don José María  
Lorenzo Duran, como arrendatario de la Plaza de Toros,  
solicitando por las razones que expresa, que se le sustituya  
la fianza a que alude la cláusula 6ª del contrato  
por una personal que ofrece de Don Domingo Ortega  
y de su hermano Don Rafael Lorenzo Duran.

Pide, asimismo, que el impuesto de mendicidad, se  
sea sustituido por el importe de lo que se recaude por  
entradas al desenfemenamiento de los toros en la Plaza,  
un día o dos antes de la corrida.

Aprobar del informe de la Comisión de Hacienda  
que obra al pie de la extractada instancia, a propues-  
ta del Señor Fernandez de Simón, que hizo resaltar la  
importancia que, a su juicio reviste el primer punto de  
los solicitados, el Ayuntamiento acordó, por unanimi-  
dad, que quede sobre la mesa a colado de los Señores  
Concejales, con los debidos acorramientos.

Se leyó otra instancia del arrendatario del Gran Torero,  
Don José Orolo Remacha, por la que, alegando deficiencia  
de orden económico que encuentra en su desamortiza-  
do, agravadas por morositas, y en petición de que a que-



Rescisión del Contrato de arrendamiento del Gran Teatro

Has llegado a alcanzar proporciones que le impidan encontrarles solución dentro de su buen deseo, solicita la rescisión del contrato celebrado con el Ayuntamiento, referente al Gran Teatro de esta Ciudad. Termina interesando que se le conceda una prórroga de tres meses, para satisfacer el alquiler del mes de Junio, que adeuda, por igual concepto.

Sejura, a continuación, el siguiente informe:  
"Esta Comisión Municipal de Hacienda, visto el precedente escrito de Don José Orobo Romacha, arrendatario del Gran Teatro, después de un meditado estudio, para informar, en el sentido siguiente: no procede, a juicio de esta Comisión, que se conceda la prórroga de tres meses que se solicita, para el abono del alquiler del teatro, correspondiente al mes de Junio actual, que se encuentra pendiente de pago.

Por la condición vigésima segunda del contrato, el arrendatario se obliga a ingresar en la Caja Municipal el importe del mismo, por diversas partes y por anticipado, dentro de los diez primeros días de cada mes. No solo ha incumplido el arrendatario esta obligación, sino que en el mismo escrito que informamos, pide la rescisión del contrato, por su sola iniciativa y conveniencia y sin tener en cuenta las evidentes perjuicios que tal rescisión irroga al Ayuntamiento. Ante la eventualidad, mas que probable, de que este Señor Arrendatario siga dejando incumplidas sus obligaciones contractuales en cuanto al pago del arrendamiento, llegándose a ocasionar al Municipio perjuicios irreparables, esta Comisión estima que el Ayuntamiento debe acordar la inmediata rescisión del contrato que pide al arrendatario, con pérdida de la fianza que tiene depositada a responsabilidad de su gestión. Del importe de esa fianza se reservará el Ayuntamiento de la mensualidad impagada del mes de Junio, y el remanente lo percibirá como principio de la indemnización de perjuicios que el arrendatario le irroga con su falta de cumplimiento del contrato; sin perjuicio de que después, con serenidad

Saneamiento del Paseo de los Pinos

2  
y justicia, la Corporación pueda fijar la cuantía definitiva de esos perjuicios que en todo caso, serian reclamables al referido arrendatario Señor Orobo Romacha. El Ayuntamiento, no obstante, acordará lo mas conveniente. Votaron a favor veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión.  
El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo surto, el transcrito informe de la Comisión de Hacienda.

El Señor Ferranteg de Simón, recuerda que el aparato de cinematógrafo, propiedad del Ayuntamiento, lo llevó a Madrid el arrendatario Señor Orobo para repararlo; y debe tenerse en cuenta para cubrir su instalación en su sitio.

El Señor Poncales Parra, manifiesta, a su vez, que todos los enseres y aparatos que el Señor Orobo tenía en el Gran Teatro, se encuentran hoy en el teatro de Vóran, que explota dicho Señor.

La Presidencia se da por enterada de las dos indicaciones que anteceden.

En continuación, se da lectura al siguiente expediente:

Decreto. Voto el proyecto de obras de saneamiento del llamado Paseo de los Pinos que se acompaña y los acuerdos de la Comisión especial administradora de los fondos de la decima con destino al paro obrero, a él unidos, teniendo en cuenta la crisis por que vienen atravesando los obreros del ramo de construcciones de la localidad y la conveniencia de darlos la mas pronta reversión así como la de evitar los malos olores que se desprenden de la alcantarilla descubierta existente en dicho Paseo y que molestan y perjudican mas al público en esta época del año en que con mas frecuencia concurre a los Paseos públicos, informase por los Señores Secretario e Interventor municipales y por la Comisión Municipal de Hacienda, respecto al procedimiento legal que podría adoptarse para expropiar de las formalidades de subasta la realización de las

citadas obras y llevarlas a cabo por el sistema de Administración, ya que se trata de un caso de verdadera urgencia. Lo acuerda, manda y firma el Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Cobo Chicharro en Manzanares a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Eugenio Cobo. = P. S. M. = El Secretario. = Ant. Morata. = Rubricado. Hay un sello que dice. = Alcaldía de Manzanares.

Informe del Secretario. = El que suscribe, Secretario de este Excmo Ayuntamiento, cumpliendo lo que se le ordena por el Decreto de la Alcaldía que procede dice: Que siempre que por el Ayuntamiento se reconozca y apruebe en la forma que previene el artículo 165 del Estatuto municipal, la urgencia del caso, podría declararse la recepción de subasta que determina el núm. 4 del artículo 164 del mencionado Estatuto y realizar estas obras por el sistema de administración. = Manzanares veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. = Ant. Morata. = Rubricado. Hay un sello que dice. = Secretaría Municipal. Manzanares.

Informe del Interventor. = El Interventor municipal que suscribe, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía que precede y visto el informe que respecta al mismo emitido el Señor Secretario de esta Corporación, dice: Que de acuerdo con lo que en dicho informe se expone, siempre que el Ayuntamiento acuerde que se trata de un caso de reconocida urgencia que no dá lugar a los trámites de subasta, en la forma que establece el artículo 165 del Estatuto municipal, puede aceptarse de la necesidad de subasta la ejecución de estas obras, como incluídas en el número 4 del artículo, 164 del mismo Estatuto, pudiendo en este caso adjudicarse libremente o realizarse por el sistema de Administración. = Esto no obstante, y con el fin de conservar las mayores garantías posibles en bien de los intereses municipales, sería conveniente que el Ayuntamiento en sus plenos restringidos, para que pudieran concurrir a ella los constructores y contratistas de la población

es lo que positivamente se conseguiría alguna economía en la ejecución de estas obras. = Manzanares veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. = El Interventor. = Rubricado. = Hay un sello que dice. = Intervención Municipal. = Manzanares. Informe de la Comisión de Hacienda. = La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el Proyecto de obras de saneamiento del llamado Paseo de los Pinos, los acuerdos adoptados por la Comisión administrativa de los fondos de la décima con destino al paro obrero y el Decreto de esta Alcaldía e informes de los Señores Secretario e Interventor y que preceden dice: Que en cuanto bien conforme el proyecto de obras en cuestión, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas veintiseis mil doscientas setenta y seis con ochenta y cinco céntimos: Que existiendo realmente en la localidad paro obrero en las del ramo de construcción esencialmente, para que habría de irse ejecutando en los meses próximos, y estando proyectadas estas obras para remediar el paro obrero, está bien justificada la razón de urgencia que establece el núm. 4 del artículo 164 del Estatuto municipal, estimando por tanto que el Ayuntamiento puede acordarle así, aceptando de los presupuestos de subasta la ejecución de estas obras que podría adjudicarse libremente o llevar a cabo por el sistema de Administración. = Que no obstante, y con el fin de procurar las mayores garantías en bien de los intereses municipales, el Ayuntamiento deberá celebrar una subasta entre constructores y contratistas de la localidad, que pueda anunciarse seguidamente dando solo un plazo de ocho días para la presentación de licitaciones y surtiendo de base el pliego de condiciones facultativas y económicas que forma del Proyecto en cuestión, con lo que seguramente se podría conseguir la mayor economía posible en la realización de estas obras: Que a las condiciones económicas que figurar en el pliego correspondiente, deberán añadirse las siguientes: a) La recepción provisional de estas obras habrá de efec-



tuarse en los ocho dias siguientes a la terminacion de las mismas.

b) La recepcion definitiva tendra lugar a los tres meses de la fecha de la provisional durante cuyo plazo de garantia, seran de cuenta del contratista las reparaciones de los desperfectos que por causas imputables a la construccion, se advirtieran en las obras.

c) La fianza definitiva se devolvera al contratista tan pronto como el Ayuntamiento haya aprobado la recepcion definitiva de las obras. El Excmo Ayuntamiento no obstante acordara lo que estime mas conveniente. - Manuscritos veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. = P. Salgado. = Eugenio Cobas. = Jose M<sup>o</sup> Fernandez. = Rubricados.

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, el Secretario que suscribe, emitió el siguiente informe:

"Por el núm. 4 del artículo 164 del Estatuto Municipal de 9 de Marzo de 1924, vigente en la actualidad como precepto reglamentario, se exceptúan de las formalidades de subasta o concurso "las contrataciones de reconocida urgencia, que por causas imprevistas demanden un pronto servicio que diera lugar a los trámites de la subasta".

Declarada así por el Ayuntamiento, la que es objeto de este expediente, se hace preciso dar cumplimiento al imperativo del artículo 165 del mismo Cuerpo legal, que exige para el acuerdo, el voto favorable "de las dos terceras partes de votos de la Comisión Municipal Permanente."

Desaparecida esta institución, que en su tiempo de vigencia, estaba constituida por el Alcalde-Presidente y los cuatro concejales de Alevite que a este Ayuntamiento se atribuyeron, no existe organismo que la haya reemplazado en sus funciones y facultades. Es de presumir, por analogía, que, en casos de urgencia, como el que nos ocupa, habría de ser válido el voto favorable de los que, caso de existir la institución, habrían de componerla.

Resuelve, a mi juicio, este criterio, el hecho de exigir el artículo 165, citado, el voto favorable de las dos terceras partes del Ayuntamiento Pleno, para dar validez a todas las demás excepciones de subasta o concurso que establece el art. 164, y solo al de las dos terceras partes de la Comisión Permanente, para la excepción por urgencia re-



conocida, que nos interesa. Esto patentes, al designio del legislador de facilitar y simplificar, en lo posible, los trámites y requisitos de sus expedientes, cuando precisamente en la urgencia pública que se declara revierte.

Entendida esta doctrina, el Secretario que suscribe, teniendo en cuenta lo beneficioso de la obra en proyecto y la urgencia declarada, no halla inconveniente en que se adopte el acuerdo de ejecutarla por Administración, con el voto favorable de los cinco titulares que en su caso, hubieren constituido la Comisión Municipal Permanente, a que alude el art. 165, completado por los votos de los otros cinco Señores Concejales que, habitualmente, asiste a las sesiones.

Con ello, estima el que suscribe, que se garantiza completamente el requisito del referido artículo 165, sin ocasionar al Pueblo, en general, el perjuicio que experimentarían por la dilación indefinida de una obra, de carácter sanitario y de interés vital, por ir contra el feroz obrero, - dilación solo expresada por la contumacia de dos Señores Concejales que, sistemáticamente, no asisten a las sesiones del Ayuntamiento desde hace seis meses, a pesar de los requerimientos y sanciones a que han dado lugar. La Corporación con su real criterio, acordaría lo mas conveniente.

El Ayuntamiento identificado totalmente con el informe del Secretario, acordó por unanimidad, elevar a la categoría de acuerdo suyo, el informe transcrito de la Comisión de Hacienda, facultando a la Comisión de fomento para que redacte y publique el pliego de condiciones de la subasta local con plazos respectivos, que el propio informe propuso; celebrándose, en su día la apertura de pliegos y subsecuente adjudicación en la sesión mas próxima que el Ayuntamiento celebre.

Lo leyó, a continuación, la cuenta en extracto que rindió el Agente de la Capital D. José Cruz Prado, seguida del informe de la Comisión de Hacienda, que textualmente, dice:

Cuenta del Agente en la Capital en el 2º trimestre de 1934

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vio y examinado el extracto de cuenta que precede, rendido por el Agente en la Capital Don José Cruz Prado y correspondiente al 3º trimestre del año actual y convenientemente aserrados por el Señor Interventor municipal, dice: Que son conformes las partidas que en dicho extracto se incluyen, a excepción de las quince pesetas que carga con fecha 6 de abril por suscripción a la Faceta de Administración local, cuyo pago se hizo oportunamente por estas oficinas. Que el saldo resultante es pues de Pesetas 25.981'35 a favor del Ayuntamiento en lugar de Pesetas 25.972'35 que arroja dicho extracto y que se ha recibido resguardo que acredita el ingreso hecho por el Señor Cruz Prado, a la cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Español de Crédito por Pesetas 25.972'35, por cuya razón queda en poder del referido Agente un saldo de 15,00 pesetas a favor del Ayuntamiento y que habrán de figurar en la cuenta del tercer trimestre.

Esta Comisión se permite proponer al Excmo Ayuntamiento la aprobación del extracto de cuenta referido en la forma que antes se indica.

El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Marromares veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Siqnes las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y convirtió en acuerdo suyo, el transcrito informe de la Comisión.

Favorablemente informadas por la propia Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas:

Al jefe de Vigilancia por recursos facilitados a individuos pobres detenidos por dicha jefatura; pesetas, veinte. Al Señor Alcalde y Veniente Alcalde Señor fernanda de Simón por sus gastos de viaje a Madrid comisionados para gestionar asuntos de interés municipal; pesetas, doscientas noventa y cinco centimos. Al Agente en la Capital Don José Cruz Prado por gastos de correo, timbres y reintegros suplidos en el 3º trimestre



Cuentas de Gastos

actual; pesetas, ciento sesenta y cuatro con treinta centimos. A José Cabesudo por uniformes de verano para Alguaciles y Guardias municipales; pesetas, doscientas ochenta y cuatro. A varios según cuenta justificada por gastos de material y mantenimiento del Maladero municipal; pesetas con cuarenta centimos. A varios según cuenta justificada por material de escritorio invertido en las oficinas de la Secretaría municipal; quinientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco centimos. A varios según cuenta justificada por material de escritorio invertido en la Oficina de Intervención municipal; pesetas, doscientas ochenta centimos. A Casa Redyve y Barique Perez por material de escritorio suministrado a la oficina de Depositaria; pesetas, cuarenta con setenta y cinco centimos. Al Portero Manuel Cano por gastos menores y limpieza de oficinas municipales en el 3º trimestre actual; pesetas, ciento ochenta con noventa centimos. A Alfonso Ponzalez y Juan L. Cravistto por gastos de embolamiento de instalaciones de aguas y saneamiento; pesetas, ciento cuarenta y dos con ochenta centimos. Al Capataz Andrés Sanchez por jornales invertidos en el mes actual en la limpieza de la vía pública; pesetas, mil sesenta y cinco con diez centimos. A Isabel Lopez y fernando Ruiz por jornales de limpieza del Laboratorio municipal y gasto de material del mismo; pesetas, ciento treinta y ocho. A varios según cuenta justificada por material y gastos de embolamiento de la Casa de Socorro; pesetas, ciento cincuenta y ocho con noventa y cinco centimos. A varios según cuenta justificada por recursos y gastos de conducción de pobres transiuntos pagados en el mes actual; pesetas, con cuarenta centimos. Al Tesorero de la Delegación local del Consejo del Ortopedico por dietas de Vocabo y gastos de dicha Junta en el 3º trimestre del año actual; pesetas, ochocientos tres con treinta y cinco centimos. A J. Lopez de los muros, por material impreso suministrado a la oficina de colocación de obreros;

pesetas, ocho con cincuenta céntimos. Al Capataz Andrés Sánchez por jornales invertidos en el mes actual en obras de conservación y embellecimiento de edificios municipales; pesetas, quinientas dieciocho. A varios según cuenta justificada por material y efectos invertidos en obras de conservación y embellecimiento de edificios municipales; pesetas, ochocientas cuarenta y tres con setenta y tres céntimos. Al Capataz Andrés Sánchez por jornales invertidos en el mes actual en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública; pesetas, mil seiscientos dos con veinticinco céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, ciento ochenta y cuatro con setenta y cinco céntimos. Al Capataz Andrés Sánchez por jornales invertidos en el mes actual en obras de pavimentación de la calle de García Hernández; pesetas, mil quinientas sesenta y seis con quince céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales invertidos en las obras de pavimentación de la calle García Hernández; pesetas, mil cinco con noventa céntimos. Al Capataz Andrés Sánchez por jornales invertidos en el mes actual en obras de reparación del Cementerio; pesetas, doscientas sesenta y cuatro con cinco céntimos. Al mismo por jornales invertidos en el mes actual en el cuidado y embellecimiento del arbolado y parques públicos; pesetas, mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en el embellecimiento del arbolado y parques públicos; pesetas, doscientas cuatro con ochenta céntimos. Al Procurador Don José Cruz Prado por sus honorarios y replidos en el pleito contencioso provincial promovido por Don Julio Villacañas y correspondiente al año 1933; pesetas, doscientas dos, con ochenta céntimos.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista las precedentes cuentas de gastos y encontrándolas debidamente justificadas y ajustadas a sus respectivas consignaciones, se permite proponer al Excmo

### Haberes a nodrizas de expósitos

### Baja en el Padrón de prestación personal

### Servicios Sanitarios

6  
Ayuntamiento se sirva prestarles su aprobación. = manuscritos veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. = Seguros las firmas.

La propuesta de la Presidencia, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, autorizar al Alcalde en la Capital, Don José Cruz Prado, para que perciba de la Excmo. Diputación Provincial, la cantidad de mil cincuenta y dos pesetas, en concepto de haberes satisfechos por este Ayuntamiento a nodrizas de expósitos, durante los trimestres 2º y 3º del año 1933. =

Se leyó una instancia de Manuel Camacho Caravel solicitando que se le des de baja en el Padrón correspondiente, por haberlas vendido, las dos caballerías que le fueron adjudicadas al fallecimiento de su padre político Don Felipe Maeso Gallego. Vistos los informes favorables de la Administración de Rentas Municipales y de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la solicitud extractada.

A continuación, se leyó una instancia suscrita por los médicos con ejercicio en esta población, Don Jaime Muñoz de la Capada y Don Alfonso Fernández Pacheco, en su nombre y el de sus restantes compañeros, según manifiesta que dice:

"El Ayuntamiento. = Los que suscriben, médicos con ejercicio en esta Ciudad, en su nombre y en el de los restantes compañeros, a esa Corporación Municipal tienen el honor de exponer. = Que dada la importancia de las cuestiones sanitarias actuales, que tienen como principio básico, el perfecto funcionamiento de las colectividades como fuente de progreso de las poblaciones que marchan a la cabeza, en materias de salubridad e higiene, y mirando en cuenta la deficiente organización de los servicios sanitarios de esta Ciudad, en la que se prevén los esfuerzos que aisladamente hacen a diario los miembros del cuerpo estomacal personal, se debe esterilmente por falta de coordinación organizada, y con el fin de corregir y sanar estas deficiencias, a esa Excmo. Corporación proponer su desinteresado concurso para: = Establecer un Centro de

larario Rural, Centro que ya funciona oficialmente en pobla-  
ciones similares a estas y que aquí por la proximidad a Val-  
depeñas, por ahora sería difícil implantar oficialmente. = En  
dicho Centro se instalarían una serie de consultas regulares y  
armonizadas en las que estarían representadas - Puericultura  
Reconocimiento pre-natal y de embarazadas - Higiene escolar  
Venereología y Sifilografía - Ginecología - Enfermedades de los Ojos  
Paraganta, nariz y oídos - Radiología - Laboratorio. = Dichas  
consultas serían eminentemente de tipo profiláctico es decir;  
como educadoras para prevenir enfermedades de las comu-  
didades entre las especialidades citadas. = Se haría además  
un fichero estadístico de la población sanitariamente y se  
haría también la inspección médico-escolar con las fichas  
infantiles correspondiente. = Se dispondría a su vez de unas  
enfermeras que tendrían el carácter de visitadoras para re-  
quirir a través de las casas la dirección y orientación en los  
tratamientos, vigilando la higiene infantil y haciendo la  
historia familiar de cada enfermo. = Solo con lo anunciado  
brevemente como muestra de lo que un Centro de esta  
naturaleza puede hacer, saltan a la vista del más íntimo,  
las ventajas de su Institución semejante, pero es que ade-  
más hay que tener muy en cuenta que estos Centros de-  
sempeñan a su vez un alto papel educativo y social. = Como  
afortunadamente el Ayuntamiento dispone de elementos pre-  
ciosos para esto, podría establecerse rápidamente casi sin de-  
sembolso alguno. = Se encontraría también una economía  
en el presupuesto de suministro de medicamentos, al organi-  
zarse tratamientos que ahora se hacen dispendiosos. = Como  
una de las dificultades sería la posesión de un aparato de  
Rayos X, los firmantes ofrecen también donaciones de  
se los de su propiedad, para utilizarlos con los enfermos  
del Centro. = En el departamento que actualmente ocupa la  
Casa de Socorro y Laboratorio, hay locales suficientes  
para adecuar el funcionamiento simultáneo de los servi-  
cios de socorro y laboratorio que actualmente tiene el  
Ayuntamiento con los de este Centro, mediante unas pe-  
queñas modificaciones. = Al fin ponemos incondicional-  
mente a disposición del Ayuntamiento para acelerar las dudas

Oposición de D.  
Matías Camacho

que este escrito pudiera sugerir, rogando  
a la Corporación lo estudie y forme con el  
valor que merece, para llevar a cabo una obra tan altruista  
que elevaría grandemente el nivel científico y sanitario a  
que Manzanares por su importancia tiene derecho. =  
Manzanares veinte junio de mil novecientos treinta y  
cuatro. J. M. de la Espada. = Alfonso G. Pacheco. Rubián.

El Señor fernandez de Simón propuso, y así quedó  
acordado, por unanimidad, que se confiera un voto de  
confianza al Señor Alcalde. Presidente, para que lleve  
a cabo las obras necesarias, estimando el escrito copiado,  
y entendiéndose con los médicos que lo suscriben, para llevar-  
las a efecto; y una vez realizados el proyecto, que de cues-  
ta a la Corporación, para su aprobación definitiva.

Se dio lectura a otro escrito del Director del Labora-  
torio Municipal Don Matías Camacho Ruiz Cruzados,  
oponiéndose a la creación del Centro de Sanidad Ru-  
ral a que alude el acuerdo anterior, alegando las  
razones siguientes:

"En primer lugar, es improcedente que estando en  
funciones la Casa de Socorro y Laboratorio se anulen  
de hecho estos importantes servicios, para implantar otro  
más completo, toda vez que hay a su disposición las de-  
pendencias precisas y cualquier aumento de servicios  
haría imposible su perfecto cumplimiento pues según creo  
es la combinación entre suprimir los laboratorios del  
médico de guardia y practicante y; un laboratorio. =  
En segundo lugar, solo para el Centro primario de  
Sanidad, hacen falta de 10 a 15 habitaciones com-  
pletamente independientes para las consultas pre-  
cepales, Puericultura, Sifilis Venereol, Ginecología,  
que darían seguramente un contingente diario  
de 40 a 50 enfermos, pues tiene derecho a tratamiento  
todo el que lo solicite, esté o no en la Beneficencia. =  
En tercer lugar se precisa como mínimo el siguiente  
personal, médicos de seis a ocho. Practicantes tres. en-  
fermeras tres. masos de servicios dos. Un dentista. Un  
exerciente. = Hay que estudiar detenidamente la cuestión



presupuesto, pues todos los gastos que se requieran tienen que ser aprobados por la Dirección General de Sanidad y serán abonados una tercera parte por el Estado y las terceras partes por el Ayuntamiento que hace la prestación. = Así se explica que Ayuntamientos insignificantes en cuanto a presupuestos como Moral y Comensura contribuyan con casa y 3000 pesetas anuales, Infante harfa ofreciendo casa y 4000 pesetas y así sucesivamente; este presupuesto crece en proporción al personal que tenga y número de enfermos en tratamiento. = Para más detalle véase lo prevenido en el Reglamento 7 marzo 1933 y Orden Ministerial 33 de junio del mismo año. = Es de suma importancia que antes de decidirse esta Corporación por hacer el ofrecimiento a la Inspección Provincial de Sanidad colabore y se asegure el problema planteado y no se deje alucinar de torcidas interpretaciones, que redundarían en perjuicio de los servicios hoy establecidos en la Casa de Socorro y Laboratorios mientras de un gran desamor a estas Instituciones por parte de quienes sustentan el criterio de cercenar sus servicios. =

Otra instancia de Jesús Calavera Sánchez, solicitando licencia para celebrar una carrera ciclista a Valdepeñas y subvención para ella, pasó por unanimidad, a la Comisión de festejos.

Se leyó otra instancia que suscribe Antonio Sorrente Lufan, de estos vecinos, solicitando licencia para instalar un establecimiento de cervecería en los Pases del 14 de Abril entre Masfaraque y San Anton, que tendría de duración, hasta fin de Septiembre.

Seguirán, a continuación, los siguientes informes de las Comisiones respectivas:

Informe de la Comisión de Gobernación. = La Comisión municipal de Gobernación que suscribe, vista la instancia que precede, no ve inconveniente en que se acceda a lo que en ella se solicita, a condición de no dar derecho a utilizar terreno alguno del jardín y campo que la Comisión de fomento se cuida de que la construcción a realizar contribuya al buen ornato de los paseos y no perjudique

Licencia para instalar una cervecería en el Paseo 14 de Abril

la libre circulación del público en dichos paseos. = El Ayuntamiento no obstante se acordará lo que estime más conveniente. =

Mansancorbo veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión. Informe de la Comisión de Fomento. = La Comisión de fomento que suscribe, vista la instancia que precede y el informe emitido por la Comisión de Gobernación, estiman igualmente que no debe concederse el derecho a utilizar terreno del interior del jardín, y en cuanto a lo demás, que puede accederse a lo que se solicita encargando al Ayuntamiento a esta Comisión para que de acuerdo con el solicitante, fije las condiciones de la instalación en la forma que resulte decorosa y no perjudique el tránsito público. = El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Mansancorbo veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas de la Comisión.

Informe de la Comisión de Hacienda. = La Comisión municipal de Hacienda que suscribe vista la instancia precedente y los informes emitidos por las Comisiones de Gobernación y fomento, estiman que al acordar el Ayuntamiento esta concesión, debe imponerse al solicitante el pago de un canon de cien pesetas por la temporada de Verano y sin perjuicio de los demás arbitrios municipales porque le correspondiera contribuir. = El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Mansancorbo a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, en armonía con los precedentes informes.

A continuación, se dio lectura a la siguiente comunicación de la Jefatura del Circuito Nacional de Fines especiales:

"El Sr. Director general de Caminos, con fecha 15 del corriente dice a esta Jefatura lo que sigue: =  
"Vista la instancia en que la Alcaldía de Mansancorbo



**Pavimentación  
de la travesía del  
Circuito**

Manares eleva en suplica de que el proyecto de riegos asfal-  
tico próximo a ejecutarse en aquella travesía de la carretera  
de Madrid a Gades, a cargo del Circuito Nacional de  
firmes especiales, sea sustituido por otro de adoquina-  
do de basalto. - Véase los informes del Ingeniero encargado  
e Ingeniero jefe de la Sección Sur potenciando la conse-  
cuencia de no demorar la ejecución de las obras contratadas,  
por exigirse el mal estado actual del firme, sin perjuicio  
de que, dada la corta duración del afirmado que se va  
a realizar y el enorme tráfico de dicha travesía, se hace  
indispensable dotarla de un pavimento de gran resis-  
tencia en la parte no adoquinada. Por tanto, a cuyo fin se  
propone por la Jefatura de dicho Circuito que se re-  
quiera al Ayuntamiento de Manameres para que por  
su pleno se tome el acuerdo de cooperar al adoquina-  
do en cuestión conforme a lo que previene la R. O. de  
5 de junio de 1917 (G. O.) sobre medida de pavimento  
de travesías, para proceder a la redacción y tramita-  
ción del oportuno proyecto, dejando aparte la  
obra de sustitución del paso a nivel existente en  
dicha travesía que por su excesivo coste será objeto  
en su día del oportuno proyecto. - Esta Dirección ge-  
neral ha resuelto denegar la petición formulada  
por el Ayuntamiento de Manameres en lo respec-  
to a la sustitución del proyecto subastado, y que  
el pleno de dicho Ayuntamiento tome el expresa-  
do acuerdo de contribuir al adoquinado de su tra-  
vesía con arreglo a la clasificación que le correspondía  
para ordenar la redacción del proyecto y someterlo  
a la tramitación ulterior que en la citada disposición  
de 5 de junio de 1917 (G. O.) se indica. - Lo que tras-  
ladaba Ud. para su conocimiento y efectos. - Ma-  
drid, veintidós de junio de mil novecientos trece.  
7 y cuatro. - El jefe del Circuito = firma ilegible. - Pu-  
blicado. 15

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó, por  
unanimidad, que quede sobre la mesa para resolución.  
Un certid de Don Matías Camacho Ruiz Escribano, re-

**Aparatos para  
el Laboratorio**

**Gestión en Ma-  
drid**

9  
saltando la necesidad de dotar al la-  
boratorio Municipal, que dirige de cursos  
enseres y aparatos para desinfección de  
viviendas y preparación de reactivos, como por acuer-  
do unánime a las Comisiones de Gobernación y Sta-  
cienda.

El Señor Presidente relató el resultado de su viaje  
a Madrid en compañía del Señor Fernando de Simón,  
con el que visitaron al Señor Don Francisco Meneva,  
cumpliendo el acuerdo de la sesión anterior, para re-  
sabar y satisfacer su minuta de honorarios, habien-  
dose negado dicho Señor, por amistad particular  
con ellos, a cobrar cantidad alguna por sus servicios.

En su vista propone que se le haga un obsequio,  
consistente en un objeto de arte u otro de utilidad  
y signo del tiempo y de los servicios del Señor Meneva.

El Ayuntamiento por unanimidad, confirió a la  
Presidencia un voto de confianza, para que, en re-  
presentación del Ayuntamiento, adquiriera un regalo  
adecuado y le ofreciera a dicho Señor.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo  
las veintitres horas y cinco minutos, el Señor Presi-  
dente, levanta la sesión, extendiéndose la presente  
acta, de la que yo, el Secretario-Certifico. =

*Augusto*

*Bernardo Gansho Jui Juvante*

*J. L. Corzo*

Supletoria de  
7 Julio 1934

En la Ciudad de Manzanares a siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobas Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Salgado Sanchez Pul, Don Vicente Moraleda Vera, Don fernando fernanda de Lomon Lora, Don Bernardo Sanchez de la Serana, Don José Maria fernando Pacheco Jurian y Don Juan Lopez Corso, previa citación que al efecto se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que, por falta de número de Señores asistentes, no pudo tener lugar el día cinco del actual.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Papeletas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

El darre cuenta del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de Julio último, regulando el mercado de trigo, el Ayuntamiento cumpliendo el artículo 8.º del mismo, acordó por unanimidad, designar al Concejale Don Lisardo Carrion Pimero, para que presida la Junta local de contratación de trigo, que el mencionado Decreto crea.

Se leyó una instancia del arrendatario de la Plaza de Toros Don José Maria Lorente Arroyo, solicitando que para los festejos taurinos que organice con motivo de la próxima feria, le sean condenados cuantos arbitrios que por dicho festejos devolvieren desde, asimismo, la cantidad correspondiente al Ayuntamiento como recargo municipal de la Contribución Industrial.

A propuesta del Señor fernando de Lomon, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad que se envíe al Señor Lorente a que haga el ingreso que debió efectuar en 1.º del mes actual relativo al alquiler de la Plaza de Toros, y una vez verificado esto, se tratará de las demás peticiones que tiene formuladas.

Se dió lectura a la relación de cuentas por servicios municipales, que la Intervención presenta a la Comi-

Presidencia de la  
Junta de Regos

Instancia del arrendatario de la  
Plaza de Toros

Cuentas de gas,  
tos

sión de Hacienda para su examen y aprobación, que son como sigue:

"Al Interventor municipal por sus gastos de viaje a Ciudad Real es 5 del actual llamado por el Excmo Señor Gobernador Civil para asuntos de entreso municipal; pesetas, veintitres, sesenta y cinco céntimos: A Electrica Centro España S. A. por alumbrado público ordinario correspondiente al mes de junio del año actual; pesetas, mil doscientas cincuenta y siete con sesenta céntimos: A Electrica Centro España S. A. por alumbrado público extraordinario correspondiente a igual mes; pesetas, novecientas dieciséis con cuarenta y nueve céntimos: A la Sociedad "Aguas Potables y Alcantarillado de Manzanares" por coste de 49 bocas de riego instaladas en la vía pública; pesetas, cuatro mil ciento sesenta y cinco: Al farmacéutico Don José Rubio por medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de junio del año actual; pesetas, mil doscientas tres con cuarenta céntimos."

Figura a continuación, el siguiente dictamen:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto las cuentas que preceden y encontrándolas bien justificadas y ajustadas a las consignaciones correspondientes, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y pago. = Igualmente proponen la aprobación y pago provisional por falta de la consignación suficiente, de pesetas, seiscientos noventa con dieciséis céntimos importe de suministros facilitados a la Guardia Civil en el pasado mes de junio por el Contrata de este servicio Don José Sanchez Comacho. = El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime mas conveniente. = Manzanares seis de julio de mil novecientos treinta y cuatro. = Liquen las firmas de la Comisión"

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y elevó a acuerdo suyo, el transcrito informe.

En igual forma, quedó aprobada la distribución de fondos por capitulos y artículos del vigente Presupuesto, que para el mes de Julio actual, ha formulado la Ofi-

Distribución de  
fondos

cina de Intervención.

Seguidamente, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Informe de la Comisión de Hacienda:

Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, vistos y examinados detenidamente el Estado comparativo de ingresos en el primer semestre de los años 1933 y 1934; el Avance de la situación de esta Hacienda municipal en fin del pasado mes de junio y la situación de consignaciones del Presupuesto prorrogado; documentos que presenta el Señor Interventor municipal, tienen el honor de informar a la Corporación:

Que el Estado comparativo de ingresos, da un resultado aparente de Ptas-11.913'14 como disminución de ingresos pero en realidad, este descenso es de bastante mayor importancia. Las Pesetas-50.740'18 que aparecen como aumentos, no obedecen en realidad a mayores rendimientos obtenidos, pues los conceptos que acusan estos aumentos, en su casi totalidad corresponden a ingresos de cuantía poco variable que ingresan durante el año más pronto o más tarde y que en este año han ingresado en el 3º trimestre mientras que en 1933 ingresaron en el trimestre tercero. Luego esas Ptas-50.740'18 no pueden considerarse como aumentos en la recaudación en relación con el año anterior. En cambio, de las Ptas-68.652'39 que aparecen como ingresos de menos, hay una 30.000- por lo menos, que acusa un verdadero descenso en el rendimiento de los arbitrios municipales, siendo los conceptos anotados a continuación los que más sensiblemente acusan esa disminución:

	Pesetas
Reconocimiento sanitario de vinos	7.674'53
Peros y Medidas	2.946'11
Maldades	1.316'63
Puentes públicos	2.099'00
Consumo de carnos	7.456'90
Tel de bicicletas	9.458'68

Se no fuera bien claro, que las principales fuentes de ingreso que nutren el presupuesto municipal disminuyen

Estado comparati-  
vo de ingresos

en su rendimiento en proporción impropor-  
tante.

El Avance de la situación de la Hacienda de este Municipio en fin del primer semestre, acusa también, naturalmente, un déficit para el 3º trimestre de Ptas-35.653'45, con lo que el superavit existente en fin del año anterior, que importaba unas 106.000-pesetas, que da reducido en fin del pasado junio a Ptas-47.588'36. Marca pues el primer semestre de este año, un déficit de unas 58.500-pesetas, que están representadas por las 30.000-petas de menor rendimiento en ingresos y otras-28.000-que próximamente importan los débitos que se incluyen por los contratos de obras en la casa n° 35 de la calle del Colechillo y en las nuevas escuelas del barrio de "El Caballero" el plazo de compra de la casa n° 35 de la calle del Colechillo y la aportación para sostenimiento del Colegio de 3º enseñanza; partidas todas para las cuales no existen consignaciones en el presupuesto prorrogado.

La situación de las consignaciones del Presupuesto vigente de gastos que sigue siendo el mismo del año anterior prorrogado por el Decreto de 2 de Enero último, acusa la existencia de dotaciones innecesarias, pero que no pueden transferirse por tratarse de un Presupuesto que no está prorrogado por el Ayuntamiento y también por las especiales circunstancias por que viene atravesando esta Corporación y en cambio faltan otras que son necesarias y muchas de las existentes son insuficientes para atender a las necesidades actuales.

Como consecuencia de esta situación anormal, el Sr. Interventor informa a esta Comisión, de los pagos que por acuerdos del Ayuntamiento van hechos de modo provisional y sin formalizar y que se anotan a continuación:

	Pesetas
Primer plazo de compra de la casa núm. 1 de la calle Empedrada	7.500'00
Pagos de servicios de quintas	518'06
Dos mesadas de supervivencia a la viuda del Guardia municipal Donato Aliso	277'35
Suma y sigue	8.295'41



Pesetas

-8.395'41-

Suma anterior

Des. mesadas de supervivencia a la vida del guar- dia municipal Emilio Morales Sanchez	277'35
Id. id. a la vida del jubilado Alfonso Sanzols	136'80
Pensión a la vida del Secretario Don Eugenio Pico	-1.328'12
Suministros a la Guardia Civil	1.784'80
Seguro de incendios por incendio ó temblote popular	-1.669'79
Jornales a siguientes temporeros de la Admimis- tración de Rentas	4.037'50
A la Libreria Escobar por gastos de la fisco- la del Libro	486'00
Que en junto importan Pesetas =	18.005'77

que han sido pagadas en la oportuna consignación, in-  
fringiendo por tanto las disposiciones reglamentarias en  
la materia. Están pendientes de pago algunas cuen-  
tas, y entre ellas, una de cemento suministrado para la pa-  
vimentación de la calle de Gerona, Hernández que signifi-  
ca más de 2.000-petas y para cuyo gasto no existe con-  
signación suficiente.

Todo esto demuestra que por las especiales condiciones en  
que este Ayuntamiento funciona, la Corporación está incur-  
riendo en situaciones francamente ilegales, situación que  
va haciéndose insostenible y que no debe prolongarse si los  
Concejales que la componen y que habitualmente asisten  
a las sesiones, quieren evitar la responsabilidad en que  
involuntariamente están incurriendo.

Esta Comisión estima pues, que ha llegado el mo-  
mento de que la Corporación dé cuenta exacta  
de la situación porque sobreviene, adopte las actitu-  
des que estime oportunas en evitación de que las  
anormalidades que actualmente ocurren, puedan con-  
tinuar por más tiempo.

El Excmo Ayuntamiento en obstante acordará lo  
que estime más conveniente. = mansaneres seis de  
julio de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen  
las firmas de la Comisión.

La Corporación, quído enterada.

Cueva "Pocillo de  
Maximo"

En la sesión de ruegos y peticiones,  
el Señor moraleda propuso que una  
Comisión del Ayuntamiento visite la Cueva  
llamada del "Pocillo de Maximo" donde se han descubierto va-  
rios especios de cristalizaciones, para ver lo que allí existe  
por si fuese conveniente proponer a los Poderes Públicos  
que se la declarase monumento nacional, si de ello  
era digna

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad que la  
Comisión de fomento, rebautizada por algun otro Pa-  
cefal que quiera sumarse, practique la visita interesca-  
pada y emita el informe que estime pertinente.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las  
veintidós horas y treinta minutos, el Señor levan-  
tó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la  
que yo, el Secretario, Certifico.

*Eugenio Pico*

*Gerardo Sancho*      *J. Novio*  
*Gerardo Sancho*



12

Supletoria de  
14 Julio 1934

En la Ciudad de Mansaneres a catorce de Julio  
de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintidós  
horas y treinta minutos, se reunieron en la  
Sala Capitulada, bajo la Presidencia del Señor Al-  
calde Don Eugenio Pico Luchano, los Señores

Concejales Don Pedro Salgado Sanchez-Pel, Don Vicente Novaleda Lasa, Don Francisco Fernandez de Heras Leon, Don Leonardo Carrion Romero y Don Juan Lopez Corzo, previa citacion que al efecto, se habia cursado, con objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que no pudo tener lugar el dia doce del corriente, por falta de numero.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Sacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar a aquellas disposiciones que tuvieron relacion con el Ayuntamiento.

Seguidamente, se dió lectura al siguiente escrito:

"Al Excmo. Ayuntamiento"

"El Secretario de la Corporación, que suscribe, tiene el honor de dirigirse respetuosamente a aquella para recordarle que el cargo de Oficial 1.º de Secretaría, se encuentra vacante desde hace mas de seis meses. Si habiendo múltiples servicios que cumplir con escaso personal que los desempeña, como consta a la Corporación, estimaria conveniente que esta acordara cubrir la plaza mencionada, siquiera fuese con caracter interino, sin perjuicio de convocar en su dia la correspondiente oposicion, para proveerla en propiedad.

Robustece, asimismo, este criterio, el hecho de hallarse el Archivo Municipal en completa desorganizacion, con evidente perjuicio de todos los servicios que en dicho Archivo tienen su guia y fuente de informacion, siendo asi que a los funcionarios con que hoy contamos, no puede desatarse de los que desempeñan en la actualidad, para dedicar a uno o a varios a la mencionada organizacion ya que dejarian desatendidos los que les competen, de caracter preciso e inaplazable.

Por las razones expuestas, el que suscribe suplica a la Excmo. Corporación, que adopte un acuerdo en armonia con la idea apuntada al principio.

Mencionamos a la vez de julio de mil novecientos

Oficial 1.º de Secretaría, interino

Fiestas locales

veinticuatro. = Cont. Morata = Publicad. "

El Señor Lopez Corzo, usó de la palabra a continuacion. Y, a propuesta suya, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar Oficial 1.º de Secretaría, con caracter interino y con el haber anual con que figura en Presupuesto, a Don Antonio Caba Vera, de estos vecinos, que ya tiene solicitada la plaza con antelacion, sin perjuicio de convocar, oportunamente, las correspondientes oposiciones, para su proveer en propiedad.

Se dió lectura a un escrito de la Agrupacion Local de Trabajadores de la Banca, que dice:

"Estando proximas las fiestas de feria de esta poblacion, y existiendo un decreto promulgado con fecha 28 de Octubre de 1931, en el cual se autoriza a los Ayuntamientos a declarar tres dias festivos y por tanto inhábiles, cada año, esta Agrupacion considerando que con motivo de las fiestas antes citadas se presenta una buena ocasion para que en cada Ayuntamiento haga uso de la facultad que le concede el mencionado decreto y entendiendo que no se irroga perjuicio alguno ni al Comercio ni a la Industria, y tambien habiendo cuenta de que en numerosos pueblos de esta y otras provincias, en años anteriores y en el presente han sido concedidos los dias a que anteriormente se hace mencion, nos permitimos dirigimos a ese Excmo. Ayuntamiento solicitando de su Concejo Municipal = Que los dias 8, 9 y 10 del proximo mes de Agosto, sean declarados festivos e inhábiles. = Transcurran a once de Julio de mil novecientos treinta y cuatro."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la peticion que contiene la instancia transcrita, y, en su consecuencia, declarar fiestas locales y, por tanto, inhábiles, los dias 8, 9 y 10 de Agosto de cada año, en uso de las facultades que le concede el Decreto de 28 de Octubre de 1931.

Se leyó una instancia del Director de la



Petición de anticipo

Banda Municipal Don Julián Sánchez-Maroto Carrasco, solicitando un anticipo de cuatrocientas pesetas, sobre el aumento de sueldo que le corresponde en virtud de la Ley de 20 de Diciembre de 1932, creando el Cuerpo de Directores de Bandas de Música.

Figura, a continuación, el siguiente informe. La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede y considerando que no está aprobado por el Ayuntamiento el aumento de sueldo a que se refiere, ni existe por tanto consignación apropiada para ese gasto, estima que la Corporación debe desestimar la petición que en la misma se hace, por no haber medio legal para poderla atender. = El Excmo Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Manzanares trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en armonía con el transcrito informe de la Comisión de Hacienda.

Se leyó, a continuación la siguiente relación de Cuentas de ingresos por recaudación de Arbitrios Municipales, que presenta la Administración de Rentas, como correspondiente al mes de junio del año actual.

	Pesetas
Reconocimiento sanitario de Vinos	2.533 85
Casas insalubres	630 30
Derecho de enterramientos en el Cementerio	137 50
Colocación de lapidas en el Cementerio	68 "
Peras y medidas	2.563 83
Almohaxonia o reposo	150 75
Licencias de servicios de ayuda en el Mercado	30 "
Mantadero	2.734 31
Salto municipal	183 60
Evacuatorio público	40 "
Inspección y reconocimiento sanitario de reses	2 "
Alquiler de sillas de los Pezcos	135 30
Roadaje o arriastre por la vía pública	30 50

Ingresos

Pesetas

Puertas y ventanas	12 50
Desajustes de canalones y otros en la vía pública	4.780 67
Casinos y Circuitos de recreo	300 "
Carnes frescas y saladas	7.790 72
Belén de espuermezas y aperitussos	4.309 01
Multas impuestas por la Alcabala	145 "
Desajuste de canalones y otros en la vía pública de 1932	52 98
Id id id de 1933	2.678 33
Retención personal de transportes de 1930	20 "
Id id id de 1931	30 "
Id id id de 1932	150 "
Id id id de 1933	75 "



Figura a continuación, el siguiente informe:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vistas las cuentas que preceden que se presentan firmadas de conformidad por el Interventor de la Administración, las encuentra conformes y propone al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación. = La Corporación no obstante acordará lo que estime más conveniente. = Manzanares trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, hizo acuerdo suyo, el anterior informe de la Comisión de Hacienda.

Favorablemente informadas por la propia comisión, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos:

Cuentas de Gastos

A los Señores Benjamín Hermans y Compañía por suscripción en el año actual a la revista "La Administración Práctica"; pesetas, dieciocho con veinte centimos. Al Señor Alcalde Presidente por sus gastos de viaje a Ciudad-Real en 7 del actual para gestionar asuntos de interés municipal, pesetas, treinta y una con noventa centimos. Al Instituto Morante por dos habamicones anteriores con destino a individuos enfermos y pobres; pesetas, veintita y dos con setenta centimos. Al "Editorial Magisterio Español" por material pedagógico administrativo a las nuevas Escuelas del barrio de "El Calvario"; pesetas, mil veinticuatro con ochenta centimos.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vistas las precedentes cuentas y encontrándolas debidamente justificadas y ajustadas a sus respectivas consignaciones, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación. = Manzanares trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

A continuación, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda

Informe de la Comisión de Hacienda

Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, dicen: Que han examinado los documentos que constituyen la cuenta justificada de Ingresos y Gastos, que rinde el Señor Depositario de estos fondos municipales y que corresponde al segundo trimestre del año actual, encontrándola de conformidad con lo que establece las disposiciones vigentes, en cuanto a la forma; bien justificadas las operaciones que comprende, que resultan conformes con los libros de la contabilidad municipal y que aparecen favorablemente informadas por el Señor Interventor. Dan estas cuentas los resultados siguientes:

	<u>Pesetas</u>
Existencia del trimestre anterior	161.877' 26
Ingresado durante el 2º trimestre	148.692' 60
Total	310.569' 86
Pagado durante el 3º trimestre	161.446' 87
<u>Existencia que pasa al tercer trimestre</u>	<u>149.123' 59</u>
El tiempo existencia consistió:	
En documentos sin formalizar anteriores a 1910 =	56.420' 89
En ingresos " " " a 1910 =	1391' 37
Diferencia	55.029' 62
Existencia en efectivo	94.093' 97
Igual	<u>149.123' 59</u>

En su virtud, esta Comisión se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar la aprobación de la Cuenta justificada de Depositaria correspondiente al segundo trimestre del año actual, con los resultados que anteriormente se indican. La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanar

Cuenta de Caudales del 2º trimestre de 1934

Anteproyecto de Presupuesto para 1935

Traslado de restos

Adquisición de Carbon

marco trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, acordó por unanimidad aprobar el informe que precede y elevarlo a la categoría de acuerdo de la Corporación.

En igual forma quedó aprobado el Anteproyecto de Presupuesto para 1935 que cumpliendo el límite legal, ha formulado el Secretario que suscribe, de acuerdo con los datos facilitados por la Oficina de Intervención. Se dió lectura a un escrito de Don José Díez Gansalbar Calero, como heredero de su Doña Doña Miguel Gansalbar Calero Rubio, a quien perteneció la sepultura perpétua nº 8, fila 1ª Zona 5ª, de este Cementerio Municipal, solicitando licencia para trasladar a ella a su difunta Doña Antonia Romero de Arriba y Penalosa, que yacía en este Cementerio Parroquial y que falleció en 26 de Marzo de 1921.

La Corporación, por unanimidad acordó conceder la licencia solicitada.

A continuación, se dió lectura al siguiente informe:

Informe de la Comisión de Hacienda

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el ofrecimiento hecho por Don Miguel Fuentes, Representante de la Sociedad "La Cabrera" de Madrid, y considerando conveniente el precio de setenta y ocho pesetas la tonelada de carbon antracita cribado, que ofrece, y que es esta la época mas apropiada para la adquisición de ese combustible, se permite proponer al Ayuntamiento se sirva acordar la adquisición de 30 toneladas de la citada clase de carbon, con destino a la calefacción del Palacio Municipal, y cuyo importe habria de pagarse cuando se disponga de la oportuna consignación y desde luego, dentro del año actual. = El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares trece de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.





El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, elevar a acuerdo suyo, el informe transcrito.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente escrito:  
"Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real). = El que suscribe, Ramon Pascuñana Martin, de profesion Arquitecto, domiciliado en Madrid calle de Juan de Mena n.º 25 y con cédula personal correspondiente, a Ud con el debido respeto expone: = Fue con fecha cinco de septiembre de 1931, el Ayuntamiento de Manzanares convocó un concurso de proyectos para la reforma del Gran Escalio de esa ciudad, al cual concurrí, el que suscribe, acudió con un proyecto entregado a su debido tiempo. = Fue teniendo en cuenta la dificultad que supone la realización del referido concurso cuando de momento no han de ser realizadas las obras y el Ayuntamiento debe economizar gastos. = Fue considerándolo que el trabajo presentado merece alguna compensación, siquiera sea para gastos. = Solicito con el debido respeto tenga por presentada esta solicitud y en consecuencia de las ordenes oportunas para que permanezcan los intereses del Ayuntamiento y los del que suscribe sean rebajados del premio anunciado quinientas pesetas y abonadas las mil a que queda reducida. = Ramon Pascuñana Publicado.

figura al pie, el siguiente informe:  
"Informe de la Comisión de Hacienda:  
"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la precedente instancia y examinados los antecedentes necesarios, resulta: Fue este Ayuntamiento en 5 de Septiembre de 1931 acordó convocar un concurso entre Arquitectos, de proyectos para la reforma del Gran Escalio, señalando un premio de 1.500-ptas para el que resultara elegido mas los honorarios de dirección de obra en su caso y quedando de propiedad del Ayuntamiento el proyecto premiado. Fue en el Boletín Oficial de la provincia número 116 correspondiente al día 9 de Septiembre de 1931, apareció inserto el anuncio del concurso citado y en

Instancia del Arquitecto Sr. Pascuñana

al cual constaban las condiciones antes dichas: Fue en el presupuesto de aquel año figura una consignación de 2.500 pesetas para atender al pago de este premio y de los gastos que ocasionara el Tribunal de Arquitectos que había de examinar los proyectos que se presentaran y proponer al Ayuntamiento el que ha de ser el que debiera elegirse y premiarse: Fue ha dicho concurso, no se presentó mas proyecto que el confeccionado por el Arquitecto Don Ramon Pascuñana Martin: Fue sin duda, por la razon de no haber concurrido mas que un proyectista, el Ayuntamiento entendió que no procedía el nombramiento del Tribunal de Arquitectos, ya que no había medios de elegir y no se había conseguido mas que ocasionar un nuevo gasto al Ayuntamiento por la actuación del Tribunal referido, lo que dió por resultado el que el Ayuntamiento no volviera sobre este asunto ni atendiera al pago del premio anunciado, para el cual se consignó en las liquidaciones anuales de Presupuesto las 1.500-ptas convenidas, cuyo pendiente de pago: Fue en el pasado mes de Julio, se recibió en esta Alcaldia la instancia que se acompaña, suscrita por el Arquitecto Don Pascuñana, en solicitud de que se resolviera el concurso en cuestión, cuyo documento pasó a esta Comisión, que entendió conveniente que por su Presidente Don Pedro Pallejo se hiciera una gestión cerca del Sr. Pascuñana para ver de conseguir el que este Sr. limitara en lo posible sus derechos, siempre que el proyecto presentado quedara de propiedad del Municipio por si en algun tiempo pudiera convenirle utilizarlo, y que realizadas por el Sr. Pallejo esas gestiones han dió por resultado la presentación de la presente instancia, en que el Sr. Pascuñana limita la cantidad a percibir por el premio anunciado a la suma de mil pesetas. = En su

verdad y siendo indiscutible a nuestro juicio el derecho del reclamante a percibir el premio acordado, y la obligación del Ayuntamiento a resolverlo de acuerdo con las condiciones anunciadas, esta Comisión estima, que se ha realizado una labor conveniente a los intereses municipales y que la Corporación puede acordar el pago de las mil pesetas que ahora se reclaman en concepto del premio en cuestión. El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime mas conveniente. = **Mansanara**, ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. =  
Sejues las firmas de la Comisión

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar el precedente informe, que quedó convertido en acuerdo de la Corporación.

Por último, se dió lectura al Acta de apertura de pliegos para la subasta local con pliegos restringidos, para la ejecución de las obras de construcción de un colector en el llamado "Paseo de los Pinos" de esta localidad.

El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente, la subasta, al mejor postor Don Esteban Días Albo, que se compromete a realizar las obras mencionadas, en la cantidad de 30.760 ptas, acatando las demás bases del pliego de condiciones formulado.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente Acta, de la que yo, el Secretario, Certifico. =  
Augusto Solís

Señor D. Luis Carrón

Subasta del Colector del Paseo de los Pinos

Supletoria de 21 Julio 1934

En la Ciudad de Mansanara a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sanchez, Sr. Don Vicente Moraleda Iba, Don Francisco Fernando de Lemos Seo y Don Leonardo Carrion Romero, previa citación que al efecto se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día diecinueve del actual, no pudo tener efecto por falta de numero.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Sacetas y Peticiones recibidas durante la semana, y se acordó, cumplimentar aquellas despesiciones que tuvieron relacion con el Ayuntamiento.

favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, se aprobó una cuenta de Don Jaime Muñoz de la Espada, por setenta y cinco pesetas, de tres radiografías a los enfermos pobres Francisco Ortiz, Dolores Ferran y Francisco Serrano.

Leído un oficio de la Alcaldía de Comellós, invitando a la Corporación al Congreso municipalista que se celebrará en Gijón los días 9 al 12 de Agosto próximo, el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de una instancia del Gerente de Aguas Potables y Alcantarillado de Mansanara, Sr. Don José Doño Pina Merino, solicitando el local del Gran Teatro para la Junta General de Accionistas de dicha Sociedad, que tendría lugar a las diez horas del día veintidós del corriente.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó acceder a la solicitud.

En igual forma, se acordó conceder una licencia analoga a los Señores Presidente y Secretario de la "Asociación de Inquilinos" para celebrar en el Gran Teatro, una Junta General Ordinaria, el día diecinueve del actual, a las nueve horas.

Cuenta por radiografías a pobres

Congreso Municipalista en Gijón

Cesión del Teatro para Junta de la Sociedad de Aguas

Id. a la Asociación de Inquilinos





En la Ciudad de Mamanara a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Pedro Salgado y Sanchez-Al, primer Teniente Alcalde, los Señores Concejales Don Vicente Merasola Sosa, Don Lisardo Curion Ramero y Don Francisco Maco Jaravilla, previa citacion al efecto avisados de un el Oficial Mayor de Secretaria en funciones de Secretario al objeto de celebrar la sesion suplatoria de la ordinaria correspondiente al dia veintiocho del actual que no pudo tener lugar por falta de numero de Señores Concejales para formar quorua.

Declarada abierta la sesion por el Señor Presidente de su orden de lectura al tenedor del acta de la sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Dada lectura a las disposiciones de interes comunitario en los Boletines y Papeles recibidos desde la ultima sesion, se acordó complementar las disposiciones relacionadas con el Ayuntamiento.

Dada lectura a la relacion de gastos por servicios municipales que la Oficina de Intervencion presenta a la Comision municipal de Hacienda para su examen, se informaron favorablemente por dicha Comision, se aprobaron, por unanimidad, y se acordó el presupuesto de las siguientes cuerdas:

A Electrica Centro Espana S.A. por alumbrado publico ordinario correspondiente al mes de Julio del año actual pesetas mil doscientas cincuenta y siete con sesenta centimos. A la misma por alumbrado publico extraordinario correspondiente a dicho mes, pesetas novecientos con cuarenta y nueve centimos. Al Capataz Andres Sanchez por jornales invertidos en la limpieza de la via publica durante el mes de Julio del año actual, pesetas ochocientos cuarenta y siete con veinticinco centimos. Al mismo por jornales invertidos en el mes de Julio del año actual en obras de conservacion y mantenimiento de edificios.

Se dio lectura al acta de apertura de pliegos para la subasta del servicio de suministros de raciones de papa y cebada a fueros de la Guardia Civil; acordándose, por unanimidad, adjudicar definitivamente dicha subasta al unico licitador, Don Jose Sanchez-Migallon Camacho que ofrece verificar el servicio a los precios siguientes: Racion ordinaria de cuatro kilos de cebada, una peseta treinta y cinco centimos. Racion ordinaria de seis kilos de papa, cuarenta y ocho centimos.

En la seccion de ruegos y preguntas, el Señor fernandez de Simón, uso de la palabra para manifestar que, teniendo noticias de que por el Ministerio de Instruccion Publica se proyecta separar en efecto la creacion de Colegios Subvencionados de 2ª enseñanza, y entendiendolo que el Ayuntamiento tiene el deber de aclarar por que el aqui existente, no solo subsista sino que se convierta en Instituto elemental, cumpliendo asi un anhelo ferviente del Pueblo, en general, propusiera que se concediera al Señor Alcalde un voto de confianza para que designe una Comision que, presidida por el, se trasladara a Madrid o, donde fuese preciso y gestionara activamente la conversion indicada, valiendose de todos los medios a su alcance.

La proposicion del Señor fernandez de Simón, fue elevada, por unanimidad, a acuerdo de la Corporacion.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintiocho horas y treinta minutos, el Señor Presidente levanto la sesion, validandose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

Lisardo Curion

Subasta de suministros a la Guardia Civil

Comision a Madrid sobre Instituto de 2ª enseñanza

municipales; pesetas, seiscientos cuarenta y tres con cuarenta centimos. Al mismo por formales invertidos en el pasado mes de Julio en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública; pesetas, dos mil seiscientos cuarenta y una con cincuenta y cinco centimos. Al mismo por formales invertidos en dicho mes en la custodia y embalsamamiento del arbolado y Pavos públicos; pesetas, mil seiscientos veinte con noventa centimos. Al Director de la Banda municipal cuenta de lo consignado para fiestas de conciertos públicos y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual; pesetas, ochocientos diez. Al Don Salvador Amorós, por contribución de la casa núm. 25 de la calle de Colodillo, adquirida de dicho Señor y correspondiente al año 1933 y primer semestre de 1934. Con cargo a Imprevisto por haberse de un gasto obligatorio sin consignación expresa; pesetas, seiscientos noventa y siete con noventa y seis centimos.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vista las cuentas de gastos que preceden y encontrámolas bien justificadas y ajustadas a las distintas consignaciones a que corresponden se permite proponer al Ayuntamiento se sirva acreditar su aprobación y pago. El Ayuntamiento no obstante acreditará lo que estime más conveniente. Manzanaco veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Seguimos las firmas de la Comisión.

Seguidamente sobre cuenta de las liquidaciones que presenta "Electricidad Centro España S. A." por el consumo municipal sobre el consumo de gas y electricidad de los meses de Marzo, Abril y Mayo del año actual, que en fuerte importan pesetas 2.675'09, y, visto el informe favorable que respecta a las mismas remite la Comisión municipal de Hacienda, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad preclarar su aprobación.

A continuación se dió lectura a un informe suscrita por varios Señores Concejales referente a la confección de un nuevo pliego de condiciones para el arriendo del Gran Teatro y terminada su lectura seguidamente seguidamente se leyó el pliego de condiciones que ha de servir

de base para el arriendo en subasta pública del Gran Teatro municipal desde el 15 de Septiembre del corriente año al 14 del mismo mes del año mil novecientos treinta y nueve, que es como sigue.

Pliego de condiciones para sacar a pública subasta el arriendo del Gran Teatro de esta Ciudad.

Primera: El arriendo se verifica por tiempo de cinco años que darán principio en 15 de Septiembre de 1934 terminando en 14 de Septiembre de 1939.

Segunda: Condió lugar en pública subasta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto de 2 de Junio de 1934, verificándose el remate en la Casa Consistorial de esta Ciudad, ante el Señor, Alcalde o Conde de Alcalde en quien delegue, otro Señor Conde y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Tercera: El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta es el de diez mil pesetas cada año.

Cuarta: Los licitadores, presentarán sus proposiciones en la Secretaría municipal con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y resguardo que acredite el ingreso en la Caja municipal, o en la General de Depósitos de pesetas quinientas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, como fianza provisional.

Quinta: El arrendatario depositará como fianza definitiva el veinte por ciento de la cantidad anual en que se haría hecho el remate y adjudicación del servicio.

Señala: Además de la fianza a que se refiere la condición anterior, y para garantizar al Ayuntamiento de las responsabilidades que pudieran afectarle como dueño del edificio Gran Teatro por faltas del arrendatario en el pago de Contribuciones, Censos del Estado, Impuesto de Mortalidad, Derechos Reales, Sociedad de Autores, Comités Paritarios, Comisiones mixtas de espectáculos, Defensa Cinematográfica y cualquier otro gravamen que afecte al funcionamiento del teatro, el arrendatario prestará fianza o garantía personal que el Ayuntamiento encuenre suficiente

para cubrir todas estas responsabilidades. El fidejante de garantía personal a satisfacción del Ayuntamiento, el arrendatario ingresará en la Caja municipal como fianca especial para responder de las responsabilidades indicadas, la suma de dos mil quinientas pesetas en efectivo.

A los efectos expresados en el párrafo anterior, el arrendatario presentará en la Intervención municipal durante los cinco primeros días de cada mes, los documentos que se requieran hallarse al corriente en el pago de todas las contribuciones y derechos que por todos conceptos deba satisfacer. En el caso de incumplimiento de algunos de los pagos a que por las expresados conceptos viene obligado, el Ayuntamiento dispondrá para cumplirlo de la fianca especial depositada para este objeto o reclamando la cantidad que proceda al fiador personal. Si transcurridos ocho días, este no hubiera rehusado la cantidad reclamada o el arrendatario no hubiera cumplido la fianca especial, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato con pérdida de la fianca, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, con perjuicio de las demás responsabilidades a que tienen lugar, tanto el arrendatario como el fiador personal, si lo hubiera.

Para comprobar el cumplimiento de las cláusulas de este contrato, y especialmente en lo que se refiere al pago de las contribuciones y derechos a que alude esta condición, el Alcalde podrá nombrar Inspector o Inspectores, cuya Autoridad será acatada por el arrendatario y por sus dependientes.

Septima: Toda obligación del arrendatario satisfacer al personal del teatro el importe de sus haberes por cada función que se celebre con arreglo a los acuerdos o reglamentos adoptados por los Comités Paritarios y Comisión mixta de espectáculos de Madrid, y en cuanto al nombramiento de personal se atenderá a lo dispuesto por aquellos organismos.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de nomi-

nar al Consejo encargado de la custodia y limpieza del Gran Teatro, siendo de cuenta del arrendatario el pago de los gastos que dicha limpieza signifique y ocasionare.

Octava: El Alcalde podrá obligar al arrendatario a que provea de personal suficiente al teatro en el tiempo que permanezca abierto a fin de satisfacer las necesidades del público.

Novena: El Ayuntamiento se obliga a no autorizar a personas ni entidades de ningún género para que en el teatro se den funciones líricas, dramáticas y de cinematógrafo, siendo facultad exclusiva del arrendatario autorizar la realización de aquellas funciones sea cualquiera el carácter de las mismas.

Décima: El Ayuntamiento se reserva el uso del teatro durante la semana de Carnaval y los cinco días anteriores y cuatro posteriores de la misma para explotarlo en la forma y modo que tenga por conveniente, sin que ello pueda dar motivo al arrendatario para reclamación alguna.

Undécima: El arrendatario no podrá disponer o forma alguna del Páseo proscenio lateral izquierdo cuyo uso exclusivo se reserva el Ayuntamiento y del que disfrutarán en la forma que estime mas conveniente la Alcaldía.

Duodécima: El arrendatario no podrá ser proveo permiso de la Alcaldía sacar del local del teatro material o efectos que pertenecan al mismo, incurriendo en caso contrario en la multa de CIEN PESETAS que será hecha efectiva del depósito constituido, sin perjuicio de reintegrar inmediatamente los efectos a su declino con las exprecidencias de incurrir en la sanción penal procedente si no lo verificara.

Décima tercera: El Ayuntamiento satisfará la contribución urbana correspondiente al edificio; pero serán de cuenta del arrendatario las demás contribuciones e impuestos que gravan el teatro, así como también el pago

de los anuncios de esta subasta y reintegro del expediente.  
Décima cuarta: El arrendatario atenderá con verdadero celo a la limpieza y buen estado de los retretes y urinarios de servicio público dentro del Gran Teatro, para garantizar la higiene y salubridad de los locales y comodidad del público. Las deficiencias que en este servicio se advirtieran, podrá el Ayuntamiento subastarlas con cargo al arrendatario.  
Décima quinta: Es obligación del arrendatario el atender por su cuenta a la conservación y reparación de la calefacción existente en el edificio, así como también llevar a efecto con extraordinaria seriedad las reparaciones que por el uso se hagan necesarias en las empujadas del edificio y las mejoras que requiera la comodidad del público, las cuales quedarán a beneficio del local a la terminación del contrato.

En su mismo de su obligación y cuenta la instalación de un sistema de alumbrado suplementario y propio para funciones de cine y para cualquier otra clase de espectáculos, que a juicio del Ayuntamiento se estime suficiente y cuyas pruebas habrán de efectuarse dentro del primer mes del contrato ante una Comisión que el Ayuntamiento designe.

Décima sexta: El arrendatario queda obligado a adoptar las medidas que la superioridad adopte para asegurar la tranquilidad del público en los espectáculos y garantizar el buen funcionamiento de los mismos sin que tenga derecho a reclamar minoración en el precio del contrato si aquellas medidas le obligaran a realizar gastos que concederara onerosos.

Décima séptima: El arrendatario explotará por su cuenta el ambigüo o repostería en todos los actos que se celebren en el teatro a excepción del Carnaval, así como también los anuncios del telón por el tiempo de duración del contrato, entendiéndose que los anunciantes harán contrato con el arrendatario por el tiempo de duración del arriendo. El texto y dibujos que los participantes han de fijar en estos anuncios, se presentarán

previamente por duplicado en esta Al. caldea, sin cuya autenticación no podrán inscribirse en el telón correspondiente.

Décima octava: El Ayuntamiento se reserva el derecho de disponer gratuitamente del local del Gran Teatro para ser utilizado por sí mismo o por otras entidades o particulares a quien fuere oportuno cederlo, siempre que lo estime conveniente no siendo para actos de los que se expresan en la condición novena y en días y horas en que no acostumbre a dar funciones el arrendatario.

Décima novena: Este contrato se hace a riesgo y ventura no pudiendo el contratista pedir baja en el precio del remate ni modificación en ninguna de sus condiciones.

Vigésima: El contratista quedará obligado a autorizar las obras que el Ayuntamiento acuerde realizar en el teatro y el acceso a las dependencias de la planta superior del edificio, excluida del arriendo, por la escalera instalada o que se instale en el foyer o vestíbulo, a cuantas personas tengan necesidad de concurrir a aquellas dependencias en relación con los servicios municipales que en la misma se instalen.

Vigésima primera: El bastante de poderes, caso necesario, se llevará a efecto por cualquiera de los letrados en ejercicio con residencia en esta Ciudad.

Vigésima segunda: El arrendatario queda obligado a ingresar en la Caja municipal el importe anual de este contrato, por docenas sueltas y por anticipado dentro de los diez primeros días de cada mes.

Vigésima tercera: El arrendatario se hará cargo del aparato de proyecciones cinematográfica, decorado, mobiliario y efectos del Gran Teatro, mediante inventario en que se hará constar el estado de conservación en que se da cosa se encuentre, quedando obligado a entregar todo ello a la terminación del contrato en el mismo estado, siendo de su cuenta las reparaciones normales que exija la debida conservación y entretenimiento de aparatos.

y efectos, y que no fueran debidas a causa de fuerza mayor o independientes de la actuación y voluntad del arrendatario o de sus dependientes.

Vigésima cuarta: Si a la terminación del contrato no tuviese el Ayuntamiento nuevo contratista, se entenderá aquél prorrogado hasta que realizadas dos subastas obtenga el Ayuntamiento la excepción que determina el artículo 164 del Estatuto municipal.

Vigésima quinta: El arrendatario queda obligado a la inmediata instalación de un aparato sonoro de proyecciones cinematográficas. Este aparato será de buena marca y condiciones a juicio del Ayuntamiento, ante el cual habrán de realizarse las pruebas oportunas. Tanto este aparato como los de alumbrados suplementarios, quedarán de la propiedad del arrendatario que podrá retornarlos a la terminación del contrato.

Vigésima sexta: Para las cuestiones que puedan surgir con motivo de este contrato, el arrendatario se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de esta Ciudad, siendo de su cuenta todos los gastos que el Ayuntamiento se ocasione al tener que acudir a los Tribunales por incumplimiento de alguna de las condiciones de este contrato, incluso los de Abogado y Procurador.

Mansanares quince de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

### Modelo de proposición

(En papel de la clase 6<sup>a</sup> - 1,50 pesetas)

D..... vecino de..... con cédula personal de la tarifa.....  
clase..... n.º..... expedida en..... de..... de 19... enterado del  
anuncio y Pliego de condiciones establecido por el  
Ayuntamiento de Mansanares para el arriendo del  
Gran Teatro, aceptándolas en su integridad, se com-  
promete a satisfacer por dicho arriendo la cantidad  
de..... pesetas anuales. (expresando en letra)

(fecha y firma del proponente)  
El Ayuntamiento por unanimidad acordó de con-  
formidad con el informe emitido por la anterior

Comisión, aprobar el pliego de condi-  
ones inserto.

Se dió lectura a otro escrito firmado por varios Se-  
ñores Concejales referente al Colegio subvencionado de se-  
gunda Enseñanza de esta Ciudad, que copiado a la  
letra, dice:

Los que suscriben, Concejales del Ayuntamiento de esta  
Ciudad, previamente citados por el Señor Alcalde y ba-  
jo su presidencia, reunidos en el despacho de la Alcaldía, dice  
que por el Señor Alcalde se les han hecho conocer las noti-  
cias que circulan ocasionadas por las declaraciones hechas  
por el Excmo Señor Ministro de Instrucción Pública y  
publicadas por la prensa, de las que parece desprenderse  
la posibilidad de que pudiera suprimirse por el Gobierno  
el Colegio subvencionado de segunda enseñanza estable-  
cido en esta Ciudad; que dada la indudable conveniencia  
y necesidad del referido establecimiento, que lejos de ser  
suprimido debiera elevarse a la categoría de Instituto  
de segunda enseñanza, y los cuantiosos gastos que ya su-  
ponen al Ayuntamiento su instalación en la Ciudad,  
se ha creído de verdadera urgencia y necesidad el  
nombramiento de una Comisión municipal que se tra-  
bale inmediatamente a Madrid, para que efectuando  
una acción conjunta con otra Comisión de padres de  
familia vecinos de la Ciudad, que con el mismo obje-  
to de ir también a Madrid, procure gestionar y con-  
seguir del Ministerio de Instrucción Pública la conti-  
nuación de este Colegio y a ser posible su elevación  
a la categoría de Instituto.

Que habiendo otros asuntos de interés municipal que  
gestionar en Madrid, se aprovecha este viaje para  
a la vez realizar las gestiones mas procedentes en bien  
de los intereses generales de la Ciudad.

Que se designan para realizar este viaje y gestiones a  
los Señores Alcalde presidente; Conde de Alcaide  
Don Francisco Fernandez de Linares; Concejales Don Juan  
Lopez Lasso y al Secretario de esta Corporación Don  
Antonio Morata; y que se autorice al Señor Alcal-

de para que efectue los gastos necesarios y que estime pertinentes para el mejor resultado de la gestión que se le encomienda, presentando las cuentas oportunas al Ayuntamiento para su aprobación y dándole cuenta de las gestiones realizadas.

Los que suscritos fuere, se permiten proponer al Ayuntamiento la aprobación de las determinaciones a que se refiere la presente.

La Corporación, no obstante acordará lo que estime más conveniente a los intereses municipales. *Mansanares a veintidós de Julio del mil novecientos treinta y cuatro. P. Gallego. Fran. Maosa. Vicente Moralada. Publicados.*

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con el anterior escrito, convirtiéndolo en acuerdo de la Corporación.

Seguidamente se dio lectura a una instancia suscrita por el vecino Juan Lopez Perez Masancho, en solicitud de que se le deslinde un trazo de terreno en la Carretera de Madrid. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda pase a informe de la Comisión de fomento.

Ultimamente se dio lectura a un escrito de Don Manuel Franco de Luna vecino de Sevilla Aparafador titular en solicitud de que le sea adjudicada la plaza de Aparafador de este Ayuntamiento que continúa vacante.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de estimar dicha petición por estar cubierta dicha plaza y que así se le notifique al interesado.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos y preguntas el Señor Presidente expone que ha estado con la Comisión nombrada para hacerse entrega de los efectos y demás enseres del Gran Cuadro, en presencia del que fué contabilista Don José Trobo Bernacha, y comprobado con el Inventario, resulta que falta un aparato de perfección que según ha manifestado el Señor Trobo lo tenía en Madrid no pudiéndolo hasta dentro de unos quince días.

El Ayuntamiento acuerda se dirija oficio duplicado al Señor Trobo Bernacha con el fin de que el lunes día treinta a las dieciocho horas se persane en el despacho de esta Alcaldía para dar solución a este asunto.

Y no habiendo ningún otro Señor que hiciera uso de la palabra el Señor Presidente declaró terminada y levantada la sesión, cuando eran las veintidos treinta horas, de todo lo que en el presente contenido es este acta, yo el Secretario accidental, certifico. *Eugenio Cobas*

*J. Moreno* *Leandro Carrion*

Supletoria de  
4 Agosto 1934

En la Ciudad de Mansanares a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobas Chisharre, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sanchez-Pel, Don Vicente Moralada Lasa, Don Francisco Jernandez de Simón León, Don Leandro Carrion Romero, Don Juan Lopez Corso, Don Bernardo Sanchez de la Terrana y Don José Semales-Salera Parra, previa citación que, al efecto se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que, el día dos del corriente, no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Partidas y Boletines recibidos



Cuentas de Gastos

durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

A continuación se dejó la siguiente relación de cuentas de gastos por servicios municipales que la Intervención, presentada a la Comisión de Hacienda para su examen e informe:

A los Señores Alcalde Presidente, Veniente Alcalde Don Francisco F. de Simón, Concejal Don Juan López Corzo y al Secretario Don Antonio Morata, por sus gastos de viaje a Madrid a gestionar la continuación del Colegio subvencionado de 2ª enseñanza y otras asuntos de interés para este municipio; pesetas, ochocientas setenta y cuatro con diez centimos. A Vicente Moso, de Madrid, por coste de una pluma estilográfica de oro, obsequio desistido por el Ayuntamiento al Abogado de Madrid Don Francisco Murcia en razón a los acorramientos y consultas evacuadas gratuitamente por dicho Señor, con referencia a litigios municipales; pesetas, doscientas cincuenta. A José Cabreruelo y Pana Nieto por dos uniformes de verano y cuatro faldas para empleados municipales, pesetas, ciento ochenta y seis. A Manuel Camacho, Juan F. Collado y Juan L. Cravillón por seis metros manguera y gastos de mantenimiento del material del servicio contra incendios; pesetas, setenta con diez centimos. A J. Lillo y Antonio Díaz por un brazo y otros gastos de cableado y alumbrado público extraordinario; pesetas, setenta y seis con veinticinco centimos. A Antonio Parcia y Seranimo Escarlin por 18 escobas y 3 letras de "fil" para limpieza del Matadero municipal; pesetas, cuarenta. A Progreso Acolleros por 880 kilos de cal suministrada para mantenimiento del Muterar; pesetas, cuarenta y cuatro. A varios según cuenta justificada por material de escritorio suministrado a la oficina de Secretaría municipal; pesetas, doscientas cincuenta y dos con noventa y cinco centimos. A Carlos Serrano, Juan L. Cravillón y J. Lillo por coste y gastos de instalación de 3 ventelabros en las oficinas municipales y arropo de otros; pesetas, doscientas



ochenta y seis con sesenta y cinco centimos. A Carlos Serrano y otros por coste y gastos de instalación de un ventelabro y otros gastos de material de las oficinas del Juzgado municipal y Registro civil; pesetas, ciento treinta y ocho con sesenta y cinco centimos. A la farmacéutica Doña Dolores Cuinguera por medicinas suministradas a enfermos pobres durante el mes de julio del año actual; pesetas, dos mil noventa y ocho con veinticinco centimos. A Don Matías Camacho por dos radiografías hechas a las enfermas pobres Francisco Ortíz y Francisco Fernández; pesetas, treinta. A Ramón Alonda y Angel Parcia por libros y setos de caucho para la oficina de colocación de obreros; pesetas, veintisiete con cuarenta y cinco centimos. A varios según cuenta justificada por materiales y efectos invertidos en obras de conservación y entretenimiento de edificios municipales; pesetas, ochocientas sesenta y siete con ochenta y seis centimos. A José Parado por 10 metros cúbicos de arena y 18 metros cúbicos de grava para las obras de pavimentación de la calle Parcia Fernández; pesetas, trescientas treinta. A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en obras de pavimentación de la vía pública; pesetas, quinientas tres con noventa centimos. A Pedro López y Marcelino Rodríguez por ciento treinta y ocho escobas para la limpieza de los Pasos públicos y arropo de un aparato de riego; pesetas cien con sesenta centimos. A varios según cuenta justificada por material y repertorio suministrado a la Banda municipal; pesetas, ciento setenta y cuatro con noventa y cinco centimos.

Figura a continuación el siguiente informe: La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto las cuentas que preceden y encontrándolas bien justificadas y acopladas a las consignaciones correspondientes, se permite proponer al Ayuntamiento a ser acordar su aprobación y pago.



Iguualmente propone a la Corporación se sirva acordar la aprobación y pago de modo provisional, de la adjunta cuenta de suministros facilitados a la Guardia civil en el pasado mes de Julio, que importa pesetas, setecientos una con cuarenta céntimos, por tratarse de un gasto de carácter obligatorio y sin la consignación presupuestaria oportuna.

El Ayuntamiento no obstante, acordara lo que estime mas conveniente: Manganares tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Seguen las firmas de la Comisión

El transcripto informe, mereció aprobación unanime, quedando convertido en acuerdo de la Corporación.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, las siguientes cuentas de ingresos presentadas por la Administración de Rentas Municipales, correspondientes al mes de Julio último:

Ingresos

	<u>PESETAS</u>
Reconocimiento sanitario de urnas enterramientos	158'75
Penas y Multas	185'00
Imaque de canalones y obras en la via publica	2.206'76
Maladero	4.857'71
Carnes frescas y saladas	3.133'00
Deudas estumosas y capinetos	8.754'75
	1.790'53

La Comisión de Hacienda que suscribe, visto las precedentes cuentas de recaudación y encontrandolas conformes se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación: Manganares tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Seguen las firmas

En igual forma, fue aprobada la distribución de fondos por Capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario que, para el mes de Agosto actual, presenta la Oficina de Intervenciones.

Todo seguido, se dió lectura al siguiente informe: "Informe de la Comisión de Hacienda" La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el presupuesto que presenta la Casa Ramon Soler de

Aparato de desinfección para la Casa de Socorro

Barcelona, de aparatos de desinfección, dicen: Que estando completamente inutilizado el aparato de desinfección existente en la Casa de Socorro, es de absoluta necesidad la adquisición de un aparato con que poder atender debidamente al servicio de desinfecciones: Que con el fin de proceder con el menor acierto en esta adquisición, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva autorizar al Señor Alcalde, para que debidamente asesorado por los Señores Medico, Inspector municipal de Sanidad, Clifo y adquiera un aparato de desinfecciones con cargo a la consignación correspondiente, dando cuenta a la Corporación oportunamente para la aprobación y pago del coste de dicho aparato. La Corporación no obstante acordara lo que estime mas conveniente: Manganares tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Seguen las firmas de la Comisión

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo suyo, el transcripto informe de la Comisión de Hacienda.

Baja de "Reserva personal"

Se dió lectura a una instancia de José Muñoz Parcia, vecino de membrilla, que comparece en nombre de su hermano Juan, que se encuentra en Cuba y que figura en el Padrón de Prolación Personal, según recibo que se le presenta por transportes de piedra correspondiente a una caballería que fue vendida para membrilla en febrero de 1733. Termina rogando se condone el expresado recibo.

Figura a continuación, un informe de haber comprobado la veracidad de la alegación, establecido por la Administración de Rentas municipales, y otro favorable de la Comisión de Hacienda, visto lo cual, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, estimar la instancia extractada.

Subvención para una Carrera de Bicicletas

Se leyó un escrito de Jesús Calavera Sanchez, por el que solicita licencia para celebrar una carrera infantil de bicicletas, con motivo de las próximas fiestas, pidiendo, además, una subvención para ella.

El Ayuntamiento, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de festejos, acordó por unanimidad, celebrar la carrera y conceder dos premios, de cincuenta y quinientos pesetas, respectivamente.

Se dio lectura al proyecto confeccionado por el Aparejador Municipal, por encargo de la Comisión especial administradora de la decima de Contribución con destino al pavo obrero, según certificación de acta, que también se leyó, de la sesión que aquel organismo celebró el 31 de Julio último, para la construcción de un colector de cloacas desde la terminación de la Calle del Manzanares hasta unir con la Alcantarilla de la Plaza del Sol, pasando por el pantano, cuyo importe total de Presupuesto es el de cuatro mil novecientas setenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos. El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el proyecto presentado y acordó que las obras se realicen por el sistema de Administración.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor Pascual Calvo Barra propuso que, como en años anteriores, se den dos comidas a los pobres, con motivo de la próxima feria de esta población. El Ayuntamiento, lo acordó así por unanimidad, facultando a la Presidencia para que, con la Comisión de festejos procure su organización.

A petición del Señor Fernando de Somo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, dirigirse a la Compañía de los ferrocarriles de M. A. y P. para que autorice viajar en los trenes expresos con los billetes de ida y vuelta a que dan derecho las tarjetas de identidad creadas para ese fin, pudiendo de esta forma hacer en el día, el viaje a Madrid.

Propuesto por el Señor Pascual Barra, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, exigir al Contratista como fianza a que se refiere la base sexta del Contrato, la cantidad de 35,000 pesetas, por la corrida de toros que tiene anunciada para el día 11 del actual, y 5,000 pesetas por la novillada que ha de

Colector al final de la Calle del Manzanares

Billetes de ida y vuelta

Fianza del Contratista de la Plaza de Toros

Hora de sesión

Instituto

Supletoria de  
11 Agosto 1934

celebrarse en la noche del mismo día once.

Igualmente se acordó celebrar la próxima sesión ordinaria a las 11 horas y 30 minutos en lugar de la hora corriente, en atención a ser días de feria y fiestas.

Por último, la Presidencia dio cuenta de la buena impresión que ha traído de sus gestiones en Madrid, la Comisión designada para recabar del Ministerio de Instrucción Pública, la conversión en Instituto elemental del Colegio subvencionado de 2<sup>a</sup> enseñanza de esta Ciudad.

El Ayuntamiento, quedó enterado.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidos horas y treinta minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que fe el Secretario y certifico =

Eugenio Calvo

Manuel Sánchez Lizarro Curia

En la Ciudad de Manzanera a once de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde





Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Salgado Sanchez-Gel, Don Francisco Fernandez de Simón León, Don Leonardo Carrion Romero y Don Bernardo Sanchez de la Serna, con objeto de celebrar sesión suplementaria a la ordinaria que el día nueve del actual, no pudo tener efecto por falta de número, habiéndose cursado para ambas, la oportuna citación.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Dióse cuenta de las reclamaciones formuladas contra el Padrón de Cédulas Personales formulado para el presente ejercicio. Y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que pasase a informe de la Comisión de Hacienda.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las doce horas, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiendo la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

*Eugenio Cobos*  
Bernardo Sanjar *J. L. Carrion*  
*Leonardo Carrion*

Padrón de Cédulas Personales

En la ciudad de Mansanaros a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once y una hora treinta minutos se reunieron en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del

Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Salgado Sanchez-Gel, Don Vicente Moraleda Vera, Don José Gonzalez Cabero Parra, Don Francisco Fernandez de Simón y Don Juan Supad Forso, con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al día dieciséis del actual, que no pudo tener lugar por falta de número de Señores Concejales, para tomar acuerdo, anulado de mi el Oficial Mayor de Secretaría en funciones de Secretario por enfermedad del propietario, habiéndose cursado para ambas, la oportuna citación.

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Se dió lectura a las disposiciones de entre contenidas en los Boletines y Facetas recibidos desde la última sesión, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Segundamente y a propuesta de la presidencia se acordó por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 16º del Estatuto municipal anunciar al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de veinte días, la subasta para el arriendo del Gran Teatro municipal con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte días de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial. Los licitadores presentaran sus proposiciones en las Oficinas de esta Secretaría municipal todos los días laborables y horas de 10 a 12, hasta el día anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Dióse lectura a diecisiete instancias presentadas por vecinos de esta ciudad en reclamación contra el Padrón de Cédulas Personales las que han sido informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento

comisión por unanimidad acuerda de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Hacienda, que lo hace en sentido favorable para las presentadas por Don Juan Rodríguez Díaz Pinós, Don Cristóbal Rodríguez Peralta, Salas, Don Francisco Mellado Peres-Valente, Don Francisco Romero Cano, Don Luciano Infante Beniga, Don Gregorio Sanchez Marote Morenal, Don Augustin Benicio Pastor, Don Asimiro Lillo Enrique, Don Andrés Lopez Francisco, Don Juan José Fernandez Cebaco, Don Juan Ramos Guja, Don Francisco Pedrero y Garcia-Vallejo, Doña Joaquina Peña Caba y Don José Antonio Morquera Asthain, en sentido negativo la que presenta Don Ramon Mario Campal y proponiendo se clasifique en la tarifa 1ª clase 15 la correspondiente a Doña María Mellado Peres-Valente y en la tarifa 1ª clase 13 la de Don Pedro Sanchez-Blanco Penilla.

Abierta la sección de proposiciones, ruegos y preguntas, usa de la palabra el Señor Moraloda manifestando que a requerimiento de los vecinos dueños de casa de la calle de Menéndez Pelayo ha querido ir a dicha calle y ha podido comprobar que no existen luces es el alumbrado eléctrico y por tanto cree convenientemente que siendo una calle donde habitan muchos vecinos se le ponga alumbrado.

Usa de la palabra el Señor Presidente expresando que efectivamente son justas las quejas de los vecinos pues efectivamente existe en dicha calle una luz que ha colocado uno de los vecinos pagándole de su bolsillo particular y por tanto propone a la Corporación y así se acuerda por unanimidad se instalen tres luces con cargo a los fondos municipales.

Tras haberse mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente declaró terminada y levantada la sesión, cuando eran las veintidós horas, de todo lo que, así como de lo contenido en este acta, yo el Secretario accidental, certifico.

*Gregorio Cabal*



*José Guzmán*  
*J. L. Corso*

Supletoria de 3  
25 Agosto 1934

En la Ciudad de Mammarrucos a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales, Don Pedro Pallego Sanchez Gel, Don Vicente Moraloda Jara, Don Francisco Fernandez de Lemun Sio, Don Bernardo Sanchez de la Serrana, Don José Consuegra Casero Parra y Don Juan Lopez Corso, previa citación que, al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que, el día veintidós del actual, no puede tener lugar, por falta de número de Señores asistentes.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Propuestas y Peticiones recibidas durante la semana, y se acordó complementar aquellas de proposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un proyecto confeccionado por el Aparejador Municipal, para la construcción de un muro de contención y relleno en el llamado Camino de la "Madre Vieja", cuyo presupuesto importa la cantidad de tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuatro centimos; habiéndolo sido aprobado por la Comisión Administradora de la Décima de la Contribución con destino al paro obrero, con cuyos fondos ha de ser realizada la obra, en sesión celebrada por aquel organismo en veintidós del actual, según certificación de que se dió lectura. Y el Ayuntamiento

Muro de Contención en el "Camino de la Madre Vieja"

Certificación de obra realizada, en el Colector del Paseo de los Simos

también, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al proyecto y que se realicen las obras por administración. Previamente aprobada por la Comisión Administradora de la Decima de la Contribución, con destino al paro obrero, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad y acordó el pago de la primera certificación de obra realizada en el Colector del Paseo de los Simos, que importa siete mil novecientas sesenta y cinco pesetas sesenta céntimos, según la aludida certificación, expedida por el Aparejador Municipal, Director facultativo de las obras.

favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas:

A la Compañía Telefónica Nacional por abono al servicio de teléfonos en los meses de junio y julio del año actual; pesetas, trescientas sesenta y siete con sesenta céntimos; A las oficinas de telégrafos y teléfonos por telegramas y telefonemas expedidos por la Alcaldía en junio y julio para asuntos de interés municipal; pesetas, ciento sesenta y cuatro con setenta y cinco céntimos; A varios según cuenta justificada por suministro de aguas y saneamiento en edificios municipales y gastos de entretenimiento de instalaciones; pesetas, ochocientos noventa y nueve con setenta y cinco céntimos; A varios según cuenta justificada por suministro de aguas y saneamiento en Evacuatorios públicos y gastos de entretenimiento de los mismos; pesetas, doscientas cuarenta y nueve con noventa y cinco céntimos; A varios según cuenta justificada por coste de las comidas dadas a los pobres en los días 11 y 12 del actual con motivo de la feria anual de la Ciudad; pesetas, mil seiscientos con cincuenta céntimos; A Francisco Gomez y Antonio Lopez por premios acordados para las carreras de bicicletas celebradas en las ferias del año actual; pesetas, setenta y cinco; A Matías Avila y Vicenta de Eugenio Hilares por dulces, vinos, refrescos y cigarrillos servidos a la Presidencia en las corridas de toros del año actual; pesetas, trescientas una con veintidós céntimos.

Cuentas de Gastos



La Comisión de Hacienda que suscribe, visto las precedentes cuentas de gastos y encontrándolas debidamente justificadas y ajustadas a sus respectivas consignaciones, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación. = Marsanaves veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por Juan José Nieto-Landoval y Camarera, en la que manifiesta que lleva en arriendo un trozo de tierra propiedad del Ayuntamiento, sitio "Vereda de Palencia" conocido por "Muladar", y terminando el contrato el dieciocho del actual, solicita prórroga por seis años haciéndole una rebaja prudencial en el precio del arriendo, por estimar este bastante elevado, por los daños que en la finca causan los perros vagabundos.

Arrendamiento del Trozo de Tierra conocido por "Muladar"

Figura, a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Informe de la Comisión de Hacienda".  
"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la instancia que precede, dice: Que a su juicio, no hay inconveniente en prorrogar por seis años el contrato de arrendamiento a que se refiere y que corresponde a la finca inventariada con el núm. 33 en 1º de Enero del año actual y que por lo que respecta al precio del arrendamiento, no precede su reducción y debe seguir siendo el mismo de treinta pesetas anuales que figura en el contrato firmado con fecha 11 de Julio de 1931, que habrá de continuar en firme en todas sus condiciones, y a todo lo cual deberá prestar su conformidad el arrendatario. = El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Marsanaves veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en armonía con el transcrito informe de la Comisión.

Denuncia sobre  
las aguas de  
"Siles"

Se dejó otro escrito que firma el vecino Gonzalo Torres Camacho, en el que denuncia como ex-Administrador de la Sociedad "Aguas de Siles", que carece de condiciones de salubridad, la toma de aguas de aquella, en el sitio denominado "Las Pelebrivas", las que, por estar a la intemperie y llevar 40 años sin limpiarse, mezclándose estas aguas con las del nacimiento principal, constituyen un foco de infección, peligroso para el vecindario. Termina ofreciéndose para acompañar, sobre el terreno a cualquier inspección de Sanidad, y demostrar su denuncia.

El Ayuntamiento, a propuesta del Señor Fernando de Simón, acordó por unanimidad, que por la Alcaldía, se tramita legalmente la denuncia, pasando a la Inspección municipal de Sanidad.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, Certifico =

Román Sánchez

Luis Corro

Luis Corro

Supletoria de  
1º Septiembre 1934

En la Ciudad de Manzanares a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobo Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Gallego Sánchez-Pérez, Don Vicente Moraloda Lasa, Don José Lomas Calero Parra, Don Francisco Fernández de Simón León, Don Ricardo Carrión Romero y Don Juan López Corso, previa citación que, al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día treinta de Agosto último, no pudo tener efecto, por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Papeletas y Bolatines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad y acordó el pago de las siguientes cuentas de gastos:

Cuentas de Gastos

"A Eléctrica Centro España S. A. por alumbrado público ordinario correspondiente al mes de Agosto del año actual; pesetas, mil doscientas cincuenta y siete con sesenta céntimos: A la misma por alumbrado público extraordinario correspondiente a dicho mes de Agosto; pesetas, novecientas dieciséis con cuarenta y nueve céntimos: Al Capitán Andrés Sánchez por jornales invertidos en reparo más en la limpieza de la vía pública; pesetas, novecientas cincuenta con cincuenta céntimos: Al mismo por igual concepto en obras de conservación y entretenimiento de edificios municipales; pesetas, ciento ochenta y siete: Al mismo por igual concepto en obras de pavimentación y conservación del pavimento de la vía pública; pesetas, tres mil quinientas noventa y seis con noventa y cinco céntimos: Al mismo por igual concepto en la custodia y entretenimiento del arbolado y Paseos públicos; pesetas, mil seiscientas noventa con

veinticinco centimos. El Director de la Banda municipal a cuenta de lo consignado para pago de conciertos públicos y actuaciones sociales de dicha Banda en el año actual, por sesenta ochocientos días.

La Comisión de Hacienda que suscribe, vistas las precedentes cuentas y encontrándolas debidamente justificadas y ajustadas a sus respectivas consignaciones, se permiten proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación. - Mansanaves treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas de la Comisión.

En igual forma, se aprobó la relación de ingresos que rinde la Administración de Pontas Municipales, relativo al mes de Agosto último, previo el informe favorable de la propia Comisión.

Preseros

Reconocimiento sanitario de vinos	1.243'26
Derechos de enterramientos en el Cementerio	330'00
Pesas y Medidas	1.056'08
Matadero	2.870'92
Desague de canales y otros en la vía pública	1.854'18
Carruajes de lujo	132'00
Carnes frescas y saladas y volatería	2.125'48
Bebidas espirituosas y espírituosas	14.941'51

La Comisión de Hacienda que suscribe, vistas las precedentes cuentas y encontrándolas conforme, se permiten proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva prestarle su aprobación. - Mansanaves treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas.

También, por acuerdo unánime, se aprobó la distribución de fondos por Capítulos y artículos del vigente Presupuesto que, para el mes de Septiembre actual, formula la Persona de Intervención.

Todo seguido, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

"Informe de la Comisión de Hacienda"

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista la cuenta justificada que se acompaña y que corresponde a la inversión dada a las mil pe-

Ingresos

Distribución de fondos

Cuenta

Obras en el Camino del Calicanto

setas pagadas en días de marzo por Libramiento a justificar núm. 938 y en.

contando conforme dicha cuenta y los justificantes que la acompañan, se permiten proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y que se una al Libramiento expresado.

La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. - Mansanaves treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. - Siguen las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, por unanimidad, convino en acuerdo suyo, el transcrito informe.

A continuación, se dió lectura al siguiente expediente:

DECRETO - Visto el proyecto de obras de ensanche del llamado "Camino del Calicanto" que se acompaña, y el acuerdo aprobatorio de la Comisión especial administradora de los fondos de la décima con destino al paro obrero, a el unido, y teniendo en cuenta la actual crisis de paro involuntario por que atraviesan los obreros del ramo de construcción, informóse por los Señores Secretario e Interventor municipales y por la Comisión municipal de Hacienda, respecto al procedimiento legal que podría utilizarse para exceptuar de las formalidades delatorias de subasta la ejecución de dichas obras, ya que se trata de un caso de verdadera urgencia. - Se acuerda, manda y firma el Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Cobos Obicharro, en Mansanaves a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. - Eugenio Cobos - E.S.M. - El Secretario. - Ant. Morata. Publicados.

INFORME DEL SECRETARIO - El que suscribe, Secretario de este Excmo Ayuntamiento, cumpliendo lo que se le ordena por el Decreto de la Alcaldía que precede, dice: Que siempre que por el Ayuntamiento se reconociera y aprueba en la forma que previene el artículo 165 del Estatuto municipal, la urgencia del caso, podrá declararse la excepción de subasta que determina el núm. 4 del artículo



164 del mencionado Estatuto y realizar estas obras por el sistema de administración. = Manzanares veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. = Ant. Morata. = Rubricado.

INFORME DEL INTERVENTOR. = El Interventor municipal que suscribe, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía que precede y visto el informe que respecto al mismo emite el Señor Secretario de esta Corporación, dice: Que de acuerdo con lo que en dicho informe se expresa, siempre que el Ayuntamiento acuerde que se trata de un caso de reconocida urgencia que no da lugar a los trámites de subasta, en la forma que establece el artículo 165 del Estatuto municipal puede exceptuarse de la necesidad de subasta la ejecución de estas obras como incluidas en el núm. 4 del artículo 164 del mismo Estatuto, pudiendo en este caso adjudicarse libremente o realizarse por el sistema de administración.

Esto no obstante, y con el fin de conseguir las mayores garantías posibles en bien de los intereses municipales, sería conveniente que el Ayuntamiento acordara la celebración de una subasta de carácter local, con plazos reducidos, para que pudieran concurrir a ella los constructores y contratistas de la población en lo que posiblemente se conseguiría alguna economía en la ejecución de estas obras. = Manzanares veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. = D. Tercero. = Rubricado.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA. = La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el Proyecto de obras de ensanche del Camino del Calicante, el acuerdo aprobatorio de la Comisión administradora de los fondos de la decima con destino al furo obrero y el Decreto de la Alcaldía e informes de los Señores Secretario e Interventor municipales que preceden, dice: Que encuentran conforme el proyecto de obras en cuantía cuyo presupuesto se contrata importa pesetas dos mil novecientos noventa y dos con ochenta y siete centimos. Que cuantía se realice en la localidad el furo obrero, en los del año

de construcción esencialmente, está bien justificada la razón de urgencia que establece el núm. 4 del artículo 164 del Estatuto municipal, estimando por tanto que el Ayuntamiento puede acordarlo así, exceptuando de los trámites de subasta la ejecución de estas obras, que podrá adjudicarse libremente o llevarse a cabo por el sistema de administración.

Que no obstante, y con el fin de procurar las mayores garantías en bien de los intereses municipales, el Ayuntamiento, deberá celebrar una subasta entre constructores y contratistas de la localidad, que puede anunciarse seguidamente dando solo un plazo de ocho días para la presentación de licitaciones y sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas y económicas que forma parte de el Proyecto en cuestión, con lo que seguramente se podría conseguir la mayor economía posible en la realización de estas obras. Que a las condiciones económicas que figuran en el pliego correspondiente, deberán añadirse las siguientes:

- a) La recepción provisional de estas obras habrá de efectuarse en los ocho días siguientes a la terminación de las mismas.
- b) La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la fecha de la provisional durante cuyo plazo de garantía, serán de cuenta del contratista las reparaciones de los desperfectos, que por causas imputables a la construcción, se advierten en las obras.
- c) La fianza definitiva se devolverá al contratista tan pronto como el Ayuntamiento haya aprobado la recepción definitiva de las obras. = El Excmo Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. = Sigue las firmas.

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, el Secretario que suscribe, emitió el siguiente informe: Por el número cuatro del artículo 164 del Estatuto municipal de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, vigente en la actualidad como precepto reglamentario,



se exceptúan de las formalidades de subasta o concurso  
"de los contratos de reconocida urgencia, que por causas im-  
previstas demanden un pronto servicio que tiene lugar a  
los trámites de la subasta."

Declarada así por el Ayuntamiento, la que es objeto de este  
expediente, se hace preciso dar cumplimiento al imperativo del  
artículo 165 del mismo Cuerpo legal, que exige para el  
acuerdo, el voto favorable "de las dos terceras partes de vo-  
tos de la Comisión Municipal Permanente"

Desaparecida esta Institución, que en su tiempo de  
urgencia, estaba constituida por el Alcalde Presidente  
y los cuatro Concejales de Alcalde que a este Ayunta-  
miento se atribuyen, no existe Organismo que la haya  
reemplazado en sus funciones y facultades. Es de presu-  
mir, por analogía, que, en casos de urgencia, como el  
que nos ocupa, habría de ser válido el voto favorable de  
los que, caso de existir la Institución, hubieran de cum-  
pararla.

Robótico, a mi juicio, este criterio, el hecho de exigir  
el artículo 165, citados, el voto favorable de las dos ter-  
ceras partes del Ayuntamiento Pleno, para dar vali-  
des a todas las demás excepciones de subasta o concu-  
rso que establece el artículo 165; y solo el de las dos ter-  
ceras partes de la Comisión Permanente para la excepción  
por urgencia reconocida, que nos interesa. Ello patentes,  
el designio del legislador de facilitar y simplificar, en  
lo posible, los trámites y requisitos de un expediente, ha-  
sado precisamente en la urgencia pública que su efi-  
cación reviste.

Entiéndase esta doctrina, el Secretario que suscribe,  
teniendo en cuenta lo beneficioso de la obra en prospec-  
ta y la urgencia declarada, no halla inconveniente  
en que se adapte el acuerdo de ejecutarla por ad-  
ministración, con el voto favorable de los cinco titulares  
que en su caso, hubieron constituido la Comisión Muni-  
cipal Permanente, si que alude el artículo 165, comple-  
tados por los votos de los otros cinco Señores Conce-  
jales que, habitualmente asisten a las sesiones.



Con ello, estima el que suscribe, que  
se garantiza completamente el requisito  
del repetido artículo 165, sin ocasionar al Pueblo, en ge-  
neral el perjuicio que experimentarían por la dilación  
indefinida de una obra, de carácter sanitario y de interés  
vital, por ir contra el paro obrero, dilación solo explica-  
da por la contumacia de doce Señores Concejales que,  
automáticamente, no asisten a las sesiones del Ayunta-  
miento desde hace seis meses, a pesar de los requerimien-  
tos y sanciones a que han dado lugar.

La Corporación con su usual criterio, acordara lo mas  
conveniente."

El Ayuntamiento, identificado totalmente con el  
informe del Secretario, acordó, por unanimidad, ele-  
var a la categoría de acuerdo suyo, el informe trans-  
crito de la Comisión de Hacienda, facultando a la Co-  
misión de Fomento para que redacte y publique el  
Pliego de condiciones de la subasta local, con plazos res-  
tringidos; señalándose, a petición del Señor Moraleda,  
hasta las doce horas del día ocho del corriente, para  
la recepción de pliegos; y para las doce horas y treinta  
minutos del mismo día, la diligencia de apertura de los  
mismos; debiendo tener lugar la adjudicación definitiva,  
en la primera sesión que el Ayuntamiento celebre.

Se dió lectura a una instancia de Don Antonio Ro-  
driguez Castaño, de esta vecindad, con domicilio en la  
Calle Anoga núm. 16, en la que expone: "Que el edi-  
ficio destinado a matadero particular propio de Don  
Juan Camacho Alcaraz y con su frente a la calle de  
las Monjas, lindante con la casa número diez de la  
calle de Anoga, de que se dice en el exponente, tiene  
hechos unas barrancas para el depósito de aguas de  
sales y madrogas durante el tiempo de funcionamiento  
de la industria a que se destina, que no deben reunir  
las condiciones necesarias, toda vez que sus aguas se  
filtran al piso de la casa propia del exponente, inquili-  
tando sus aguas y produciendo un olor fétido  
que es foco constante de infección. - Que esto viene

Denuncia del Ma-  
tadero de Juan Ca-  
macho Alcaraz

sucediendo hace unos seis años, impidiendo al dicente utilizar el paso de su propiedad y con la constante amenaza para la salud de su familia y vecinos, sin que, hasta la fecha y a pesar de haberlo comunicado anteriormente a la Alcaldía, haya conseguido hacer valer su derecho. Por todo ello y teniendo en cuenta la preocupación de esa Alcaldía por los problemas de la sanidad. A. V. suplico: Que teniendo por hecha esta denuncia, se sirva ordenar las inspecciones precisas para comprobar su veracidad y una vez hecho, siguiendo los trámites legales, se obligue al Señor Camacho al saneamiento de su propiedad en forma bastante para evitar el perjuicio que a mi propiedad se causa."

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar a la Presidencia para que, siguiendo los trámites legales, llegue a disponer lo más conveniente para la corrección de la deficiencia denunciada.

A continuación, de órdenes de la Presidencia, se dio lectura a la ley de siete de Julio en relación con la de veintidos de Marzo del año actual, que señalan normas para que los Ayuntamientos puedan recabar de los Poderes Públicos, subvenciones que, con destino a remediar en lo posible el paro obrero, tengan su empleo en la realización de obras públicas cuyos proyectos estén confeccionados y no sufran temido ejecutividad por falta de numerario, siempre que puedan llevarse a cabo antes de final de este año.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar a la Presidencia para que, por los medios más adecuados, se dirija, en su nombre al Gobierno, con el designio de recabar, amparándose en las Leyes enunciadas, subvención suficiente a efectuar las obras de adaptación del edificio destinado a Colegio subvencionado de 2ª enseñanza, cuya construcción en Instituto elemental se pretende, según el proyecto confeccionado por la Oficina técnica de sustitución de la enseñanza religiosa, del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Por último, y a propuesta de la Presidencia, el Ayun-

### Prestamos del Servicio de Crédito Agrícola

tamiento acordó unánimemente, dirigirse por conducto del Señor Alcalde al Ministerio de Agricultura, en suplica de que dicte una disposición encaminada a que el Crédito Agrícola, facilite anticipos a pequeños vitivinicultores, con garantía de suva, en lugar de monte, con lo que experimentarían aquellos una gran facilidad para la próxima campaña de vendimia que, en otro caso ha de constituir un conflicto para la elaboración de vinos por estos pequeños agricultores.

No habiendo otro asunto a tratar y siendo las veintidos horas y veintinueve minutos, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta de la que yo, el Operario, certifico.

*Eugenio Cobos*  
*José Guzmán*  
*J. Llorca*



Subvenciones para remediar el paro obrero

Supletoria de 8 Septiembre 1934

En la Ciudad de Mamanares a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitulada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chivcharro, los Señores Concejales Don Pedro Pallojo Sanchez-Pel, Don José Gonzalez-Cabeiro

Para, Don Francisco Fernandez de Simón León, Don José María fernandez Pacheco Turán y Don Juan López Correo, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión suplementaria a la ordinaria que el día seis del corriente, no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Sacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Se dió lectura a la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de treinta y cinco de Agosto último, inserta en la Gaceta de Madrid de número del actual, que en su artículo 3º dispone que todas las antiguas Escuelas Locales, Elementales y Colegios Subvencionados, quedes durante el curso próximo como Institutos Elementales de 2ª enseñanza, siempre que los Ayuntamientos acuerden el cumplimiento del Decreto del propio Ministerio, de seis de Agosto último (Gaceta del 7). Y leído este, que en su artº 10, señala las obligaciones de los Ayuntamientos que se encuentran en ese caso para conservar los nombrados Centros de enseñanza, el Señor Fernandez de Simón hizo notar la importancia que tiene para mancomunar la conversión de sus Colegios subvencionados en Institutos elementales y la rebaja que representa en la subvención que los Ayuntamientos tenían que aportar al Estado para el mantenimiento de dichos Centros. Y a su propuesta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, aceptar por su parte cuantas obligaciones le incumben para este fin por el Decreto de seis de Agosto y orden de treinta y uno del mismo mes, facultando a la Presidencia para que, con cargo al Presupuesto ordinario en formaación, haga frente a las obligaciones calidades.

Nota seguida, se dió lectura al siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

Informe de la Comisión de Hacienda  
La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vis-

Conversión del Colegio subvencionado en Instituto elemental y aceptación de obligaciones

### Cuentas de Farmacia y otras

las las dos cuentas que se acompañan y presenta la Farmacéutica Señora Mercedes Cabanas por medicinas suministrada a enfermos pobres en el pasado mes de Agosto, por un importe de pesetas dos mil setecientos treinta y tres con cincuenta céntimos la primera y de pesetas quinientas noventa y cuatro con setenta y cinco céntimos la segunda dicen: Fue teniente en cuenta que la consignación actualmente disponible para este gasto, es de pesetas dos mil setecientos treinta y cinco con veinte céntimos, el Ayuntamiento puede acordar la aprobación y pago de una de las cuentas presentadas, la primera de ellas que importa pesetas dos mil setecientos treinta y tres con cincuenta céntimos y en cuanto a la segunda que importa pesetas quinientas noventa y cuatro con setenta y cinco céntimos, se permiten proponer a la Corporación se sirva acordar su aprobación y autorizar al Señor Alcalde para que disponga su pago en forma provisional, por balance de un servicio de carácter obligatorio. = Además y teniendo en cuenta el importe excesivo de las cuentas en cuestión, en relación con lo que vienen importando en meses anteriores, se permiten rogar al Señor Alcalde, que acordándose con los Señores Médicos Titulares, recabe de ellos el que sin descuidar las necesidades de los enfermos pobres, vean el medio de limitar en lo posible la importancia de este gasto que va alcanzando ya proporciones extraordinarias. = Igualmente proponen a la Corporación se sirva acordar la aprobación de la cuenta adelantada por suministros facultados a la Guardia Civil en el pasado mes de Agosto por el Contratista de este servicio Don José Sánchez Megallán, que importan pesetas quinientas setenta con treinta y seis céntimos y autorizar al Señor Alcalde para que pague este gasto provisionalmente, toda vez que no existe consignación suficiente en el Presupuesto prorrogado. = El Excmo Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime mas conveniente. = mancomunar siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Seguían las firmas de la Comisión





El Ayuntamiento por unanimidad, elevó a acuerdo suyo el trans-  
crito informe.

Se leyó una instancia de Don José Juárez y otros vecinos,  
intercediendo que se instale una lámpara del alumbrado pú-  
blico en la Callejuela de la Iglesia, ya que por la occu-  
sidad allí existente, se presta el sitio a evacuaciones fútiles.  
El Ayuntamiento por unanimidad, acordó estimar esta pe-  
lición.

Se leyó una instancia de Don Pedro José Rodríguez Fer-  
nández Nicolás, Inspector Veterinario municipal, por la que solici-  
ta que se le considere baja en el ejercicio de dicho cargo, por  
perjuicio de los derechos de jubilación que puedan adquirirse.

Expuso la Presidencia, que la instancia abarca dos as-  
pectos: el de la baja y el de la jubilación, por lo que pro-  
ponía que se aceptase la primera y pasara el asunto de  
la jubilación a las Comisiones de Gobernación y Hacienda.

Así quedó acordado, por unanimidad.

Se dió cuenta de otra instancia suscrita por Trinidad  
Mazarro mazarro, en la que solicita que se le ceda el Gran  
teatro para dar funciones de "Cine" mudo, hasta tanto  
que se adjudique la subasta anunciada al nuevo arren-  
datario, comprometiéndose a satisfacer al Ayuntamiento  
cuarenta pesetas, por función que celebre.

Figura a continuación, el siguiente informe de la Comi-  
sión de Hacienda:

"Informe de la Comisión de Hacienda"  
"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, vista  
la instancia que precede, estima que el Ayuntamiento pue-  
de acceder, acceder a lo que se solicita, imponiendo la cuota  
de alquiler de cincuenta pesetas por día de función que  
se dé en el Gran teatro, hasta tanto que tome posesión del  
mismo el nuevo Contratista. - El Excmo Ayuntamiento  
no obstante acordaría lo que estime mas conveniente. - Man-  
sanos siete de Septiembre de mil novecientos treinta  
y cuatro. - Seguen las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, aprobó por unanimidad, el transcrito in-  
forme.

A continuación, leyó el siguiente informe de la Comi-

Lámpara de alum-  
brado público

Dimisión del Vete-  
rinario Sr. Rodrí-  
guez

Alquiler del Gran  
Teatro

Seguro de la Casa  
Instituto

Instancia del  
Sr. Lozano sobre  
arbitrios

ción de Hacienda.  
Informe de la Comisión de Hacienda

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, veía la  
proposición que se acompañaba y que corresponde al seguro de  
incendios de la casa comprada por el Ayuntamiento a los  
Señores Juárez, con destino al establecimiento del Colegio sub-  
sancionado de 2.ª enseñanza que los Señores Juárez tenían  
contratado con la Compañía aseguradora "El Norte", por  
un valor de sesenta mil pesetas y prima en la anual  
de cuarenta y cinco pesetas, contrato que tiene la duración  
de diez años; y considerando que es obligatoria para el  
Ayuntamiento la prevención del seguro de sus edificios, esti-  
mar que la Corporación puede aprobar este contrato y  
autorizar al Señor Alcalde para su firma y pago pro-  
visional de la primera anualidad, debiendo hacerse  
constar en la folio correspondiente el uso a que este edi-  
ficio está destinado y la bonificación de 30% en la prima,  
que corresponde por tratarse de un edificio público de servicios  
y propiedad municipal. - El Excmo Ayuntamiento no obs-  
tante acordaría lo que estime mas conveniente. - Man-  
sanos siete de Septiembre de mil novecientos treinta  
y cuatro. - Seguen las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a acuerdo  
suyo, el copiado informe de la Comisión de Hacienda.

Acto seguido, se leyó una instancia de Don Francisco Loza-  
no Muñoz, de este vecino, que dice:

"Que en veinticinco de Agosto proximo pasado, ha sido re-  
querido por la Agencia Ejecutiva de la Administración de  
Rentas Municipales de esta población, mediante cédula  
de notificación, para que ingrese la cantidad de quin-  
ientas cincuenta y una pesetas catorce centimos, por  
un descubrimiento que se dice, existe, por el concepto de penas  
y medidas del presupuesto de 1934, cantidad que lleva  
ya consigo el recargo del diez por ciento si el ingreso  
se realiza dentro de los diez días siguientes al de la  
fecha de la notificación y que se elevará al veinte por-  
ciento si transcurre tal plazo. - Verdadero estúpido ha  
causado al que recurre la notificación aludida, por"

Lo que es la primera noticia que llega a su conocimiento de la obligación en que se halla de tributar por el concepto de pesas y medidas toda vez que no ha realizado acto alguno que de origen a la exacción del impuesto, salvo el de compra de uva en la última campaña por la que, en oportunidad, lo satisfizo. Es indudable que se trata de un error de la Administración de Pontas. Como dejó indicado tiene satisfecho el impuesto correspondiente a la compra de uva que realizó y si bien como exportador de vinos verifica operaciones de venta del claverado en sus bodegas ello no le obliga a tributar por el aludido impuesto por las razones siguientes: 1.ª = Porque las ventas verificadas en la localidad solo obligan al comprador al pago del impuesto siempre que el vendedor haya producido el correspondiente aviso a la Administración de Pontas. (Artículo 3.º de la Ordenanza en relación con el mismo del Sr. D. de 7 de Julio de 1891.) 2.ª = Porque las ventas que se efectúan fuera de la localidad por exportación de vinos, cuyo carácter ostenta el recurrente, satisfaciendo la contribución industrial que le corresponde, se hallan exceptuados de una manera terminante del pago del arbitrio (Párrafo 3.º del artículo 6.º de la Ordenanza para la exacción del impuesto). = Como no existe ningún otro hecho que origine la obligación de tributar al que suscribe por el impuesto de pesas y medidas, a la Alcaldía Suplico que teniendo por producido en tiempo y forma el presente escrito, se sirva admitirlo y cancelando las servidumbres exigidas en el párrafo 1.º del artículo 360 del Estatuto Municipal, vigente por Ley de la República de 16 de Septiembre de 1931, suspender al expediente de apremio que se tramita y una vez que por el recurrente se comprueba la improcedencia de la reclamación que se le hace dejar sin efecto el expediente tramitado por carencia de razón legal para exigir el pago del impuesto y por vicios de procedimiento, con reserva de sus derechos para entablar en su día las acciones judiciales que sean procedentes contra los funcionarios que pretensionaron la exacción de la aludida can-

lidad. Codo es procedente en justicia que pido. = Manzaneros tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Segue la firma.

Por Decreto de la Alcaldía, pasó este escrito a inferencia de la Administración de Pontas Municipal, que lo evacuó en el sentido siguiente:

«El Administrador de Pontas Municipal que suscribe veía la precedente instancia, dice: Fue perfectamente legítima la exacción de quinientas cincuenta y una pesetas con centavo contante que tiene en documento Don Francisco Lázaro Martínez y que fue pasado a la Jefatura Ejecutiva por su morosidad en el pago, no existiendo error alguno en la Administración de Pontas. = Fue el origen de la exacción, es la venta de vinos realizada por el recurrente a Vinícola Forner, de Villena, por mediación del Comisionista Don Leopoldo Martín, por un total de ochocientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta litros, cuyos facturaciones comenzaron el día 18 de Octubre y terminaron el 29 de Diciembre de 1933, según nota adfinita extraída de los libros de esta Estación del fisco. En ellas figura como remitente, la propia casa Forner. Ello demuestra que la operación de venta de vinos la realizó el Señor Lázaro en Manzaneros, y no como exportador como en su escrito asegura. = Fue estas ventas se realizaron sin que el vendedor avisara a la Administración, por cuyo motivo, queda obligado al pago del arbitrio (artículo 3.º de la Ordenanza núm. 7 de arbitrios de este Ayuntamiento). Lo contrario, precisamente de lo que el Señor Lázaro alega en el apartado 1.º de su descargo. Estos avisos, se realizan por medio de papélicas duplicadas que se desliza una a la Administración y otra se entrega al vendedor para que siempre pueda acreditar lo que el Señor Lázaro no puede demostrar ahora; Fue dio el correspondiente aviso. Este Señor no cumplió este requisito, quedando obligado al pago del arbitrio. = El apartado 3.º del descargo que el Señor Lázaro pretende hacer, es falso en su totalidad. Ni se trata de una venta fuera de la localidad, ya que como acredita los libros de la Estación, la venta se con-



como en Manzanara, ni Don Francisco Lazano es exportador de vinos, ni satisface la contribución industrial que le correspondía ni figura en la matrícula con ese carácter ni con ninguno que se le pudiese. En dicho documento solo figura como almacenista de hierros. = Por las razones expuestas, esta Administración estima perfectamente legal y justa la exacción, con las costas y gastos a que haya dado lugar al conseguir con su morosidad que este asunto se encuentre ya es poder de la Dignidad Ejecutiva. = Manzanara a 20 de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Notario S. de la Manzanara. = Rubricado.

Seguira a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

### "Informe de la Comisión de Hacienda"

"La Comisión municipal de Hacienda, que suscribe, vista la instancia que precede de Don Francisco Lazano Muñoz y subiguiente informe del Señor Administrador de Rentas Municipales, tiene el honor de dictaminar, para ante el Excmo Ayuntamiento, en el sentido siguiente: = Que estima perfectamente razonada y atendible la alegación formulada por el Administrador de Rentas Municipales, por lo que considera que debe desestimarse la instancia del Señor Lazano Muñoz y declarar legítima la exacción de 551'14 pesetas, de que se trata, debiendo seguir por sus trámites, el procedimiento ejecutivo iniciado, por la morosidad del deudor. = Entiendo asimismo, esta Comisión, corroborando el criterio expresado en el párrafo anterior, que la reclamación del Sr. Lazano, es inadmisible, por haber faltado, a su vez, al requisito imperativo del artículo 956 del Estatuto de Recaudación, que preceptiva la necesidad de que los interesados acompañen a sus solicitudes, para que tenga efecto la suspensión del procedimiento de apremio, las cartas de pago justificativas de haber ingresado, como depósito, el importe total del débito; y el 25% del mismo para garantizar el de los recargos e costas y gastos. = Considerada inadmisible la reclamación, lo de adhibir, en vista de las circunstancias concurrentes, la intención,

### Prolongación del Credo del Paseo de los Pinos

mostrada, del Señor Lazano, de desconocer al Ayuntamiento, incurriendo sin duda, en la sanción que prevé el artículo 7º de la Ordenanza núm. 1ª, a que antes se alude. Esta intención, llevada a la práctica en todos los actos que viene realizando desde que se sometió a su fraude la exacción de que se trata, culmina con la preservación del crédito que sirve de base a este expediente, en el que, valiéndose de argumentos sofísticos, falsos, y anti-legítimos, pretende eludir un pago legítimo. El fraude es patente. Su demora injustificada, representa para el Ayuntamiento un perjuicio indudable que compensa, en forma cumplida, el menoscabo de artículo 7º de la Ordenanza, al provenir que los defraudadores sean castigados con multa equivalente al doble de los derechos defraudados. = Estima, pues, esta Comisión, que debe aplicarse al recurrente Don Francisco Lazano Muñoz, la multa que prescribe el aludido artículo. = El Excmo Ayuntamiento, no obstante, acordará con su mejor criterio, lo mas conveniente. = Manzanara a 20 de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Seguen las firmas."

El Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes los informes transcritos y elevarlos a la categoría de acuerdo de la Corporación.

Se dió lectura a un expediente iniciado por Decreto de la Alcaldía, que literalmente, dice: Decreto: "Visto el proyecto de obras de Prolongación del Paseo del Paseo de los Pinos" que se acompaña, y el acuerdo aprobatorio de la Comisión especial administradora de los fondos de la Alcaldía con destino al paseo obrero, a el unido, y teniendo en cuenta la aguda crisis de paro involuntario porque atraviesan los obreros del ramo de construcción, informese por los Señores Secretarios e Interventores municipales y por la Comisión municipal de Hacienda, respecto al procedimiento legal que podría utilizarse para exceptuar de las formalidades dilatorias de subasta la ejecución de dichas obras, ya que se trata de un caso de verdadera urgencia. = Lo acordado,



manda y firma el Señor Alcalde Presidente Don Eugenio Páez Echazarra, en Manzanarros a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Eugenio Cobos. - P. S. M. -  
El Secretario. - Ant. Morata. - Rubricado.

Informe del Secretario: El que suscribe, Secretario de este Excmo Ayuntamiento, cumpliendo lo que se le ordena por el Decreto de la Alcaldía que precede, dice: Que siempre que por el Ayuntamiento se reconocca y apruebe en la forma que previene el artículo 165 del Estatuto municipal, la urgencia del caso, podrá declararse la excepción de subasta que determina el núm. 4 del artículo 164 del mencionado Estatuto y realizar estas obras por el sistema de administración. - Manzanarros seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Ant. Morata. - Rubricado.

Informe del Interventor: El Interventor municipal que suscribe, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía que precede y visto el informe que respecta al mismo emite el Señor Secretario de esta Corporación, dice: Que de acuerdo con lo que en dicho informe se expone, siempre que el Ayuntamiento acuerde que se trata de un caso de reconocida urgencia que no dé lugar a los trámites de subasta, en la forma que establece el artículo 165 del Estatuto municipal, puede exceptuarse de la necesidad de subasta la ejecución de estas obras como incluidas en el núm. 4 del artículo 164 del mismo Estatuto, pudiendo en este caso adjudicarse libremente o realizarse por el sistema de administración. - Esto no obstante, y con el fin de conseguir las mayores garantías posibles en bien de los intereses municipales, sería conveniente que el Ayuntamiento acordara la celebración de una subasta de carácter local, con plazos restringidos, para que pudieran concurrir a ella los constructores y contratistas de la población en la que probablemente se conseguiría alguna economía en la ejecución de estas obras. - Manzanarros seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. - A. Cercero. - Rubricado.

Informe de la Comisión de Hacienda: La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el proyecto de obras de Prolongación del Puente del Paso de los Perros,

39

el acuerdo aprobatorio de la Comisión ad-ministradora de los fondos de la decima con destino al paro obrero y el Decreto de la Alcaldía e informe de los Señores Secretarios e Interventor municipales que precede, dice: Que en cuanto conforme al proyecto de obras en cuestión, cuyo presupuesto de contrata importa pesetas nueve mil ciento setenta y cuatro y nueve céntimos. Que existiendo realmente en la localidad el paro obrero, en los del ramo de construcción esencialmente, está bien justificada la razón de urgencia que establece el núm. 4 del artículo 164 del Estatuto municipal; estimando por tanto que el Ayuntamiento puede acordarlo así, exceptuando de los trámites de subasta la ejecución de estas obras, que podrá adjudicarse libremente o llevarse a cabo por el sistema de administración. - Que no obstante, y con el fin de procurar las mayores garantías en bien de los intereses municipales, el Ayuntamiento, deberá celebrar una subasta entre constructores y contratistas de la localidad, que puede anunciarse seguidamente dando solo un plazo de ocho días para la presentación de licitaciones y sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas y económicas que forma parte del Proyecto en cuestión, con lo que seguramente se podrá conseguir la mayor economía posible en la realización de estas obras. - Que a las condiciones económicas que figuran en el pliego correspondiente, deberán añadirse las siguientes:

- a) La recepción provisional de estas obras habrá de efectuarse en los ocho días siguientes a la terminación de las mismas.
- b) La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la fecha de la provisional durante cuyo plazo de garantía, serán de cuenta del contratista las reparaciones de los desperfectos, que por causas imputables a la construcción, se adviertan en las obras.
- c) La fianza definitiva se devolverá al contratista tan pronto como el Ayuntamiento haya aprobado la recepción definitiva de las obras. - El Excmo Ayuntamiento



lancada no obstante acordara lo que estime mas conveniente.  
mananeros siete de Septiembre de mil novecientos trece.  
da y cuatro. - Siguen las firmas de la Comision.

Seguidamente, a requerimiento de la Presidencia, el Secretario  
que suscribe, emite el siguiente informe:

"Por el numero cuatro del articulo 164 del Estatuto municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro, vigente en la actualidad como precepto reglamentario, se establecian de las formalidades de subasta o concurso "las contrataciones de reconocida urgencia, que por causas imprevistas demandan un pronto servicio que diese lugar a los trimitos de la subasta.

Declarada asi por el Ayuntamiento, la que es objeto de este expediente, se hace preciso dar cumplimiento al imperativo del articulo 165 del mismo Cuerpo legal, que exige para el acuerdo, el voto favorable "de las dos terceras partes de votos de la Comision Municipal Permanente"

Desaparecida esta Institucion, que en su tiempo de vigencia, estaba constituida por el Alcalde Presidente y los cuatro Concejales de Alcalde que a este Ayuntamiento se atribuyeron, no existe Organismo que la haya reemplazado en sus funciones y facultades. Es de presumir, por analogia, que, en casos de urgencia, como el que nos ocupa, habria de ser valido el voto favorable de los que, caso de existir la Institucion habrian de componerla.

Robustecida, a mi juicio, este criterio el hecho de exigir el articulo 165, citado, el voto favorable de las dos terceras partes del Ayuntamiento Pleno, para dar validez a todas las demas excepciones de subasta o concurso que establece el articulo 164; y solo el de las dos terceras partes de la Comision Permanente para la excepcion por urgencia reconocida, que nos interesa. Ello pratenetisa, el designio del legislador de facilitar y simplificar, en lo posible, los trimitos y requisitos de un expediente, basado precisamente en la urgencia publica que su existencia reviste.

Plantada esta doctrina, el Secretario que suscribe, teniendo en cuenta lo beneficioso de la obra en proyecto y la



urgencia declarada, no halla inconveniente en que se adopte el acuerdo de ejecutarla por administracion, con el voto favorable de los cinco titulares que en su caso, hubieron constituido la Comision Municipal Permanente, a que alude el articulo 165, complementados por los votos de los otros cinco Señores Concejales que, habitualmente asisten a las sesiones.

Con ello, estima el que suscribe, que se garantian cumplidamente el requisito del repetido articulo 165, sin ocasionar al Pueblo, en general el perjuicio que experimentarion por la dilacion indefinida de una obra, de caraster sanitario y de interes vital, por ir contra el paro obreo, dilacion solo sufrida por la contumacia de doce Señores Concejales que, sistemáticamente, no asisten a las sesiones del Ayuntamiento desde hace seis meses, a pesar de los requerimientos y sanciones a que han dado lugar.

La Corporacion con su recto criterio, acordara lo mas conveniente.

El Ayuntamiento, identificado totalmente con el informe del Secretario, acordó por unanimidad, elevar a la categoria de acuerdo supe, el dictamen transcrito, de la Comision de Hacienda; facultando a la Comision de Fomento para que redacte y publique el Pliego de Condiciones para la subasta local con plazos restringidos que el propio dictamen propugna; celebrandose el acto de apertura de pliegos el dia quince del actual, a las doce horas y treinta minutos; y la adquisicion definitiva, en la primera sesion que el Ayuntamiento celebre.

Inmediatamente, leida que fue el acta de apertura de pliegos celebrada hoy para la subasta local con plazos restringidos a fin de ejecutar las obras de ensanche del camino del Calicanto, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, en firmearla definitivamente, al mejor postor Don Esteban Diaz Ollo, en la cantidad ofrecida de nueve mil seiscientos pesetas.

En la sesion de ruegos y peticiones, usó de la palabra el Señor fernandez de Simón para formular

Subasta de obras  
en el Camino del  
Calicanto

Creación de Becas  
de estudios en el  
Instituto

una proposición que espera que sus compañeros de Concejo, reflexionen con imparcial. Propongo que, haciendo uso de la economía que para el Ayuntamiento representa la rebaja en la subvención que debía aportar al Estado para el mantenimiento del Instituto elemental que deja reducida aquella a la mitad próximamente, se instituyeran por el Ayuntamiento unas becas para muchachos pobres que por su inteligencia y amor al trabajo, lo merezcan. Estimo que no se puede emplear mejor la abudada economía, que elevando el nivel cultural de unas criaturas que su pobreza les hubiere impedido lograrlo. Estimo que su proposición debe ser aprobada si sus compañeros comparten su criterio, sin tener en cuenta la ausencia lamentable de los Concejales que tienen abandonadas sus obligaciones comunitarias, con perjuicio evidente para el Pueblo que los confirió su representación. Estimo, por el contrario, que los presentes, hacen honor al mandato que recibieron y lo emplean en beneficio general al adoptar sin vacilaciones el acuerdo que propongo, encaminado a formar un Mamánares grande, culto y progresivo. Termina proposición que con cargo al Presupuesto en formación, se creen diecisiete becas, una por cada Escuela de las de hoy existentes en la Ciudad; y que se autorice a la Presidencia para que se dirija en este sentido a los Maestros Nacionales que las desempeñan a fin de que den los nombres de los muchachos que merezcan este beneficio por su pobreza y disposición.

Después de unas palabras de adhesión del Señor Pallego, en nombre de su minoría, el Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a acuerdo suyo, la proposición del Señor fernandez de Simón.

A propuesta de este mismo Señor, la Presidencia opuso llamar a los Contratistas de las obras de Alcantarillado para quitar que tapen las ranfas con montones de tierra, como vienen haciendo, en perjuicio del vecindario.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y diez minutos, el Señor Presidente levantó

Arreglo de calles

la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, Secretario, Certifico

*Eugenio Pallego*  
*José Javalde*  
*Señor* *Lisardo Arraiz*

Supletoria de  
15 Septiembre 1934

En la Ciudad de Mamánares a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintena horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobos Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Pallego Sanchez Gil, Don José Parvales Caldera Parra, Don Francisco fernandez de Simón León, Don Lisardo Carrion Ramero, Don Bernardo Sanchez de la Penana, y Don Juan Lopez Corzo, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día trece del actual no pudo tener efecto por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Dolemas recibidos durante la semana, y se acordó complementar aquellas disposiciones que tuvieron relación con el Ayuntamiento.

Se dió lectura a la certificación de obra realizada en el Colector del Páreo de los Pinos, expedida

Certificación de obra realizada en el Colector del Paseo de los Pinos

por el Aparejador Municipal y aprobada por la Comisión especial administradora de los fondos de la décima de Contribución con destino al para obras, según certificación de acto, que también se leyó. Importa la obra realizada ochocientos noventa y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos. El Ayuntamiento, por unanimidad, le prestó su aprobación.

Se leyeron dos instancias de Don Pedro Masarue fernandez Pan y de Don Jesús López Pelaez, respectivamente, solicitando, con carácter interino, la plaza de Inspector Veterinario Cívil vacante por renuncia de Don Pedro José Radoiguer. Acompaña el primero un certificado de aptitud para servir sanitariamente Mataderos industriales y una credencial de jefe de sección de Análisis de este Laboratorio Municipal; y el segundo, un ejemplar del "Boletín de la Asociación Provincial Veterinaria de Ciudad Real", donde figura la lista definitiva del Escalafón del Cuerpo de Veterinarios Cíviles, en el que consta el nombre del solicitante, con el núm. 81, y un Certificado de Méritos expedido por el Señor Director de este Laboratorio Municipal.

Expuso la Presidencia que, sin perjuicio del criterio de los Señores Concejales, que se encontraban en libertad absoluta de votar a quien tuvieran por conveniente, se permitía proponer al Señor López Pelaez quien estimaba por pruebas que en otras ocasiones le tenía rendidas, que desempeñaría con aprovechamiento y celo el cargo de que se trata.

El Señor fernandez de Simón, uso de la palabra para manifestar su opinión de que, despostando ya el Señor López Pelaez un sueldo del municipio como jefe de la sección de Análisis del Laboratorio Municipal, estorbaba equitativo otorgar la plaza, interinamente, al Señor Masarue.

Removido el asunto a votación nominal, por acuerdo de la Cooperación, votaron en favor de la proposición de la Presidencia, esta y los Señores Pa-

Inspector Veterinario interino

Subasta de las obras de prolongación del Circulo del Paseo de los Pinos

Publicidad de la creación del Instituto

Comisión para las propuestas de Becarios

Alumbrado de la Calle de Muñoz Ubeda



llago, Carrion Romero y Sanchez de la Cerrana, en total cuatro votos, contra tres de los Señores fernandez de Simón, López Pelaez y Gonzalez Parra, que votaron la propuesta del primero.

Quedó, pues, nombrado, por mayoría, Inspector Veterinario Cívil, con carácter interino, Don Jesús López Pelaez.

Se dio lectura al acto de apertura de pliegos, celebrada hoy, para la subasta local con pliegos restringidos de las obras de prolongación del circulo del Paseo de los Pinos, acordándose, por unanimidad, adjudicarla definitivamente al único licitador Don José Calero Antequera, en la cantidad ofrecida de ochocientos sesenta y nueve pesetas.

En la sección de ruegos y preguntas, el Señor fernandez de Simón propuso que, para dar a conocer en esta Ciudad y pueblos limítrofes la creación en Instituto elemental del Colegio Subvencionado de 2º enseñanza, se publicaran unos cartiles y se redactara un manifiesto que se reparta profusamente y sirva de propaganda con lo que es seguro que aumentará el contingente de alumnos. Propone que se faculte a la Presidencia para que disponga esta propaganda en la forma mas conveniente. Así quedó acordado por unanimidad.

Propuso el mismo Señor fernandez de Simón que para juzgar con la debida urgencia las propuestas que formulo los Maestros Nacionales de Becarios para el Instituto, se nombrase una Comisión de Concejales que entendiera en ello, debidamente facultada para aprobar aquellas si así lo consideraba justo. Esta propuesta, fue estimada, acordándose por unanimidad, a iniciativa de la Presidencia, que era Comisión la formar los Señores Gallego y fernandez de Simón.

Informado por el vocal de la Comisión de fomento Señor López Pelaez sobre la visita realizada a la Calle de Muñoz Ubeda para ver la forma de que queda debidamente alumbrado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, facultar a dicha Comisión para que disponga

Anteja del Médico  
Sr. Alonso

lo que estime conveniente a dicho fin.

A propuesta de la Presidencia, se nombró una Comisión compuesta de los Señores Fernando Pacheco Duran, Sanchez de la Serrana, Lopez Leraz y Fernando de Larrion, para que informen al Ayuntamiento sobre la procedencia de una queja del médico Señor Alonso por exerse facultado el solo para operar en el Hospital y no los demás Médicos, de la Beneficencia, criterio del que discrepan estos.

No habiendo otros asuntos de tratar y siendo las veintido horas y treinta minutos, el Señor Presidente, levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, Certifico.


Eugenio Lobo

Fernando Duran



José Gaviola

Luis Carrion



Supletoria de  
22 Septiembre 1934

En la Ciudad de Marmaraval a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintuna horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Lobo Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Pallego Sanchez y Don Vicente Ma-

raleda Lobo, Don Francisco Fernando de Lamin León, Don Lisardo Carrion Romero, Don Bernardo Sanchez de la Serrana y Don José Maria Fernandez Pacheco Duran, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día veinte del actual no pudo tener lugar por falta de número.

Diose lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las factas y cobrados recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad y acordó el pago de las siguientes cuentas:

Cuentas de Gastos

A la Compañía telefónica nacional por abono al servicio de teléfonos en el mes de Septiembre del año actual, pesetas, ciento ochenta y tres con cincuenta céntimos. Al jefe de Vigilancia por segundos facilitados a individuos pobres detenidos por dicha Jefatura, pesetas, ochenta y cinco. Al José Caborecto por un pantalón uniforme para un Guardia municipal, pesetas, treinta y seis. Al Carlos Lomano por efectos de forestería suministrados con destino al material del servicio contra incendios, pesetas, once con cuarenta y cinco céntimos. Al Electricista Contre España por alumbrado de la vivanda del Canonge del Gran Teatro en junio, Julio y Agosto último, peseta, nueve con ochenta y cuatro céntimos. A varios según cuenta justificada por material de escritorio y efectos suministrados a la oficina de la Administración de Rentas municipales, pesetas, cuatrocientas dos con ochenta céntimos. A varios según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio suministrado a las oficinas de Secretaría en el tercer trimestre del año actual, pesetas, seis con treinta y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por efectos timbrados y material de escritorio suministrado a la oficina de Intervención en el

tercer trimestre del año actual; pesetas, veinte treinta y nueve con merceda y cinco centimos. A Enrique Peres por material de escritorio suministrado a la Dependencia municipal en el tercer trimestre del año actual; pesetas, cuarenta y ocho con setenta y cinco centimos. A José Mora y Juan J. Collado por material de la instalación de teléfono interior del Palacio Municipal y un cuadro para un mapa; pesetas noventa. A varios según cuenta justificada por gastos de material de las oficinas del Juzgado municipal y Registro Civil; pesetas, doscientas once con veintinueve centimos. A la Junta Local de beneficencia por suscripción al Empleo de Caridad en el tercer trimestre del año actual; pesetas, seiscientos. A la Imprenta Rodríguez por material impreso para la oficina del Consejo local de 1ª enseñanza; pesetas, diecisiete. A Don Enrique Peres por libros facultados para el estudio. Los libros de 3ª enseñanza; pesetas, treinta y seis. A varios según cuenta justificada por material y efectos invertidos en obras de conservación y embellecimiento de edificios municipales; pesetas, doscientas setenta y siete con ocho centimos. Al Director de la Banda municipal a cuenta de lo consignado para pago de concierto público y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual; pesetas, ochocientos dieciséis. A La Unión Municipal, Leopoldo Fernández y Antonio Robles por gastos de embellecimiento, material y repertorio para la Banda municipal; pesetas, setenta y nueve con ochenta centimos. A Manuel Solís por el alcantarillado por 389 metros cúbicos de agua suministrada en riegos y fuentes públicas en las inmediaciones de feria del año actual; pesetas, ciento noventa y cuatro con cincuenta centimos.

La Comisión de Hacienda que suscribe, veía las precedentes cuentas y encontrándose las debidamente justificadas y aprestadas a sus respectivas obligaciones, se permitiera proponer al Excmo. Ayuntamiento se sirva prestarles su aprobación. El Excmo. Ayuntamiento no obstante acordará lo que

### Instancia de los Sres. Maestros Nacionales

144  
Dome más convenientemente manzanera en  
Junio de Septiembre de mil novecientos  
treinta y cuatro. = siguen las firmas.

Se dio lectura a una instancia suscrita por los Maestros de las Escuelas Nacionales de esta Ciudad que exponen:  
"Que habiéndoles notificado la liquidación practicada por esa Alcaldía, relativa al impuesto de utilidades que grava la consignación que perciben por el concepto de casa-habitación, correspondiente a los años 1931-32 y 33, según la cual han de recobrar las cantidades a cada uno señaladas y teniendo en cuenta que en el Presupuesto Municipal figura en el capítulo 1º artículo 1º consignación para el pago de la contribución de utilidades, a cu. Excmo. Ayuntamiento. = Solicitan que, dando una vez más pruebas del afecto demostrado en todo momento en favor de la cultura del pueblo y de sus Maestros, se dignen admitir esta instancia y acordar los sean perdonadas dichas cantidades correspondientes a los años 1931-32 y 33 y que el referido impuesto de utilidades sea abonado en lo sucesivo con cargo al mencionado capítulo y artículo del Presupuesto Municipal."

figura a continuación el siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

#### "Informe de la Comisión de Hacienda."

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, veía la instancia que precede, dicen: Que la consignación a que en ella se alude, se refiere y está calculada únicamente para la contribución de Utilidades de los empleados municipales. Que para que el Ayuntamiento pudiera pagar las cantidades liquidadas por Hacienda en concepto de Utilidades sobre el alquiler de casa-habitación a Maestros, sería siempre precisa una consignación especial, por tratarse de débitos de años anteriores, ya que se refieren a los años 1931-32 y 33. Que en realidad y por lo que se refiere a la expresada liquidación, al menos, existe la circunstancia de que afecta a todos los Maestros Nacionales que en propiedad unos, e interinamente otros, han desempeñado cocuecas de esta Ciudad en esos tres años, y que muchos de ellos dejaron de actuar aquí, por cuya razón, ha de ser bastante difícil conseguir que paguen

las cantidades que los corresponden, pues hasta hoy varían de otros, cuyo domicilio actual se ignora. = Que a pesar de esto, que ha de establecer un trato desigual ya que a unos podría cobrarse y a otros no, esta Comisión, teniendo en cuenta especialmente la falta de consignación presupuestaria necesaria para atender a este gasto y dadas las anormales circunstancias por que atraviesa este Ayuntamiento en la actualidad, se le precorria a proponer a la Corporación se sirva desestimar la instancia en cuestión. = El Excmo Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio resolverá lo mas procedente. = Manzanares veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Seguen las firmas. =

El Ayuntamiento por unanimidad, elevó a la categoría de acuerdo surfo, el transcrito informe.

Se dió lectura a una instancia de fernando Calderín, solicitando una subvención de quinientas pesetas, anuales por el servicio de pompas fúnebres mas el importe de las capas para pobres, alegando tener que causar alta en la Matrícula Industrial.

La Comisión de Hacienda, había informado en sentido negativo por no encontrar justificada la petición y por carecer de consignación presupuestaria. El Ayuntamiento, por unanimidad, convirtió en acuerdo surfo el mencionado informe.

Se leyó una comunicación del Inspector Veterinario Don Jesus Lopez Palaos, que dice:

"Entre las muchas deficiencias que voy encontrando en la Plaza desde el día en que he empezado a prestar servicio, ha go resaltar a Ud. la mas importante por ser de absoluta necesidad en todo Mercado, que es la falta de agua. Son muchas las operaciones de limpieza que exige un Mercado, pero especialmente para el precorrido es indispensable la existencia de agua y sitios donde descargar la suciedad para evitar que con una pequeña cantidad de ella sean lavados diferentes clases de pescados y puedan estas operaciones hacerse con el maximum de higiene. = Teniendo en cuenta estas manifestaciones, me atrevo a pedir a Ud. ponga a la digna Corporación que preside la colocación de una fuente con rejilla para descargar las aguas

Subvención a  
Pompas Fúnebres

Fuente en la Plaza

za

sucias en el sitio que era mas adecuado para especialmente el servicio de las horas de venta aparte de las raras que su Autoridad crea mas conveniente"

Manifestó la Presidencia que recuerda la existencia de un acuerdo de la Corporación encaminado a evitar la deficiencia denunciada. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que se revise ese acuerdo y que emita informe la Comisión de Fomento.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente informe:

Informe = Los Concejales que suscriben, componentes de la Comisión especial designada por el Excmo Ayuntamiento para examinar las propuestas hechas por los Señores Maestros Nacionales para obtener los beneficios de las becas creadas por la Corporación y proponer a esta lo relativo a su concesión definitiva, hacen constar que han examinado todas las propuestas hechas a tal fin y han encontrado que absolutamente todos los en ellas comprendidos podían ser beneficiados con la concesión de esas becas, ya que todos reunían, a juicio de los que suscriben, las condiciones exigidas por el acuerdo anterior del Ayuntamiento. = Se han visto en el caso doloroso de tener que cercenar algunas propuestas, pues éstas excedían de las posibilidades en que había de desenvolverse la labor de los comisionados, con arreglo al número determinado para esas concesiones. Podían además en su ánimo otras muchas razones y sienten tener que dejar privados de esos beneficios a unos cuantos favorecidos de obtenerlos, pero el cumplimiento del deber les obliga a obrar contra su propio impulso, por lo que se permiten recomendar al Excmo Ayuntamiento que, aquellos a cuyos deseos no puede accederse en estos momentos, sean tenidos en cuenta en ocasiones sucesivas, para si reúnen las condiciones actuales, puedan ser preferidos a quienes entonces hicieran peticiones para esos beneficios. = Sea síde criterio de la Comisión fijarse detenidamente en las condiciones de pobreza de los padres de los propuestos y entienda que todos ellos reúnen estas condiciones, pues no es

Informe y acuerdo  
de sobre las pro-  
puestas para Be-  
carios del Instituto

posible que fuera criterio del Ayuntamiento, al tomar el acuerdo de su creación, considerara solamente como necesidad para estas finis a aquellas padres carentes en absoluto de todo medio de vida. El jornal o retribución percibida por cualquiera de los padres de los propuestos es tan escaso, aunque sea seguro en algunos de ellas, que apenas si se les puede permitir subvenir a las mas urgente y perentorias necesidades de sus hogares, cuanto mas permitidos que sus hijos puedan adquirir los conocimientos culturales que la segunda enseñanza proporciona. Esto es cuanto a algunos de ellos. Otros, perciben emolumentos un tanto mas elevados, todos ellos desde luego no superiores a \$4,000.00 pitos anuales, pero estos reúnen la circunstancia de ser padres de familias muy numerosas, lo que disminuye la capacidad que un mayor sueldo les puede prestar, ya que con el han de atender necesidades más crecidas y mas numerosas por el mayor número de componentes de sus familias; la condición de pobreza está pues debidamente justificada en todos los casos que han sido objeto de propuesta. Pero aparte de esa condición habia de tenerse en cuenta otra importantísima, y es, que precisando los estudios de Bachillerato, para ser cursados oficialmente, un plazo no menor a siete años, debia tenerse presente que la condición especial de la familia en que recayeran los beneficios concedidos por el Ayuntamiento, le permitiera prescindir de los beneficiados durante ese plazo de tiempo, por no necesitar que el trabajo de los mismos contribuyese a disminuir los recursos familiares, ya que los alumnos que cursan esos estudios no ocasionarían, tal vez, ningún gasto a sus casas respectivas, pero tampoco han de proporcionarles el beneficio inmediato que con su jornal perciben en el trabajo diario. Es imposible de todo punto atender con atención y diligencia y emplear al mismo tiempo las actividades de los jóvenes en un trabajo distinto. Como comprenderá la Corporación, es este un punto importantísimo que la Comisión ha tenido en cuenta para las concepciones que se le proponen, pues no puede olvidarse de que un poco inmediatamente, solicitan muchos estos beneficios, 20

46  
pensar tal vez que en una mañana muy próxima han de necesitar que el esfuerzo de sus hijos les ayude al sostenimiento de sus múltiples necesidades, y, en este caso, muy probable, el Ayuntamiento haria un sacrificio completamente inútil, pues por esas circunstancias quedarían certados los estudios de algunos de los beneficiados, sin poder obtener el título de grado, que debe ser la aspiración del Ayuntamiento, toda vez, que uno o dos años de Bachillerato, no suponen prácticamente absolutamente nada, si no se logra terminar por completo esa enseñanza secundaria. = Con vista de todas estas razones, teniéndolas presentes y obrando con absoluta imparcialidad y desinterés, tenemos el honor de proponer al Excmo Ayuntamiento, que en las diecisiete becas creadas para cursar estudios de Bachillerato en el Instituto Elemental de segunda enseñanza de esta población en ocho del actual, designe a los jóvenes que a continuación se relacionan: =  
Julian Alcala Garcia, José Domínguez Alarcán, Diego Moreno Garcia, Alfonso Lopez Sanchez, Bernardo Pablo fernandez, Miguel Ramirez del Moral, Pedro Lamorena Lopez, Cayo Polo del Amo, Emilio Cristóbal Chamorro, Elisa Sanchez Parra, Bibiana Sabas Calá, Antonia Ruiz fernandez, Maria Luisa Sanchez de Bernardo, Carmen Repoll y Rabalzar, Apolonia Lamer Pastriana, Antonia Cantero Marquez, Felipa Sanchez y Herrera. = Por no hacer interminable este informe no consignamos en el mismo los nombres que son objeto de nuestra propuesta, pero no hay por qué decir que nos encontramos a disposición de la Corporación para informarle debidamente respecto al caso particular de cada uno de los propuestos. = A finis de los que suscriben y como ampliación a lo acordado por el Ayuntamiento la aceptación de estas propuestas y por tanto la creación definitiva de becas a favor de los arriba expresados, o de quienes el Excmo Ayuntamiento pudiera acordar, debe hacerse con las condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA = La beca concedida a cualquiera de esos alum-

nos se refiere a los gastos que pudiera ocasionar su matrícula, libros de texto y elementos documentales de coste relativamente alto, que precisaran para cursar los estudios de Bachillerato en el Instituto Elemental de segunda enseñanza de Manzanarés.

SEGUNDO= Si por cualquier circunstancia fuese suprimido por la Superintendencia el Instituto de referencia, el Ayuntamiento quedaría completamente desligado de todo compromiso con los becarios referidos.

TERCERO= Si lo permitiera la legislación vigente y los becarios desearan realizar con mayor celeridad sus estudios en el dicho Centro, es decir si pudieran cursar, y a ello se decidiesen, mas de un año de estudio en cada año natural, el Ayuntamiento les prestaría las facilidades necesarias para que pudieran, en esta forma, realizar la labor emprendida, pero siempre dentro de la legislación y precisamente en el Instituto de referencia.

CUARTO= El becario que, por circunstancias no imprevistas ni ajenas a su voluntad, sino por torpeza o poco amor al estudio, fuere suspendido en un curso completo, quedará sin ningún derecho a la beca y en caso será objeto de examen por parte del Ayuntamiento, quien podría acordar lo que a su juicio proceda, incluso retirarle los beneficios que la beca supone de un modo definitivo y sin derecho por parte del beneficiario ni sus representantes legales a reclamación de ninguna especie. En el mismo podrá el Ayuntamiento determinar lo que procediere respecto a los becarios que sufrían sanciones publicadas por parte del Claustro del Instituto. En cuanto tenemos que exponer a la consideración del Excmo Ayuntamiento cuyo superior criterio resolverá en definitiva. Manzanarés veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Llamados las firmas

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el trascrito diótanos.

En la recepción de ruegos y preguntas, a propuesta del Señor fernando de Simón el Ayuntamiento acordó por unanimidad que los alumnos becarios que vienen estudiando en la "Academia Atenas", pasen a continuar

Becarios de la Academia "Atenas"

Facturas de Cemento

sus estudios como alumnos oficiales al Instituto elemental de 2.ª enseñanza de esta Ciudad.

El Señor Moraleda propuso y así quedó acordado unánimemente, que se atengan provisionalmente con cargo al Presupuesto en formación, las facturas de cemento que tiene presentadas Esteban Díez Albo, para el aneglo de la Calle de García Hernandez.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidos horas y veinticinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de la que yo, el Secretario, Certifico.

Llamaros Simón

Supletoria de 29 Septiembre 1934

En la Ciudad de Manzanarés a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Cobas Chicharro, los Señores Concejales Don Pedro Salgado Sanchez Gil, Don Vicen te Moraleda Lara, Don Francisco fernando de Simón





Señor Don Lisardo Carrion Romero y Don José María Canales Pacheco Junco, previa citación cursada al efecto, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que el día veintiseis del corriente, no pudo tener lugar por falta de número.

Dióse lectura al borrador del acta de la anterior, que fué aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Gacetas y Boletines recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieren relación con el Ayuntamiento.

Favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, y acordó el pago de las siguientes cuentas:

El Agente en la Capital Don José Cruz Pardo por gastos de correo, timbre y reintegro supletorio en el tercer trimestre del año actual; pesetas veintisiete con sesenta y cinco céntimos. A las oficinas de Telégrafos y Telefonos por telegramas y telefonemas expedidos por la Alcaldía para asuntos de interés municipal en Agosto y Septiembre del año actual; pesetas setenta y tres con treinta céntimos. A Electrica Contro España S. A. por alumbrado público ordinario del mes actual; pesetas mil doscientas sesenta con ochenta céntimos. A la misma por alumbrado público extraordinario correspondiente al mes actual; pesetas novecientas dieciséis con cuarenta y nueve céntimos. A la misma por alumbrado extraordinario de las Pasos públicos en la temporada de verano del año actual; pesetas seiscientas con cuarenta céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento de alumbrado público extraordinario; pesetas ciento cincuenta y cinco con treinta céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento del Matadero municipal; pesetas ciento treinta y siete con ochenta céntimos. Al Portero Manuel Cano por gastos menores y limpieza de oficinas en el tercer trimestre del año actual; pesetas ochocientas treinta y dos con cincuenta céntimos. A varios según cuenta justificada por suministros de

Cuentas de Gastos

aguas y saneamiento en edificios municipales y gastos de entretenimiento de instalaciones; pesetas quinientas cincuenta y seis con quince céntimos. A la Sociedad "Aguas Potables" por suministro de aguas y saneamiento en Evacuadores públicos; pesetas ciento cincuenta y dos con sesenta céntimos. Al Capataz Andrés Sanchez por jornales invertidos en el mes actual en la limpieza de la vía pública; pesetas mil una con treinta céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento del Laboratorio municipal; pesetas doscientas treinta y cinco con noventa y cinco céntimos. A varios según cuenta justificada por gastos de material y entretenimiento de la Casa de Socorro; pesetas ciento cuarenta y nueve con treinta céntimos. A varios según cuenta justificada por socorros y gastos de conducción de pobres transeúntes en el tercer trimestre del curso actual; pesetas ciento treinta y una con sesenta y cinco céntimos. Al Tesorero de la Delegación local del Consejo del Orzago por dietas a vocales y gastos de la misma en el tercer trimestre del año actual; pesetas ochocientas diecinueve con sesenta y cinco céntimos. Al Capataz Andrés Sanchez por jornales invertidos en Agosto y Septiembre en las obras de arreglo del Camino de la Madre vieja en los cinco puentes con fondos de la décima del paro obrero; pesetas ochocientas quince con quince céntimos. A varios según cuenta justificada por materiales invertidos en obras de reparación del camino de la Madre vieja en los cinco puentes con fondos de la décima del paro obrero; pesetas dos mil seiscientos veinticuatro con cincuenta céntimos. Al Capataz Andrés Sanchez por jornales invertidos en Agosto y Septiembre del año actual en la construcción de una alcantarilla para recogida de aguas de las calles de Mayraocho y Parcia Hernandez con fondos de la décima del paro obrero; pesetas mil setecientas ochenta y nueve. A varios según cuenta justificada por materiales y herramientas invertidos en la construcción de una



alcantarilla para recogida de aguas de las calles de  
Mayorazgo y Garcia Hernandez con fondos de la de-  
cima del fisco obrero; pesetas, mil ochocientas setenta y tres  
con treinta céntimos. Al Capataz Andres Sanchez por  
fornales invertidos en el mes actual en obras de pavi-  
mentación y conservación del pavimento de la via pu-  
blica; pesetas, cinco mil ochocientas diecisiete con quin-  
ce céntimos. A varios según cuenta justificada por  
materiales y herramientas invertidas en obras de pavi-  
mentación de la via pública; pesetas, trescientas cua-  
renta y ocho con veinte céntimos. Al Pedro Lopez,  
Alfonso Salgado y Carlos Ferrero por herramientas in-  
vertidas en obras de reparación de caminos; pesetas,  
cincuenta y seis con setenta céntimos. Al Capataz  
Andres Sanchez por fornales del mes actual en la  
custodia y entretenimiento del arbolado y Puntos pú-  
blicos; pesetas, trescientas ocho con veintinueve céntimos. Al  
Carlos Ferrero y otros por coste de materiales y herra-  
mientas invertidos en el entretenimiento del arbolado  
y Puntos públicos; pesetas, cincuenta y nueve con cua-  
renta y cinco céntimos.

La Comisión de Hacienda que suscribe, veidas las  
precedentes cuentas de gastos y encontrándolas debida-  
mente justificadas y ajustadas a sus respectivas con-  
signaciones, se permite proponer al Excmo. Ayun-  
tamiento se sirva aprobarlas su aprobación. = Man-  
sanares veintiocho de Septiembre de mil novecien-  
tos treinta y cuatro. = Siguen las firmas de la Comisión.

Se dió lectura a una carta del Procurador Don  
Enrique Moraleda Samartín-Esté, dirigida al Señor  
Alcalde-Presidente, solicitando que le sea entregada  
la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesetas ocho-  
ta y cinco céntimos, en concepto de mas habilitación de  
fondos para costas y derechos en el pleito que  
se sigue por Don Feliciano Alvarez, hoy no herede-  
ro, contra este Ayuntamiento, sobre pago de 70.000,00  
pesetas, incluidas las intereses, y en cuyo pleito  
lleva la representación de este organismo. Acompaña

Habilitación de  
fondos al Procura-  
dor Sr. Moraleda



cuenta detallada de gastos. Y sigue,  
a continuación, el siguiente informe de  
la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, veida  
la cante de petición y nota que se acompaña y que el Procura-  
dor Don Enrique Moraleda solicita el pago de la cantidad  
de Pesetas 1.054,85 en concepto de mas habilitación de fon-  
dos para costas y derechos del pleito seguido contra el  
Ayuntamiento por los herederos de Don Feliciano Al-  
varez, dicen: Que no existe consignación suficiente en el  
presupuesto vigente para el pago de esta cantidad, pero  
que conceptuando obligatorio este gasto y bien justifi-  
cada la cantidad que se pide, estiman que el Ayun-  
tamiento puede acordar autorizar al Señor Alcalde pa-  
ra que de un modo provisional y con cargo al Pre-  
supuesto que ha de formarse, pague la cantidad en  
cuestión. = La Corporación no obstante acordará lo que  
estime mas conveniente. = Mansanares veintiocho de  
Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. =  
Siguen las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, por unanimidad, elevó a  
acuerdo suyo el transcrita informe.

Se dió lectura al extracto de cuenta que rinde  
el Agente de este Ayuntamiento en la Capital, re-  
lativo al tercer trimestre del año actual. La Comi-  
sión de Hacienda, había informado en el sentido  
siguiente:

"La Comisión municipal de Hacienda que sus-  
cribe, veida y examinada el extracto de cuenta pre-  
cedente que rinde el Agente del Ayuntamiento  
en la Capital Don José Cruz Prado, por las operacio-  
nes realizadas en el tercer trimestre del año actual  
y resultando conforme con los datos existentes en  
la Intervención municipal, se permite proponer al  
Ayuntamiento se sirva aprobarlo con el resultado  
que ofrece de Pesetas 1.276,17 como saldo a favor del  
Ayuntamiento. La Corporación no obstante acor-  
dará lo que estime mas conveniente. = Mansanares,

Cuenta del Agen-  
te en la Capital  
en el 3º trimestre

veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Hechas las firmas de la Comisión.

El Ayuntamiento, conformándose por unanimidad con el manuscrito inferente, lo elevó a acuerdo de la Corporación.

Acto seguido, se dió lectura al siguiente oficio del Señor Secretario del Instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza de esta Ciudad, Don Gregorio Planchuelo:

"Próxima la apertura del Curso 1934-1935 y necesitando este Centro adquirir material y efectos de enseñanza para el mejor funcionamiento de la misma y haciendo uso de la disposición ministerial de 6 de Agosto próximo pasado por el cual las Corporaciones Municipales vienen obligadas a embargar a sus Juntas Económicas lo correspondiente a un trimestre de las 2.000'00 pesetas, señaladas en la misma disposición ministerial, para incrementar el material pedagógico, esta Dirección ruega a V. S. en la mayor urgencia se expida el libramiento correspondiente de la cantidad correspondiente. - Manzanares veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro."

La Comisión de Hacienda, habiendo informado del siguiente tenor:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, visto el oficio que se acompaña y es el que el Señor Secretario del Instituto Elemental de 2.<sup>a</sup> enseñanza reclama el pago de lo correspondiente a un trimestre para incrementar el material pedagógico de dicho Establecimiento, según está mandado, dice: Que efectivamente, la disposición ministerial fecha 6 del pasado Agosto obliga a este Ayuntamiento al pago de 2.000'00 ptas anuales por el concepto expresado. Que ya este Ayuntamiento tiene acordado el cumplimiento de las cargas a que se refiere la expresada disposición oficial y que si bien es cierto que no existe aún la consignación necesaria para atender a ese gasto, como quiera que se trata de una atención de carácter obligatorio, por haberse comprometido a ello el Ayuntamiento, y dada la conveniencia

Subvención al Instituto



y necesidad de facilitar el funcionamiento del referido Instituto estimar, que el Ayuntamiento puede acordar autorizar al Señor Alcalde para que de un modo provisional y con cargo al presupuesto que ha de formarse, se pague las cantidades pendientes que corresponden al último trimestre de este año, para el concepto de material del referido Instituto elemental de 2.<sup>a</sup> enseñanza establecido en esta Ciudad. El Ayuntamiento con su elevado criterio resolverá lo que estime más conveniente. - Manzanares veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Hechas las firmas de la Comisión."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suyo el copiado inferente.

En igual forma, se aprobaron otros dos de la Comisión de fomento sobre peticiones formuladas por los vecinos de las Calles de Mayor Uteda y Barromero, solicitando la instalación de luces del alumbrado público. Se facultó al Presidente de la citada Comisión, para que ordene la instalación de dichas luces, en los sitios que estime más convenientes.

Luces en las Calles

Recepción provisional de las obras del Colector del Paseo de los Pinos

Se leyó, acto seguido, el acta de recepción provisional llevada a cabo en nombre del Ayuntamiento por el Presidente de la Comisión de fomento, de las obras del colector del Paseo de los Pinos, la cual se ha realizado en perfectas condiciones, según el expediente documentado. La Corporación, quedó enterada y conforme.

Adjudicación definitiva del arriendo del Gran Teatro

Se dió lectura, a continuación, al acta de apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta convocada para el arriendo, por cinco años, del Gran Teatro de esta Ciudad.

El Ayuntamiento, la encontró conforme. Y, en vista de que no se ha producido reparo ni protesta alguna, declaró válido el acto de la subasta y acordó, por unanimidad, devar a definitiva, la adjudicación provisional hecha a favor de Don Pablo Pizarro Montero, en la cantidad ofrecida de doce mil pesetas,



cuales, aceptando las demás condiciones del Pliego. Y de volver el resguardo de depósito al otro licitador Don Mariano Benavente; debiendo seguir el expediente por los trámites que marca el Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

En la sesión de ruegos y peticiones, explicó la Presidencia el caso del enfermo pobre Pedro Lizar Portales, Pinar que por su estado de inutilidad física, tiene acordado al Ayuntamiento colocarse un carrilto con el que pueda transitar, lo que no se había realizado aún por padecer otra enfermedad que le impedía salir a la calle; pero, en la actualidad, ha accedido la familia en solicitud de que se cumpla el acuerdo, acompañando una certificación del Médico Don Francisco Alonso, en la que afirma que por su estado, le conviene respirar aire libre.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, cumplir y cumplir por medio de la Alcaldía, el acuerdo a que se ha hecho referencia.

Manifestó, seguidamente, el Señor Alcalde, que iba a dar cuenta de un asunto que le era desagradable exponer; pero que se sentía obligado a ello, por tratarse de un acto de deslealtad del Oficial Mayor de Secretaría, Don Pablo Lopez Gamales Cabero. Que este Señor recibió en ausencia suya y del Secretario del Ayuntamiento, a la Delegación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, llegada para conferir instrucciones e impresos a fin de facilitar préstamos a pequeños propietarios y agricultores, para la vendimia. Y que, según los mismos Delegados le habían asegurado, el Señor Lopez los recibió desdenosamente y les afirmó que el Ayuntamiento no tenía ningún interés ni se proponía intervenir en esa misión que solamente incumbiría a la Sociedad Patronal y a la Comunidad de Labradores; revelando con esta conducta una deslealtad para el Ayuntamiento y un partidismo y deseo de hacer política contra él, ya que debía combatirse a dicho funcionario que la Alcaldía y la Cooperación Municipal

eran las primeras interesadas en conseguir en facilidad para el secundario, en general, sin distinción de matices ni partidos; y que la primera, había realizado gestiones cerca del Señor Ministro de Agricultura para conseguir este beneficio colectivo. Conme na proponiendo que se instruya expediente para depurar los hechos y sancionar, en su caso, como proceda, al nombrado oficial.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó en armonía con la proposición de la Presidencia, a la que facultó para que instruya el expediente acordado.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las veintidós horas y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

*Leopoldo Benavente*

Carrillo para un enfermo pobre

Expediente al Oficial mayor

## Acta de constitución del Ayuntamiento

En la Ciudad de Manzanara a diecho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas se reunieron en la Sala Capitular, previamente citados al efecto, los Señores Don Clemente Saucedo Blanco, Don Juan Fernandez Pacheco Aguilar, Don Trinidad Lopez Camarena, Don José Lara Ruiz, Don Pedro Lain Guio, Don Julian Manzanera Sanchez Migallon, Don Matias Muñoz Gomez, Don Julian Masarro Lopez, Don Pablo Navarro Lopez, Don José Honorio Diaz Linares, Don Vicente Gonzalez Gutierrez, Don Antonio Carrero Marañón, Don Manuel Garcia Pascual, Don Estanislao Fernandez Oceña, Don Francisco Lopez Rodriguez y Don Antonio Rodriguez Melendez, bajo la Presidencia del Señor Delegado de del Excmo. Señor Gobernador Civil, Don Manuel Rutilancha Lopez Pelaez, que declaró abierta la sesión.

De su orden, yo, el Secretario, di lectura al oficio de delegación, que literalmente, dice:  
"En virtud de las facultades que me están conferidas, he acordado designar a Vd. Delegado de mi Autoridad, para que desempeñando en el Ayuntamiento de Manzanara..... proceda a dar posesión de sus cargos de Concejalas interiores del mismo, a los Señores nombrados por este Gobierno civil y cuyos credenciales les son adjuntas, así como también a todo lo referente con la constitución legal de dicha Corporación Municipal, para lo que se le concede amplia e ilimitada Delegación. Los dichos legales que devengue y los gastos de locomoción que ocurriera, les serán satisfechos por el Ayuntamiento de referencia. = Le doy a Vd. para su conocimiento, efectos y cumplimiento, dandome cuenta del resultado de

mis gestiones. = Ciudad Real 11 de Octubre de 1934. = El Gobernador civil. = A. Perez Morfa. Publicado. = Sr. J. Manuel Rutilancha Lopez Pelaez, Oficial Subdelegado de este Gobierno civil."

Inmediatamente, usó de la palabra el Señor Delegado para exponer el objeto de la sesión, consistente en constituir el Ayuntamiento con los Concejales interiores nombrados por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Manifestó que la Corporación Municipal que venia actuando, ha sido suspendida, en plenos por dicha Superior Autoridad, en virtud del oficio que copiado a la fecha dice:

"Nota Impresión Oficial practicada, de la que aparece comprobada la actitud tendenciosa mantenida por ese Ayuntamiento, los fundados motivos de posible existencia de una relación de concomitancia entre sus elementos integrantes y los que han perturbado de manera revolucionaria la integridad de España, y el mantenimiento del régimen, y a mayor abundamiento teniendo en cuenta la filiación política que en ellos concurre, y la información plena que a este Gobierno Civil se facilita de que dicha actitud y propósito hubieran alcanzado efectividad si no ser por las determinaciones acordadas por mi autoridad y fuerza a mis órdenes, = Considerando que las circunstancias expuestas están encerradas en el espíritu y letra del artículo 189 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1911. = En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado suspender a ese Ayuntamiento. = Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos. = Ciudad Real 11 de Octubre de 1934. = El Gobernador. = A. Perez Morfa. Publicado. = Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Manzanara."

Expuso que, en la misma fecha once del actual, el Señor Gobernador con oficio Delegación especial



de su Autoridad, a favor de Don Clemente Sambrana Blanco, pero que asumiera la totalidad de las funciones Administrativas de este Municipio, misión que ha cumplido hasta el momento presente, en que va a constituirse la nueva Corporación con los Señores designados.

Dicho día, dió lectura a las respectivas credenciales que quí entregando, sucesivamente, a sus dueños titulares presentes, a los que, en el acto, posesionó de sus cargos de Concejales.

Habían excusado su asistencia por hallarse ausente de la localidad, los Concejales designados Don Francisco Sarame Muñoz, Don Teodoro Lopez Pasahualbert, Don Jesús Peña Sambrana Oliso, Don José María Espinar, Don Jesús, Don Altamirano fernandez Pacheco fernandez, y Don Edovaldo Garcia Alcañiz. Mas, como estos Señores tenían manifiesta de antemano, la aceptación de sus respectivos cargos, el Señor Delegado los declaró posesionados de los mismos.

Inmediatamente, el propio Señor Delegado, dirigió la palabra a la nueva Corporación Municipal a la que felicitó y deseó el máximo acierto en su actuación. Expuso la complacencia del Señor Gobernador Civil, al considerar que los Partidos de orden han prestado su cooperación para la constitución de este Ayuntamiento, del que dicha Superior Substancia, espera una labor que será benéfica y beneficiosa para los intereses generales de la población.

Acto seguido, se procedió a la elección de Alcalde Presidente, en la forma que debeman los artículos 54 y 55 de la Ley orgánica Municipal de las de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, procediéndose por la Presidencia del cuerpo, que rindió el siguiente resultado:  
Don Clemente Sambrana Blanco, quince votos.  
Don Antonio Rodríguez Nobleza, un voto.



Numero de votantes y de papeletas: Diez y seis.

En su consecuencia, y visto que los quince votos emitidos en favor del primero de los ennobrados Señores, constituyen, con exceso, mayoría absoluta del numero total de Concejales, el Señor Delegado proclamó Alcalde propietario, Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, a Don Clemente Sambrana Blanco, al que, en el acto, posesionó del cargo, haciéndole entrega de las insignias del mismo y ofreciéndole la Presidencia de la sesión.

El Señor Delegado felicitó al nuevo Alcalde en nombre del Excmo Señor Gobernador Civil, en un frase de elogio para el Señor Sambrana e hizo notar el acierto de la Corporación al elegirlo.

Seguidamente se procedió a votación para el cargo de primer Teniente Alcalde, que dió el siguiente resultado:

Don Juan fernandez Pacheco Aguilar, quince votos.  
Don Manuel Garcia Paruelo, un voto.

Numero de votantes y de papeleta, diez y seis.

Quedó, pues, proclamado primer Teniente Alcalde Don Juan fernandez Pacheco Aguilar, que inmediatamente, se posesionó del cargo.

Seguido a votación el nombramiento de segundo Teniente Alcalde, rindió el siguiente resultado:  
Don Edovaldo Garcia Alcañiz, diez y seis votos.

Numero de votantes y de papeletas: Diez y seis.

Por Presidencia, proclamó segundo Teniente Alcalde a Don Edovaldo Garcia Alcañiz.

En igual forma, se votó para el cargo de tercer Teniente Alcalde, con el siguiente resultado:

Don Trinidad Lopez Sambrana, quince votos.

Don Juan fernandez Pacheco, un voto.

Numero de votantes y de papeletas: Diez y seis.

El Señor Presidente, proclamó tercer Teniente Alcalde a Don Trinidad Lopez Sambrana, que en el acto, quedó posesionado.

Seguidamente se procedió a votar para la cuarta  
candidatura de Alcaldía, resultando el resultado siguiente:

Don José Lara Ruiz, diez y seis votos.  
Número de votantes y de papeletas diez y seis.

Quarto suceso, proclamado cuarto teniente Alcalde  
y posesionado del cargo, Don José Lara Ruiz.

Formóse a votación el nombramiento de quinto  
teniente Alcalde, opoció el siguiente escrutinio:

Don Pedro Lain Guio, quince votos.

Don Julián Masarrá López, un voto.

Número de votantes y de papeletas, diez y seis.  
Fue proclamado quinto teniente Alcalde, Don Pe-  
dro Lain Guio, que en el acto, quedó posesionado.

A continuación, se votó para el cargo de He-  
cider Sindico, resultando electo Don Julián  
Manzanegue Sanchez Migallon, por quince  
votos, contra uno que obtuvo Don Estanislao  
fernandez Oceana de diez y seis votantes y de  
seis papeletas. Cambian quicio posesionado.

La Presidencia, declaró constituido el Excmo.  
Ayuntamiento de Manzanara en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente

Don Clemente Sanroma Blanco  
Primer Teniente Alcalde

Don Juan Fernandez Pacheco Aguilar  
Segundo Teniente Alcalde

Don Eusebio Garcia Alcaraz  
Tercer Teniente Alcalde

Don Trinidad Lopez Camarena  
Cuarto Teniente Alcalde

Don José Lara Ruiz  
Quinto Teniente Alcalde

Don Pedro Lain Guio  
Regidor Sindico

Don Julián Manzanegue Sanchez Migallon  
Concejal

Don Matias Muñoz Gomez  
Don Julián Masarrá López



Don Pablo Alcaraz Lopez

Don Estanislao fernandez Pacheco fernandez

Don José Maria Espinosa Diaz Penin

Don José Mancero Diaz Sini

Don José Calvo Gonzalez Guiso

Don Francisco Asano Munoz

Don Pedro Lopez Gonzalez Castro

Don Vicenté Gonzalez Gutierrez

Don Antonio Cano Marques

Don Manuel Garcia Torueto

Don Estanislao fernandez Oceana

Don Francisco Lopez Rodriguez

Don Antonio Rodriguez Huelgas

En propuesta del Tenor Rodriguez, el Ayun-  
tamiento acordó, por unanimidad, celebrar sus  
sesiones ordinarias los Miércoles de cada semana,  
a las diez horas, y las supletorias, los Viernes,  
a la misma hora.

Finalmente, el Tenor Alcalde, usó de la pa-  
labra para dar gracias a sus compañeros de  
Concejo, elevar un saludo respetuoso a su Supe-  
rior jerárquico y requerir la cooperación de  
todos y cada uno de los Señores Concejales a  
fin de que, previniendo de partidismos, se tra-  
baje con entusiasmo en beneficio del Pueblo de  
Manzanara.

Dicho lo cual y siendo las doce horas, el  
Tenor Presidente, levantó la sesión, extendiendo  
se la presente acta, de la que es, el Secretario,  
Certifico =

Manuel Muñoz Sanchez. José Lara Ruiz

*[Handwritten signatures and names in blue ink, including 'Manuel Muñoz Sanchez', 'José Lara Ruiz', 'Trinidad López', 'José Romero', and others.]*



Pedro Lopez Pablos Alcaraz  
 Manuel Garcia Ferreras  
 Juan Cortés  
 Estanislao Hernandez  
 Matias Munoz  
 Antonio Pacheco  
 Juan de Cerezo  
 Julian Masera  
 Rodriguez  
 Antonio Cano

Acta no aprobada

Se leyó el acta de la sesión su-  
 pletoria de seis del mes actual, que  
 habia quedado pendiente de apro-  
 bación del anterior Ayuntamiento.

La Presidencia, usó de la palabra para proponer a  
 la Cooperación la no aprobación del acta lesida, alegan-  
 dando que este Ayuntamiento no debe sucesor solidario  
 de acuerdos ilegales del anterior, entre otros, los pa-  
 gos provisionales efectuados por la Administración  
 de Rentas Municipales.

Y, apear de la advertencia del Secretario que  
 suscribe de que la aprobación de este sola implicaba  
 solo no poner tacha a su autenticidad, ya que los Se-  
 ñores Concejales juraban en esta misma sesión sal-  
 var su responsabilidad en cuanto a todos o a parte  
 de los acuerdos celebrados por aquella, el Ayun-  
 tamiento acordó, por unanimidad, desaprobado, en su  
 todo, el acta que acaba de leerse, de la sesión de  
 seis del actual.

Acto seguido, en armonía con lo que determina  
 el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal de  
 2 de Octubre de 1877, el Ayuntamiento acordó, por  
 unanimidad, fijar el número de Comisiones per-  
 manentes en que ha de dividirse, en las siguientes:  
 Hacienda, Gobernación, Fomento, Fiestas e Ins-  
 trucción Pública; y que, cada una de ellas, conste de  
 cuatro miembros, entre ellos un Concejale de Alcalde, que la  
 presidirá.

Nombramiento de  
 Comisiones y Dele-  
 gados

Acordado así, se procedió, inmediatamente, a la sesión  
 de personas, en votación secreta y por papeletas, como pre-  
 ceptúa el párrafo 3º del artículo 60, mencionado, ren-  
 diendo el resultado siguiente:

Para la Comisión de Gobernación:  
 Don Juan fernandez Pacheco Aguiñetas  
 Don Matias Munoz Ferreras.  
 Don Julian Masera Lopez  
 Don Pablo Alcaraz Lopez  
 número de votos y de papeletas diez y siete.

Ordinaria de  
 24 Octubre 1934

En la Ciudad de Manzanares a veinticuatro de  
 Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las  
 diez horas, se reunieron en la Sala Capitular bajo  
 la Presidencia del Señor Alcalde Don Clemente  
 Zamora Blanco, los Señores Concejales Don Juan  
 fernandez Pacheco Aguiñetas, Don Celedonio Garcia Ol-  
 caniz, Don Trinidad Lopez Camarena, Don José Lara  
 Ruiz, Don Matias Munoz Ferreras, Don Julian Masera  
 Lopez, Don José Maria Espinar Diaz Pinedo, Don José  
 Francisco Diaz, Don Jesús Ochoa Gonzalez Oljepe, Don  
 Francisco Luciano Munoz, Don Vicente Gonzalez Gutierrez,  
 Don Antonio Cano Marquer, Don Manuel Garcia Pas-  
 te, Don Estanislao fernandez Ocana, Don Francisco Lopez  
 Rodriguez y Don Antonio Rodriguez Robledo, previa de-  
 claración que, al efecto, se había cursado, con objeto de  
 celebrar sesión ordinaria, asistidos del Señor Interventor  
 de fondos municipales y de mi el Secretario.  
 Dióse lectura al acta de constitución del Ayun-  
 tamiento que fué aprobada, por unanimidad.



Quedaron, pues, proclamados y posesionados, cono-  
pudiendo la Presidencia a Don Juan fernandez Pacheco  
Aguielar, primer Teniente Alcalde.

Para la Comisión de Hacienda:

Don Eledualdo Garcia Alcañiz  
Don Esteban fernandez Pacheco fernandez  
Don José Maria Espinar Diaz Penos  
Don José Roncero Diaz Penos

numero de votantes y de papoletas diez y siete.

fueros, en el acto, proclamados los atudidos se-  
ñores, bajo la Presidencia de Don Eledualdo Gar-  
cia Alcañiz, segundo Teniente Alcalde.

Para la Comisión de fomento:

Don Trinidad Lopez Camarena  
Don Antonio Rodriguez Robbejas  
Don José Cebosa Gonzalez Elise  
Don Pedro Lopez Gonzalez Calero

numero de papoletas y votantes diez y siete.

Quedaron proclamados bajo la Presidencia de  
Don Trinidad Lopez Camarena, tercer Teniente  
Alcalde.

Para la Comisión de fiestas:

Don José Lara Ruiz  
Don Vicente Gonzalez Gutierrez  
Don Antonio Cano Marques  
Don Manuel Garcia Pasuelo

numero de votantes y de papoletas diez y siete.

fueros, pues, proclamados, en el acto, bajo la  
Presidencia de Don José Lara Ruiz, cuarto Teniente  
Alcalde.

Para la Comisión de Instrucción Pública:

Don Pedro Lain Ruiz  
Don Estanislao fernandez Scama  
Don Francisco Lopez Rodriguez  
Don Francisco Lavano Muñoz

numero de votantes y de papoletas diez y siete.

Quedaron proclamados bajo la Presidencia de  
Don Pedro Lain Ruiz, quinto Teniente Alcalde.



Constituidas las Comisiones nombradas,  
por la Alcaldía, Presidencia se confiere  
con las siguientes Delegaciones:

Delegado de Abastos, Don Manuel Garcia Pasuelo.  
Delegado de la Casa de Socorro, Don José Cebosa Gonzalez  
Elise.  
Delegado de matadero, Don Matias Muñoz Gamon.  
Delegado en la Biblioteca Popular Circulante, Don  
Antonio Rodriguez Robbejas.

El Ayuntamiento, quedó enterado y conforme.

A lo siguiente, el Tenor Interventor de fondos  
Municipales, con la venia de la Presidencia, dió  
lectura al siguiente escrito:

"Al Ayuntamiento de Manzanares."

### Informe del In- terventor

"El Interventor municipal, que suscribe, se complace  
en dedicar un atento y respetuoso saludo a los Señores,  
que componen la nueva Corporación municipal, a los  
que desea toda clase de aciertos en su importante y  
difícil gestión. = Cumple a mi deber, informar al Ayun-  
tamiento de todo lo que afecta a la vida económica  
de este Municipio y a su situación actual, y a cada uno  
de el presente trabajo. = Las anormales circunstancias  
por que ha venido obviando el Ayuntamiento an-  
terior, que desde hace bastantes meses no ha contado  
con la asistencia a sus sesiones de Señores (concejales  
en número suficiente para la adopción de determina-  
dos acuerdos, dicen como consecuencia lamentable, el  
sacrosanto llegar a estas fechas sin haber podido a-  
propiar aún el Presupuesto ordinario correspondiente al  
año actual. = Se ha habido pues, que estar viviendo del  
Presupuesto del año 1933, prorrogado indefinidamente  
por Decreto de 31 de Diciembre de aquel año. = Na-  
turalmente, hubimos de encontrarnos casi desde el  
primer momento con que un buen número de las con-  
signaciones del presupuesto de gastos prorrogado, no  
se amoldan a las necesidades del año 1934; resultando  
por tanto en muchas de ellas, sobrantes que no han  
podido utilizarse ni transferirse, imprevistos que otras es

cambio son insuficientes y que no existen además consignaciones para la atención de gastos originados por cargos y compromisos contraídos por el Ayuntamiento y que no existían el año anterior. = Las mismas causas que impidieron la aprobación del presupuesto, han imposibilitado también la tramitación y aprobación de transparencias y suplementos y habilitaciones de créditos, que como en las demás años anteriores, vinieran a dotar convenientemente consignaciones insuficientes y aquellas otras nuevas necesarias para la atención de compromisos adquiridos y que no fueran provechosos en la época de aprobación del Presupuesto. = Así las cosas, frente a embudo a advertir el agotamiento de algunas consignaciones y la falta de otras para la atención de cargos y compromisos nuevos. Lo presentaba al Ayuntamiento, privado como estaba de normalidad su vida económica, el dilema de paralizar servicios necesarios e incumplir compromisos contraídos, o incurrir en la infracción reglamentaria de acordar pagos de gastos sin consignación, que como la Intervención municipal no había de formalizar, tuvieron que efectuarse de un modo provisional en la Administración de Rentas municipales, y como consecuencia lógica, al que dicha Administración, sea este el connotado en el ingreso de sus recaudaciones, porque naturalmente, le faltan los fondos que tuvo que destinar a esos pagos provisionales. Esta es la razón de que en fin del pasado mes de Diciembre, hubiera en la Administración de Rentas justificante de los siguientes gastos pagados provisionalmente, sin ninguna consignación:

Jornales a Vigilantes temporeros	Pesetas = 8167'50
Pensión a la Viuda del Secretario D. Eugenio Pozo	" = 1796'87
Pagos de servicios de quantas	" = 582'01
Medicinas a enfermos pobres	" = 587'60
Gastos de representación del Ayuntamiento	" = 76'13
Suministros a la Guardia Civil	" = 2956'56
Seguros de incendio	" = 1114'50
Gastos de la fiesta del Libro	" = 186'00
Das moradas de supervivencia a tres	
Sigues	
	Pesetas = 16367'47



	<u>Pesetas</u>
Anterior	-16.367'47
riendas de empleados municipales	708'60
Estancias en Hospital provincial	236'00
Materiales en obras de pavimentación	263'97
Sal en subterráneo de edificios	116'03
Anticipo a cuenta del aumento de sueldo del Director de la Banda municipal	500'00
Pagos de loterías	1105'80
A cuenta del coste de la casa n°1 de la calle Empedrada	1000'00
Material de la oficina del Señor Aparador	97'65
Medicinas a enfermos pobres	811'90
Atención para cadáveres pobres	173'85
Expensas para el Ayuntamiento	96'50
Porte a las wagones de cartón	535'00
<u>Total</u>	<u>= 32.994'47</u>

En la Caja municipal existían también en la fecha de la suspensión del Ayuntamiento anterior, los siguientes documentos:

	<u>Pesetas</u>
Saldo de documentos sin formalizar anteriores al año 1910	55.029'69
Anticipo a la Diputación provincial por haberes de mocheros de espíritos, socorros de lactancia y bagajes	1.666'35
Debito de la Asociación Patronal de Agricultores	1.500'00
Primer plazo de la Cera Colegio	2.410'00
Listas de jornales de cultos, pasas etc.	1.818'80
Contribución de Utilidades a cobrar a los Miembros nacionales	<u>1.317'02</u>

En la primera sesión celebrada por el Ayuntamiento anterior, en el mes actual, preside esta Intervención, como en los trimestres anteriores, un Avance de la situación económica del municipio, son botado comparados de los ingresos realizados en los tres primeros Trimestres de los años 1933 y 1934 y una situación de las consignaciones del Presupuesto de gastos propuesto. El botado comparativo de ingresos, ofrece como resul-

tado una disminución en las recaudaciones de unas 42.500= pesetas, en relación con las mismas meses del año anterior. El avance de la situación de la Hacienda municipal, acusaba resultados análogos y por último, una disminución del superávit de la misma cantidad, que sumada a los déficits que ocurrieron los dos trimestres anteriores, hacen desaparecer casi por completo el sobrante de 106.000= pesetas que arroja la liquidación del Presupuesto del año 1933. La situación de las consignaciones del presupuesto de gastos prerrogado, acusaba entre otras, el adelanto de las consignaciones siguientes:

Gastos de salarios  
Abono a teléfono  
Servicio de quintas  
Suministros a la Guardia Civil  
Gastos de representación del Ayuntamiento  
Seguros de incendios  
Alumbrado público extraordinario  
Vigilante de la Administración de Rentas  
Calificación del Ayuntamiento  
Material del Juzgado Municipal y Registro civil  
Embalsamamiento del Cementerio  
Almendras para cadáveres de pobres  
Medicinas a enfermos pobres  
Seguros de accidentes del trabajo  
Muestrales y libras a estudiantes pobres  
Gastos de la fiesta del Libro  
Embalsamamiento de edificios  
Materiales para obras de pavimentación  
Formales y materiales en Puercos y urbelade  
Contingente carcelario.

Y al agotamiento de estas consignaciones obedece materialmente esa serie de gastos actualmente pagados en forma provisional, y otros, que realizados, están aún pendientes de pago, como una factura de materiales invertidos en la pavimentación de la calle de Perea Hernández que suministró Don Palaban Diaz Albo y que importa unas 3.000= pesetas; obra del Farmacéutico Don Antonio Maffica por medicinas a enfermos pobres en el mes de Septiembre, que importa

3.552'60 pesetas; obras de la Casa Simons de Madrid por lámparas para el alumbrado público, que ascienden a pesetas 2.273'15 y obra de la Compañía General de Certones, que ha suministrado las wagones de carbón para calificación del Palacio municipal y que importa pesetas 1.800= El estudio de estas cuestiones y de la situación esta, da como resultado dos apreciaciones esenciales. Una de ellas, la necesidad apremiante ineludible de acudir con toda urgencia al estudio y aprobación del Presupuesto ordinario del año actual, para poder normalizar y regular las operaciones de orden económico, corriente, y seguidamente o a la vez, formar y tramitar el Presupuesto ordinario para el año 1935, que ya debería estar aprobado. = Y la otra, la conveniencia y necesidad de atender a la actual situación de la Hacienda de este Municipio, en función de cadencia no solo por el exceso de cargas y compromisos adquiridos que representan un aumento considerable en los gastos, sino por el menor rendimiento de los ingresos principales de que se nutre esta Hacienda. El Ayuntamiento de Manzanera, como las demás Entidades locales y los mismos particulares dependen en su situación económica, esencialmente, de lo que constituye la riqueza principal de la Ciudad; de la mayor o menor cosecha de uva, que es lo que marca el nivel de la potencia económica local. = La obtención de vinos, que en Manzanera llegó a 2.384.544 arrobas en el año 1932, descendió a 1.835.418 arrobas en el año 1933 y amenaza de caer mas considerablemente en la cosecha actual por los datos que se van recogiendo. = Los resultados económicos de esta cosecha, afectan en el Ayuntamiento al último trimestre del año y a los tres siguientes, luego estos resultados que significan nuevas mermas en los rendimientos de los arbitrios principales, no solo habrán de buscarse en el trimestre actual, sino en los tres primeros del año próximo. = Menos es posible, que el Ayuntamiento ponga el mayor cuidado en la Administración económica del Municipio, estableciendo un régimen de verdadera austeridad en los gastos y procurando el mayor rendimiento en los ingresos, si



se quiere evitar, que la Hacienda de este Municipio, que nos-  
 pre ofreció una situación floreciente, varía decididamente  
 a la bancarrota. - Manzaneros recibidos de Octubre de  
 mil novecientos treinta y cuatro. - A. Cercero. - Rubrica. 50.<sup>23</sup>  
 Terminada la lectura del documento transcrito, usó  
 de la palabra el Señor fernandez Pacheco, para ma-  
 nifestar su opinión de que, al igual que no se aprobó  
 el acta del día seis, deben desaprobarse las cuentas  
 que se han producido en forma irregular y que no se  
 conocen por la Corporación actual. Pide que se haga  
 constar esta salvedad, ya que se ha procedido ilegítimamente.

El Señor Interventor manifestó que el escrito lido, significa un medio de informar al Ayuntamiento y que no requiere aprobación del mismo, sino la manifestación de quedar enterados.

El Señor Garcia Alcañiz se muestra partidario de que se acuerde una fecha fija para el pago de toda clase de suministros y cuentas, que deben contabilizarse en Depositaria y no en la Administración de Rentas, como se viene haciendo con muchos de ellos. Fue en la Oficina de Intervención, debe figurar esta fecha fija de pagos, ya que la forma practicada hasta ahora, la es una ilegal.

El Señor Interventor explica las causas por las que se han venido haciendo ciertos pagos en la forma expuesta, alegando que unos necesitan previa aprobación del Ayuntamiento y otros no requieren este requisito, por figurar como obligatorias en Presupuestos. Y que, a su juicio debe ser la Comisión de Hacienda la que, realizando un detenido estudio de la cuestión, proponga la fórmula que regule el modo de practicar los pagos.

El Señor Presidente, expone su criterio de que solo debe pagarse en Caja, en la sistema decena decada mes; y de esta forma, se evitaria el verdadero caos existente en la Administración de Rentas, donde se han venido practicando pagos, sin más autorización que la del Alcalde, por lo que se exige responsabilidad, tanto a quien ha or-

**Voto de confianza a la Comisión de Hacienda**

denado esos pagos como a quien los ha hecho efectuarse. Termina proponiendo un voto de confianza a la Comisión de Hacienda para que proponga la fórmula que debe darse al asunto.

Este voto de confianza, fué concedido por unanimidad.

**Inventario**

A continuación, el Señor Interventor, dió lectura al Inventario n.º 21, de todas las propiedades, valores, acciones y derechos que posee el Ayuntamiento de Manzaneros, formado en 1.º de Enero del año actual, como es reglamentario.

La Cooperación quedó enterada.

**Instancias**

Se leyeron cuatro instancias, sucintas, respectivamente, por los Señores Gamero Pachana, Doña Juana Garcia, Don Bernardino Sanchez y Don Francisco Camacho, las cuales pasaron, por unanimidad, a informe de las respectivas Comisiones.

Después de lo que se dió lectura a la siguiente exposición de la Alcaldía Presidencia:

**Exposición de la Alcaldía**

"Al Ayuntamiento de esta Ciudad"  
 "El Alcalde que suscribe, tiene el honor de exponer a la Corporación municipal los extremos siguientes: - Atendiendo a ordenes recibidas del Señor jefe militar de la Plaza y por ocaso conveniente para los servicios correspondientes, me he visto precisado a dejar suspenso de empleo y sueldo a los empleados siguientes:

Ramon Cubas Zamora	Guardia municipal		
Pedro Sanchez de la Blanca	Muro	id	id
Eledonio Linista fernandez Pacheco		id	id interino
Marcos fernandez Gamero		id	id id
Francisco Callejas Callejas		id	id id
Pedro Sanchez Morote Maldonado		id	id id
Ramiro Sanchez Migallon montes	Seneno	id	
Juan Gujarró Garcia	Cabo Vigilante de Rentas		
Valeriano Garcia Arce	Vigilante		id
José Bolanos Cuba	Caballero auxiliar		id
Germonquillo Ramos Camacho	Vigilante temporero		
Juan Rodriguez Ramirez		id	id

Salvador Calero Ferraz	Vigilante temporero
Antonio Camacho Lasans	id id
Silvestre Gallego Sanchez-Pel	id id
Felipe Jimenez Valle	id id
Jose Quintanilla Torres	id id
Francisco Rey Garcia	id id
Miguel Iglesias Albambra	id interino

A la vez, y para no dejar desatendidos los servicios a que corresponden, esta Alcaldia ha extendido los nombramientos que se anotan a continuacion, con caracter interino:

Enrique Cerezo Ferraz	Jefe Cuartel
Francisco Galer Pedroguer	Guardia municipal
Felipe Pacheco Marquez	id id
Jose Lopez Enrique	id id
Bartolomé Diaz Merino	id id
X Diego Sanferron Garcia	id id
Felipe Aliso Diaz	id id
Fabriel Criado Camacho	id id
Francisco Mellado Vera Valente	Escribiente Auxiliar Rentas
Ramin Camacho Canizares	Cabo de Vigilante id
Tomás Sanzales Fernandez	Vigilante int. id
Guillermo Valdegas J. Pacheco	id id
Mateo Sanchez de la Blanca Herrera	id temporero
Fernando Gonzalez Galero Martin	id id
Raimundo Alcaraz Wandea	id id
Jose Carrion Camacho	id id
Alfonso Jimenez Munoz	id id
Julian Sanja Migallon Leon	id id
Melias Munoz Matas	id id
Jose Noranjo Espinosa	id id

Los empleados de plazailla han sido nombrados con el sueldo que figura en Presupuesto y los Vigilantes temporeros con el jornal diario de pesetas 4'50 que es el que venian disfrutando los anteriores. Someto a la consideracion del Ayuntamiento lo anteriormente expuesto, por si tiene a bien prestarle su aprobacion, confirmando las suspensiones realizadas y los nombramientos expedidos a



los que en este caso habria de darse efectividad desde la fecha en que icada una harfa tomada provision del cargo para que fue nombrado. X

Por los contratistas de las obras de saneamiento del Paseo de los Pinos y de Prolongacion del aviedo de dicho Paseo, se me presentaron certificaciones de obra ejecutada y las correspondientes Estados de mediciones, autorizadas por el Senor Aparejador municipal, que importaban Pesetas 4.695'41 el primero, y pesetas 3.134'08 el segundo. Se realizas estas obras con los fondos de la decima del paro obrero, y como la Junta Especial que administra esos fondos, estaba incompleta por la suspension del Ayuntamiento anterior y no constituido el actual y los Contratistas indicados me alegaban la precision de cobrar esas cantidades para no verse precisados a suspender sus obras, crei conveniente disponer el pago de las cantidades antes indicadas, lo que someto a la aprobacion de la Corporacion, si lo estima pertinente.

Por el informe suscrito por el Senor Interventor municipal, se habian impuesto los Senores Concejales de que hay un buen numero de consignaciones aceptadas en el Presupuesto prorrogado. Implica esta la necesidad y conveniencia de ir atendiendo de modo provisional a los gastos que corresponden a las consignaciones aceptadas y a otras que no existen, pero que corresponden a compromisos adquiridos y necesidades de actualidad, ya que de otro modo nos veriamos precisados a suspender servicios necesarios y a incumplir compromisos legalmente adquiridos. Asi las cosas, me permito proponer al Ayuntamiento, que si asi lo juzga conveniente, se sirva acordar autorizar a esta Alcaldia y a los Senores Concejales de Alcalde encargados de los distintos servicios municipales, para que vargan disponiendo de los pagos que sean necesarios y se conceptuen obligatorios, de modo provisional, y con cargo al Presupuesto en tramitacion.

El alto capitulo de Justicia que ha inducido

en toda la Nación a que por Entidades oficiales y particulares se inicien y cubran suscripciones con que premiar a la fuerza pública, que con sacrificio de no pocas vidas de los individuos que la integran, ha contribuido poderosamente a reprimir y sofocar el criminal movimiento subversivo que ha llevado la angustia y la intranquilidad a España entera y ha sido la ruina de no pocas hogares en donde hoy se llora la irrecuperable pérdida de seres queridos que desaparecieron en el fragor de la intentona revolucionaria, me ha inducido a lanzar una invitación a nuestros connecinos para que concurren a la suscripción, que me he permitido iniciar como abicita y encabezada por el Ayuntamiento con la suma de 250 pesetas; esperando que la Cooperación se dignará aprobar esta determinación y que los vecinos todos de Manzanares cooperarán a ella, en forma que el nombre de nuestro pueblo, figure a la altura que le corresponde en obra de tan alta justicia social. Manzanares veintitres de Octubre de mil novecientos Dieciséis y cuatro. Fermin Sanroma. Publicado.

Por orden de la Presidencia, se dio también lectura a las siguientes actas de arqueo:

ARQUEO extraordinario en 11 de Octubre de 1934

FONDOS MUNICIPALES		Pesetas
Existencia anterior .....	111301	55
Ingresado en este mes .....	150	"
Suma .....	111451	55
Pagado durante el mismo .....	5336	09
Existencia .....	106115	46

QUE CONSISTE		Pesetas
En documentos sin formalización anteriores a 1910..	56420	89
En ingresos " " " " a 1910..	1391	29
Diferencia .....	55029	62
Existencia en especie .....	51085	84
Igual .....	106115	46

FONDOS CARCELARIOS		Pesetas
Existencia anterior .....	1419	34
Suma .....	1419	34

Sigue

	Pesetas	
Anterior .....	1419	34
Ingresado en este mes .....	"	"
Suma .....	1419	34
Pagado durante el mismo .....	23	"
Existencia .....	1396	34

CONCEPTOS	ANTERIOR Pesetas	INGRESADO Pesetas	PAGADO Pesetas	EXISTENCIA Pesetas
Municipales .....	56371 93	150 "	5336 09	51085 84
Carcelarios .....	1419 34	" "	23 "	1396 34
Depósitos y fianzas .....	13978 23	" "	" "	12978 23
Mercaderías .....	7751 02	26 75	" "	7777 77
Comedor de Caridad .....	1449 14	" "	895 "	554 14
Documentos retenidos .....	1105 74	64 34	" "	1170 08
Sumas .....	80975 99	241 09	6854 03	74962 99

Municipales = Libranzas n.º 543 al 545 = (arguemen n.º 180 al -  
 Carcelarios = id n.º 87 al - = id n.º - al -  
 Comedor = id n.º 11 al - = id n.º - al -  
 Documentos = id n.º - al - = id n.º - al -

La existencia total de Plas. 74.962,99 esta representada por las cantidades siguientes:

	Pesetas
Saldo de la cuenta corriente en el Banco Central .....	30.000 "
Id de la id id en el id 36 Americano .....	30.000 "
Id de la id id en el id Crédito .....	34.870 15
Existencia en especie en Caja .....	5.868 53
Saldo de operaciones pendientes de formalización .....	4.217 79
Total .....	74.962 99

Las operaciones pendientes de formalización son:

—INGRESOS—		Pesetas
De la Librería El Jaba .....	157	17
Libranza de plazos de la Casa de Bares .....	264	81
A cuenta de premio a ladreros .....	500	70
Alocuciones y quitarras .....	212	50
Previsión personal .....	540	"
Alquiler del Gran Teatro .....	300	"
De la Administración de Rentas .....	2505	"
Suma .....	4378	38

—GASTOS—		Pesetas
Servicio de Pagafº .....	11	85



	Pesetas
Anterior.....	11 35
Débito de la Sociedad fraternal.....	1500 "
Anticipos a Diputación por notarios y socorros.....	1655 10
Primer pago de la casa Colegio.....	7410 "
Pistas de ferretería.....	1818 90
Contribución de Utilidades de Maestros.....	1217 "
Suma.....	13613 17

—RESUMEN—

	Pesetas
Imputar los Ingresos.....	9394 38
Del los Gastos.....	13613 17
Diferencia	

El Alcalde. = Eugenio Cobos. El Depositario. = J. Diaz. =  
 El Interventor. = A. Cercero. El Delegado gubernativo. =  
 Clemente Sarroma. (Rubricadas)

—ACTA—

En Manzanara a las tres horas del día doce de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro reunidos en las oficinas de esta Administración de Puebla municipal, el Señor Delegado del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia Don Clemente Sarroma Blanco, acompañado del Señor Interventor municipal, y encontrándose presentes el Señor Administrador Don Matías Lopez de la Manzanara y el Señor Interventor de la misma Don Leon Ramos Camacho, se procedió a efectuar la revisión y liquidación de los libros y documentos de dicha oficina, cuya operación dio los resultados siguientes:

Debe la Administración

	Pesetas
Pendiente de ingreso de la recaudación del pasado mes de Septiembre.....	34.384 21
Pendiente de ingreso de la recaudación del mes actual.....	12.223 48
Total	36.607 69

Haber

	Pesetas
Ingresado provisionalmente en la Caja municipal.....	7505 "
En varios justificantes de gastos pagados sin consignación.....	32268 92
Suma y sigue.....	29773 92

	Pesetas
Anterior.....	29773 92
En varios justificantes de gastos pagados provisionalmente.....	3446 10
Resto de un recibo de 350 pto de anticipo de fondos al que fue jefe de esta División de Partes Don Joaquin Rubio, autorizado por el Alcalde Don Eugenio Cobos.....	150 "
Resto de un recibo de 250 pto como anticipo de sueldo al que fue jefe de Guardias municipales Don Jesús González, autorizado por el Alcalde Don Eugenio Cobos.....	343 85
En varios recibos y liquidaciones de anticipos a cuenta de sueldo al que fue Oficial de esta Secretaría Don Francisco Alcarazo, autorizado por los Alcaldes Don Eugenio Cobos, Don Teodoro Gallego, Don Francisco Maco y Don Vicente Moraleda.....	557 32
Resto de un recibo de 100 pto de anticipo a cuenta de préstamo a Don Marcelo Romero, autorizado por el Excmo. Alcalde Don Teodoro Gallego.....	35 "
En dinero existente en caja.....	3411 50
Total.....	36607 69

Resumen

Debe la Administración.....  
 Haber de la ".....

Pesetas
36.607 69
36.607 69
IGUAL

El Delegado. = Clemente Sarroma. = El Interventor municipal. = A. Cercero. = El Administrador. = Matías Lopez de la Manzanara. = El Interventor de la Admon. = Leon Ramos. (Rubricadas)

Manifiesto el Señor Presidente, que en la exposición y actas de archivo insertos está conde-



sada su labor administrativa como Delegado especial del Excmo Señor Gobernador Civil y después como Alcalde. Y que, todo ello, lo somete a la consideración del Concejo.

El Señor fernando Pacheco, manifiesta que la Cooperación debe darse por enterada; y pregunta al Señor Intendente de que cantidad maxima puede disponer para la suscripción Nacional a que se refiere la Alcaldía, es su exposición. Y, al contestarle el Señor Intendente que hacia cuatrocientos pesetas, el Señor fernando Pacheco propone y así se acuerda, por unanimidad, contribuir a la aludida suscripción calculandola el Ayuntamiento con las 400 pesetas.

El Señor Martinuel hace cenir que las suspensiones de empleados llevadas a efecto, fueros decretadas por la Autoridad Militar, debiendo por tanto, mantenerse.

Pregunta el Señor fernando Pacheco, si existe escrito de dicha Autoridad, en el sentido indicado; y la Presidencia ordenó la lectura de lo siguiente oficio del Señor Jefe de la Guardia Civil:

Con el fin de poder atender mejor a la vigilancia de la población y de comun acuerdo cooperar todos para el mantenimiento del orden, proteger la libre circulación de vehículos y libertad de toda clase de trabajo que merecer de Ud que hasta tanto no mejores las actuales circunstancias, a las 19 horas de cada día, me mande el Jefe ó encargado de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento de su mercado mande, con una relación del personal que durante las 24 horas siguientes pueda prestar el servicio de vigilancia que se le ordene, ajustandose usual en cuanto sea posible a los turnos establecidos por su autoridad, y dentro de la población, salvo casos extraordinarios que se puedan presentar. Viva Ud muchos años. - Manzanera ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. El Comandante Jefe de la Guardia Civil, Francisco Tiquierdo Pacheco. Subscribido. Señor Alcalde Constitucional de esta ciudad. Manzanera.

Suscripción Nacional para la Fuerza pública

Orden Público

### Suspensión de empleados

«Hace tiempo que tengo observación que los empleados municipales que al respecto me permite relacionar, no cumplen con fidelidad ni celo, y por ello me me inspiran la confianza necesaria para requerir en cualquier caso su cooperación para el mantenimiento del orden público especialmente en las actuales circunstancias, por cuyo motivo se y del parque de los vehículos de alquiler y cobro, recomiendo que su actividad así se extienda oportunamente para la buena administración de justicia. - Viva Ud muchos años. - Manzanera. Ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. El Comandante Jefe de la Guardia Civil, Francisco Tiquierdo Pacheco. Subscribido. Señor Delegado del Excmo Señor Gobernador Civil, para asumir las funciones administrativas de este Municipio. - Manzanera. Ramón Calas Jimenez. Pedro Sanchez de la Blanca. Manuel Luano. Celestino Trueta. Francisco Carreras. Pedro Sanchez Martel. Guardias Municipales. Ramón Sanchez. Isidro. Juan Guifarré. Valeriano Garcia Cortés. Vigilantes Nocturnos.»

### Aprobación de la gestión presidencial

Terminada la lectura de los oficios transcritos, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó aprobar todos los actos realizados por la Presidencia, como Delegado Subordinado y como Alcalde, relatados en su exposición que copiada queda.

### Recurso de reposición contra cesantías de empleados

Se leyó una instancia de Juan Guifarré Garcia, de estos vecinos, Cabo que fue, de Vigilante de la Admonición de Puntos Municipales, por la que, después de un extenso alegato, entabla recurso de reposición contra el acuerdo de su cesantía, decretado por el Señor Delegado Subordinado, en cumplimiento de ordenes recibidas del Señor Comandante de la Guardia Civil, Jefe Militar de la Plaza, con fecha 15 del actual. Termina suplicando que se invalide dicho acuerdo y se le reponga en su cargo con todo lo suyo que tenía al aceptarse aquel, abonandole los sueldos devengados hasta la fecha de la reposición.

Se leyeron otras instancias, en el mismo sentido, por



las mismas causas y con la misma súplica que el anterior, de las Guardias municipales interinos Manuel Serrano Lamer, Pastora, Francisco Calleja Calleja, Pedro Sánchez Maroto y Maldonado, Celedonio Iniesta, Fernando, Ramón Julia Jimeno y Pedro Sancha de la Blanca y Maco; del Vigilante de Arbolado, es propiedad Valeriano García Arce y del Jefe Municipal también es propiedad Ramón Sancha Miguel Monte.

El Señor Presidente, propone que se declinen todas las rejas de rejas hechas y que recurran a las Autoridades que ordenaron su creación, en virtud del estado excepcional de Orden público, en que nos encontramos.

El Señor fernandez Reina, estima que el Ayuntamiento está obligado a inhibirse en este asunto y recibir las ordenes dimanantes de las Autoridades que asumen el mando en este estado excepcional.

En igual sentido, se pronuncian los Señores fernandez Pacheco y Rodriguez. El Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, desestimar todos los recursos presentados.

A continuación y puesta a debate el nombramiento de un Señor Concejal que ostente la Presidencia de la Junta Local de Contratación de Trigos, a propuesta del Señor fernandez Pacheco, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, designar para tal cargo, por su probada competencia en esa materia, al Concejal y 1.º teniente Alcalde Don José Lara Ruiz.

En la sesión de urgencia y frecuentes, el Señor García Alcañiz, propone que, en lugar conveniente para que surta efectos en las Escuelas del Corral de Concejos se instalen unas señales o cartelas que indiquen a los automovilistas de la Carretera de Andalucía, el peligro para los niños. Estima que esta precaución sería muy eficaz para la seguridad de aquellos y poco costosa, pudiéndose llevar la indicación siguiente: "15 Kilómetros por hora. Peligro Fuego tróvlar." Esto podría realizarse por medio de postes situados en sitios estratégicos.

Después de una intervención del Señor fernandez Reina

Presidente de la Junta Local de Contratación de Trigos

Señales de aviso de Escuelas

Funcionario a las ordenes del Alcalde

encaminada al mejor pago del jefe de la brigada, el Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la proposición del Señor García Alcañiz, facultando a la Presidencia para que la lleve a la práctica.

Después de esto, el Señor Rodriguez, usó de la palabra y trató que "para normalizar la vida municipal, se nombre un funcionario a las ordenes del Alcalde, en abstracción a las ordenes, de forma accidental y con sueldo fijo de sueldo anual, hasta que la Cooperación crea convenientemente revocar este acuerdo."

El Señor fernandez Pacheco manifestó que se favoreciese la proposición; y estimó que se le diga el nombre de la persona que ha de desempeñar ese cargo por si ocupar, para ello, ya que se encuentra mucho trabajo.

Se contesta al Señor Rodriguez que la persona a que se refiere es Don Santos Hermoso Sanchez-Vicario.

El Señor fernandez Pacheco, pregunta al Señor Interventor Municipal si hay consignación presupuestaria para este momento, contestándole que si tiene que no existe tal consignación, y advierte al Ayuntamiento que los acuerdos que impliquen gastos sin existir consignación en Presupuesto, son nulos.

El Secretario que suscribe, se adhirió a las resoluciones del Señor Interventor.

Preguntó la Presidencia que si de cualquier consignación sobrante, pudiera extraerse cantidad para el pago de que se trata, contestándole el Interventor, con la aquiescencia expresa del Secretario, que no se pueden realizar tales transferencias por que no existe Presupuesto.

El Señor fernandez Pacheco, se muestra partidario de que se haga la advertencia al Señor que se trata de nombrar, de que cobrará cuando se apruebe el Presupuesto, si se aprueba. Pide explicación.



ción al Señor Interventor, sobre la fórmula para dar a este asunto solución; y este Señor lo contesta que, en el Presupuesto en formación puede crearse consignación para un nuevo funcionario, con efecto retroactivo; cuya efectividad dependería, en todo caso, de la aprobación de aquel documento por el Señor Delegado de Hacienda. Tanto el Señor Interventor como el Secretario que suscribe, insistimos en nuestras anteriores advertencias y afirmamos, además, que no puede equipararse, tampoco, el cargo que se trata de crear con el de Secretario especial de la Alcaldía, que requiere la existencia en el Municipio de 25,000 habitantes como mínimo; y, en todo caso, que exista consignación presupuestaria.

El Señor García Alcañiz, expone su opinión de que para este asunto a la Comisión de Hacienda y que esta haga sus estudios detenidos para hallar la fórmula conveniente.

Así quedó acordado, por unanimidad.

El Señor Presidente pregunta al Señor Interventor si el Agente ejecutivo del Ayuntamiento tiene prestada fianza, y, al contestarle negativamente, manifiesta la Presidencia su opinión de que, sin perjuicio de la honorabilidad del Agente, el Ayuntamiento debe tener garantizada la importante cantidad de papel que el Agente tiene en su poder que asciende a unas 85.000-ptas. Inquire del mismo Interventor y del Secretario si es obligatorio, legalmente, que el Administrador de Rentas y el Agente ejecutivo presten fianza, informándole los aludidos funcionarios de que, al nombrar personal para el desempeño de dicho cargo, puede el Ayuntamiento exigir la fianza que estime oportuna, acordándole así ya que el único funcionario obligado a prestar fianza, con cuantía determinada, es el Depositario de fondos municipales.

El Señor Lopez Rodriguez, estima que este asunto debe tratarse en sesión secreta; a cuyo criterio se opone el Señor García Alcañiz que expone su

Fianzas del Administrador de Rentas y del Agente Ejecutivo

Plazo para periodo voluntario

Actas de aforo en establecimientos

opinión de que debe exigirse fianza al Administrador de Rentas y al Agente ejecutivo; y que estos asuntos deben tratarse en público porque el Pueblo tiene derecho a estar enterado.

El Señor Ferrater (Don Vicente) propone que pase a informe de la Comisión de Hacienda y que esta, previa estudio meditado, proponga, a su vez, lo más conveniente.

En el mismo sentido se produce el Señor Interventor, a pregunta del Señor Fernandez-Pacheco, el que estima que "son muchas peccas para no tener constituida fianza".

El Señor García Alcañiz propone también que consulte el asunto la Comisión de Hacienda, lo más rápidamente posible, "para no perjudicar al Ayuntamiento, con la retención de papel."

Así quedó acordado por unanimidad.

A propuesta del Señor Fernandez-Pacheco, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que todo el papel de arbitrios que se encuentre en poder del Agente ejecutivo por hallarse en periodo de aforo, pase a periodo voluntario por un mes, a partir de la fecha; publicándose los correspondientes Bases, para conocimiento de los interesados.

En continuación, el Señor Presidente manifestó que ha ordenado al Cede de Vigilantes de arbitrios, levantar actas de aforo en los establecimientos dedicados a carnicería y chacanería; y que de estas se desprende un fraude importante en generos que no están selladas ni marchamados por la Administración de Rentas Municipales o sus Vigilantes, hasta el punto de que, en estas actas, aparecen mas cantidad de generos en tal estado de los que se les atribuye a los respectivos comerciantes, como recibidos, despues de estar sellados alquos tiempo. Fue en vista de esta anomalía, convocó para el día 9 del actual, una reunion de los componentes del expre sado aremio, que concurrieron casi en su totalidad; y todos alegaron su inocencia en este sentido, pudiendo demostrar, con los recibos, que han satisfecho sus res-



pedidos arbitrarios; y que si tienen todas o parte de sus  
generos sin sellar ni marchamón, es por culpa de  
la Administración que, desde hace varios meses, no  
se ha ocupado de tal menester, habiéndoles ma-  
nifestado algunos empleados de aquella dependencia, que  
se era necesario en requisito.

Así consta en el acta levantada, de aquella reunión,  
a la que, de orden de la Presidencia, se dió lectura.

En su virtud, propuso el Señor Alcalde que se  
suspendiera de sueldo, por tres meses a los funcionarios  
y empleados de la Administración de Rentas Muni-  
cipales que han actuado en los últimos meses anteriores a  
la suspensión del último Ayuntamiento, sin perjuicio de  
la formación de los oportunos expedientes, a todos ellos,  
para depurar responsabilidades. Añadió que es necesario  
que los empleados cumplan, escrupulosamente, con sus  
deberes para que la vida municipal transcurra por  
tales cauces de normalidad y de respeto a las Leyes,  
que, se pueda demostrar a los que llaman entresaca  
a las personas que hoy rifan los destinos de mamana-  
nares, que estas sales interpretan mejor que aquellos,  
el sentir del Pueblo.

El Señor fernando Cucheco, se muestra parti-  
dario de que a los aludidos funcionarios y empleados,  
se les suspenda de empleo y sueldo, sin perjuicio de  
que se les forme expediente, para lo cual, debe nom-  
brarse un Jefe instructor.

El Señor Alcalde, insiste en que quien ha te-  
lorado, sin por mala fe, por abandono, lo que se  
ha telorado aquí, merece un castigo preventivo, sin  
perjuicio del expediente.

El Señor Rodríguez, es partidario de la formación de  
expediente, después para después los castigos, si a  
ellos hubiere lugar, y en este último caso, que se a-  
pliquen con el máximo rigor.

A este criterio, se adhieren, los Señores Romero  
y Conzales, proponiendo este último para Jefe inspec-  
tor, al Señor Bain. El Ayuntamiento, lo acordó así

Expediente a em-  
pleados de Ren-  
tas

## Guardia Municipal

por unanimidad, en armonía con lo pro-  
puesto por los Señores Rodríguez y Conzales.

A continuación, el Señor Presidente manifestó que aun-  
que es de su competencia, quisiera recabar un voto de  
confianza de la Corporación para reorganizar la Guar-  
dia Municipal, inviolándola de la Autoridad y el  
prestigio que debe tener.

Los Señores fernando Pacheco y Rodríguez, agra-  
decen la atención de la Alcaldía, y el Ayuntamiento,  
unánimemente, acordó el voto de confianza pe-  
dido por la Presidencia.

Manifestó acto seguido, el Señor Presidente que,  
creyendo desatendido el servicio de vigilancia de  
arbitrios estimaba conveniente aumentar cinco em-  
pleados más que, colocados en sitios estratégi-  
cos de la localidad, habrían de rendir mucho  
más que pudiesen importar sus haberes.

El Señor Contralor, manifestó su opinión  
de que esos cinco vigilantes, deben prestar servi-  
cio de noche que es cuando más exposición existe  
al fraude, ya que de día, todos pueden verse en  
vigilantes.

La propuesta de los Señores fernando Pacheco  
y Rodríguez, pasó el asunto a informe de la Co-  
misión de Hacienda.

Por último, a propuesta de la Presidencia, el  
Ayuntamiento acordó por unanimidad, que  
por medio de Bandas, se comunique por 15 días a  
los dueños de casas que tienen en sus fachadas le-  
treros abusivos a sugerencias políticas o electorales,  
a que revocquen aquellas, eliminando tales  
enríos, generalmente groseros y de mal gusto,  
bajo apercibimiento de que, si no lo realicen dentro  
del plazo señalado, lo efectuaran, a su costa,  
las brigadas Municipales.

No habiendo otros asuntos a tratar  
y siendo las catorce horas y quince minu-  
tos, el Señor Presidente, levantó la sesión

## Vigilantes de Ar- bitrios

## Letreros en las fachadas



extendiéndose la presente acta de la que fo. el Sr.  
Secretario, Certifico =

El Secretario  
Unidad López      Julian Moreno  
Madrugada      Francisco Lopez  
Pablo Alcaraz

Ordinaria de  
31 Octubre 1934

En la Ciudad de Manzanares a treinta y uno  
de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo  
las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Flo-  
rentino Saurema Blanco, los Señores Concejales

Don Juan Fernandez Pacheco Aguilar, Don  
Celedonio Garcia Alcañiz, Don Trinidad  
Lopez Camarero, Don José Lara Ruiz, Don  
Diego Luis Ruiz, Don Esteban Fernando Pacheco Fernan-  
dez, Don Francisco Lasano Medina, Don Antonio Cañe  
Marquez, Don Julian Magana Lopez, Don Pedro Lopez  
Gonzalez Calero, Don Manuel Quina Torres, Don Estu-  
nelmo Fernandez Deana, Don José Rancero Diaz Jimeno,  
Don Vicente Gonzalez Gutierrez, Don Manuel Garcia Pe-  
racho, Don Francisco Lopez Rubio, Don Juan Cepa  
Gonzalez Luján, y Don Pablo Alcaraz Lopez, previa  
citación que, al efecto, se había cursado, con objeto  
de celebrar sesión ordinaria.

Se dio lectura al borrador del acta de la an-  
terior, que fue aprobado, por unanimidad.  
Se leyeron las Cuentas y Documentos recibidos  
durante la semana, y se acordó cumplimentar  
aquellas disposiciones que tuviesen relación con el  
Ayuntamiento.

Cuentas de Gastos

Acto seguido, se dio lectura a la siguiente  
relación de gastos por servicios municipales, que  
presenta la Intervención Municipal, para su exa-  
men e informe, a la Comisión de Hacienda.  
A la Compañía Telefónica Nacional por telefonemas de  
la Alcaldía en el mes de Septiembre, pesetas,  
setenta y cuatro con setenta centimos. A la Sociedad  
Aguas Potables y otros por suministros de aguas y sa-  
necamiento en edificios municipales y entretenimiento  
de instalaciones, pesetas, quinientas sesenta y nueve  
con diez centimos. A la Sociedad Aguas Potables por  
suministro de aguas y saneamiento en Evacuatorias  
públicas, pesetas, ciento diecinueve con sesenta centimos.  
A los Capataces Andres Sanchez y Enrique Muñoz,  
formales invertidos en limpieza de la vía pública  
en el mes actual, pesetas, quinientas sesenta con  
cinco centimos. El Industrias Sanitarias de Madrid,  
por material suministrado a la Casa de Socorro, pesetas,  
ciento treinta y nueve. A los Capataces Andres

Sánchez y Miguel Muñoz, por fónales invertidos en los  
de parlamentarios en el mes actual; postas, mil doscientas cua-  
renta y cuatro con cincuenta y tres céntimos."

Segunda, a continuación, el siguiente informe de la  
Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, es-  
ta las cuentas de gastos que preceden y encontrándolas  
bien justificadas y ajustadas a las consignaciones  
correspondientes, se permite proponer al Ayuntamiento  
a fin de acordar su aprobación y pago.

Igualmente propongo a la Corporación se viva  
uniforme al Señor Alcalde para que el modo pro-  
visional y a cargo del Presupuesto es transitorio,  
atendiendo al pago de las siguientes cuentas de gas-  
tos sin consignación por estamentos precisos y obliga-  
torios.

A la Compañía Telefónica Nacional por abono a  
teléfonos del mes de Septiembre; postas, ciento setenta  
y tres con cincuenta céntimos. A la Compañía  
Telefónica y a Juan J. Benito por abono a teléfonos  
y material de las oficinas del Juzgado municipi-  
pal y Provisorio civil; postas, treinta y una con cin-  
cuenta y cinco céntimos. A los Capataces Andrés Sar-  
cher y Miguel Muñoz por fónales invertidos en la  
custodia y entretenimiento del arbolado y parques  
públicos; postas, mil quinientas noventa y nueve  
con sesenta y cinco céntimos. El Ayuntamiento no  
obstante acordará lo que estime más conveniente. =  
Manzanares veintinueve de Octubre de mil nove-  
cientos treinta y cuatro. Siguen las firmas"

El Ayuntamiento, aprobó por unanimidad el  
encargo totalmente y acordó el pago de las cuentas de  
anexas.

A continuación, se dio lectura al siguiente  
informe de la Comisión de Hacienda.

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe,  
dando cumplimiento al encargo que le confió, el  
Ayuntamiento en la sesión celebrada el día veintidós

## Nuevo funcionario

del actual respecto a la conveniencia de  
nombrar un nuevo funcionario que tuviera  
la misión de normalizar la administración municipal,  
dijo: Que han examinado detenidamente esta cuestión  
y estiman, que el Ayuntamiento cuenta, actualmente  
con funcionarios técnicos que tienen la obligación de ase-  
sorar, legal y lealmente, a la Corporación en cuantas  
cuestiones se les sometan; lo que unido a la acción ges-  
tion que, tanto el Señor Alcalde como los Concejales,  
todas, estamos obligados a realizar, debe resultar sufi-  
ciente para asegurar la normalidad en todas las  
servicios municipales. Así, pues, y decaídas de no  
crear una nueva carga que venga a pesar sobre los fon-  
dos municipales, nos permitimos proponer al Ayunta-  
miento se viva de más de tal nombramiento, por el  
presente, al menos, y mientras las circunstancias no  
demostraran su absoluta necesidad. La Corporación,  
no obstante, con su elevado criterio, resolviera lo que  
estime más conveniente. = Manzanares treinta de  
Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las  
firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó el trans-  
crito informe y lo declaró acuseado suyo.

## Dianzas

El Señor García Alcaraz, adelantó parte del in-  
forme de la Comisión de Hacienda, que ofreció traer  
a la próxima sesión, sobre fianzas del Administrador  
de Rentas Municipales y del Agente ejecutivo.

Seguientemente, se dio lectura al siguiente de la  
mesa de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que sus-  
cribe, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayun-  
tamiento en sesión de veintidós del actual, ha estudiado  
detenidamente la mejor manera de ordenar la forma de  
realizar el pago de los pequeños gastos que continua-  
mente se presentan por las distintas obras y servicios  
municipales, habiendo comprobado que es la práctica, es  
realmente necesario irlos atendiendo separadamente  
y de modo provisional, para no ocasionar retrasos

## Pagos de pequeños gastos



a lo que se prosediere y evitar un trabajo excesivo a la In-  
tervención municipal. = En juicio y con el fin de que dichas  
operaciones se efectúen en la forma mas ordenada y conve-  
niente, se permite proponer al Ayuntamiento la apro-  
bación de los sistemas siguientes: = Las listas de jornales  
que se invierten en las distintas obras y servicios munici-  
pales, autorizadas con la firma del Señor Presidente de  
la Comisión de Asiento y del Señor Alcalde se paga-  
ran en la Caja municipal o mancomunidad de modo pro-  
visional. = Las cuentas de materiales y demás gastos su-  
ministrados que se veniesen y cuya cuantía no exceda  
de 150'00 pesetas, se pagarán provisionalmente en la  
Administración de Rentas siempre que verifiquen autori-  
sadas con la firma del Señor Alcalde, teniente de  
Alcalde o Concejal encargados de los servicios a que  
correspondan. = Los quites y piques a conveniencias fijas  
se pagaran en igual forma y con los mismos requisitos  
que los anteriores gastos. = Se fijará la última decena de  
cada mes para la presentación y pago de las cuentas  
y facturas de los distintos gastos que se tengan en  
comunicación fija. = Mensualmente recogerá en la Inter-  
vención municipal todos los justificantes de los gastos  
asi pagados y convenientemente agrupados por con-  
ceptos, los presentará a la Comisión de Hacienda  
para su examen e informe que se elevará al Ayun-  
tamiento para su formalización y aprobación defini-  
tiva. = El Señor Administrador de Rentas mu-  
nicipales, cuidará bajo su mas estrecha responsabilidad  
de efectuar diariamente la liquidación de la co-  
branza realzada por los distintos cobradores de  
arbitrio, comprobando las cantidades cobradas y re-  
cogiendo delos el importe de lo recaudado, pasando  
al conocimiento del Señor Alcalde inmediatamente  
de cualquier irregularidad que advirtiera en estos  
servicios y depositando en la Caja municipal a  
diario el importe de las recaudaciones efectuadas. =  
El Ayuntamiento, no obstante, con su elevado criterio  
resolverá lo que estime mas conveniente. = Manana

### Sillas en jaseos

### Socorro

res veintinueve de Octubre de mil novecien-  
tos treinta y cuatro. = Seguira las firmas.

El borrador informe, fue aprobado por unan-  
imidad y elevado a la categoría de acuerdo de la Corpora-  
ción.

Se dio lectura a una instancia de Francisco Jimacho  
Lenguero, contratista de las sillas en los paseos publicos co-  
la que solicita que se le devuelva la fianza definitiva que  
tiene prestada por haber terminado el contrato y tener  
embargadas las sillas, en perjuicio estado.

figura a continuación, el siguiente informe de la Co-  
misión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe,  
vital la instancia que precede y comprobado por los li-  
bros de la Intervención municipal que el contratista  
del servicio de alquiler de sillas en los Paseos, ha en-  
grosado el importe de su contrato y que ha devuelto  
en buen estado las sillas que se le embargaron, estimamos  
que el Ayuntamiento puede acordar la devolución de  
la fianza prestada por el contratista. = La Corporación  
no obstante acordará lo que estime mas conveniente.  
= Manana veintinueve de Octubre de mil novecien-  
tos treinta y cuatro. = Seguira las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó  
e hizo surto el anterior informe.

Se leyó otra instancia de Anucha Páez  
Adeva, viuda, de estos vecinos, en la que mani-  
fiesta la necesidad en que se halla de ingresar  
en un Hospital de Madrid, según acredita con  
la certificación facultativa que acompaña. Y, careciendo  
de los medios para realizar el viaje, solicita un  
socorro, con este fin

figura, a continuación, el siguiente informe  
de la Comisión de Hacienda:

"La Comisión municipal de Hacienda que suscribe,  
vital la instancia que precede y encontrándola bien  
justificada, se permite proponer al Ayuntamiento  
se sirva acordar la concesión de un socorro de viaje



de cincuenta pesetas para que la interesada pueda marchar a ser hospitalizada y operada en Madrid. Si como de momento se encuentra agotada la consignación correspondiente, que se autorice al Señor Alcalde para que de modo provisional pueda atender a este gasto con cargo al presupuesto en tremitarios. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. = Seguen las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad, hizo acuerdo suso, el corriere informe.

Se leyó una proposición de Don Domingo Tancha, de Madrid, pretendiendo prestar fianza personal a favor del arrendatario del Gran Teatro Don Pablo Picasso, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

A continuación, la Comisión de Hacienda, ha informado en el siguiente sentido:

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, veía la proposición que precede, estima, que el Ayuntamiento debe desestimarla y advertir al Señor Contratista del Gran Teatro que la fianza especial a que se refiere para garantizar las obligaciones enumeradas en la condición 6.<sup>a</sup> de su contrato, es preciso depositar en la Caja Municipal la cantidad de dos mil quinientas pesetas en efectivo o valores públicos, e fianza personal a satisfacción del Ayuntamiento, que en este caso, deberá prestarla persona o Entidad de esta localidad. = El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Seguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó e hizo suso el anterior informe.

Se dió cuenta de una instancia de Dona Juana Garcia Garcia, pidiendo un año de prórroga para efectuar las obras de saneamiento de su casa número 15 de la Calle del Río.

Fianza del arrendatario del Gran Teatro

Prórroga para realizar obras de saneamiento

Recepción provisional de obras en el Camino del Calicante

Concurso para Inspector Veterinario

Figura el siguiente informe de la Comisión de Hacienda.

La Comisión municipal de Hacienda que suscribe, veía la instancia que precede en solicitud de un año de plazo para la ejecución de las obras de saneamiento del edificio a que se refiere con exclusión del arbitrio de Casas Insalubres, y examinada la Ordenanza correspondiente en la que se están autorizadas esta clase de concesiones, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento se sirva desestimarla. La Corporación no obstante acordará lo que estime mas conveniente. = Manzanares veintidos de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. = Seguen las firmas.

El transcrita informe, fue aprobado por unanimidad, quedando como acuerdo de la Corporación.

Seguidamente, el Ayuntamiento conoció y aprobó, por unanimidad, el acta de recepción provisional de las obras del Camino del Calicante, recepción que efectuó el día veintiocho del actual, en nombre de la Corporación, el Señor Presidente de la Comisión de Fomento.

Posto siguiente, la presidencia formuló la siguiente proposición:

Que, encontrándose vacante una plaza de Inspector Veterinario Titular, servida hoy interinamente, se convoque Concurso, que se anunciará en la Gaceta de Madrid por el Boletín Oficial de la Provincia para su provisión en propiedad. Para ello, se observaran las formalidades que prescribe el Decreto de 26 de febrero de 1932, publicado en la Gaceta del 28 del mismo mes. Si a la relación de méritos que tal disposición establece, se añadieran los siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Tener certificadas de aptitud de los Inspectores Provinciales de Higiene.
- 2.<sup>o</sup> En igualdad de circunstancias, sera preferido un hijo de la localidad si lo hubiere.
- 3.<sup>o</sup> Caso de ser adjudicada la plaza a un veterinario



con cargo de este municipio renunciará a uno de ellos antes de tomar posesión

En proposición de la Alcalde, pasó, por unanimidad, a ser acuerdo de la Corporación.

Inmediatamente, usó de la palabra el Señor Lario, como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública y, después de saludar a sus compañeras de beneficio, aseguro que, contra lo que es un sector de opinión, le quita el mejor deseo de fomentar la enseñanza en el Instituto de esta Ciudad. Se ocupa de la forma que se ha usado para adjudicar las becas de estudios que se han creado, y califica aquella de absurda porque no se han guardado las formalidades reglamentarias ni se ha hecho un solo expediente de méritos, ni se ha examinado a los beneficiarios; y, en cambio, ha dominado un criterio arbitrario y de favoritismo. Propone, ya que el gasto está hecho y los alumnos ingresados, que se modifique el dictamen formulado por la Comisión que se nombra al efecto, en el sentido de que, si un alumno becario fuese desaprobado en una sola asignatura, perdería el derecho a la beca; y que, para continuar sus estudios, todas las becas, habrán de sufrir un examen de aptitud.

Las proposiciones del Señor Lario, fueron aprobadas por unanimidad.

Se leyeron instancias de Don Tomás García Mejía, Don Francisco Pedrera, Don Julián Sanchez-Maroto y otra firmada por numerosos vecinos formulando diversas felicitaciones, que pasaron a informe de las Comisiones correspondientes; así como un oficio de la Inspección Municipal de Sanidad sobre el estado insalubre de una casa, que pasó a informe de la Junta Municipal de Sanidad.

Se dio cuenta de una instancia de Don Antonio Lopez Manzaneros Pedruques, Practicante de Medicina y Cirujía, en la que manifiesta que, deseando ampliar sus conocimientos profesionales y colaborar con los Señores Médicos de la Beneficencia

Becas en el Instituto

Instancias y denuncia de una casa

Practicante sus-titulo

Instancia de Fran<sup>co</sup> Alcarazo

Propuesta del Claustro del Instituto

y Practicante a su servicio, solicita que se le nombre Practicante titular sustituto, para suplir a los propietarios en ausencias y enfermedades. Afirma que sólo aspira con este nombramiento honorífico, a sumar méritos en su carrera, por lo que confía que se le conceda sin desinteresada posición.

El Ayuntamiento, a propuesta de su Presidente, acordó, por unanimidad, estimar la instancia extractada y nombrar a Don Antonio Lopez Manzaneros Pedruques, Practicante titular sustituto, con carácter honorífico y gratuito.

El Sr. Lario obra instancia de Francisco Manuel Puchos en la que, alegando una prebenda arbitaria en su destitución mediante expediente, del cargo que desempeña de Oficial 1.º de Secretaría, pide que se le responda en el mismo.

El Señor García Alcaraz, usó de la palabra para manifestar que la Comisión de Hacienda ha examinado el expediente que se instaura a este individuo, del que resulta que defraudó al Ayuntamiento en unas 1500 pesetas, abusando de la confianza que en él se tenía depositada, por lo que se halla sujeto a un sumario en el que se cuenta procesado. Que del examen del expediente encausado por el Sr. Puchos resulta que está perfectamente tramitado por lo que ni este Ayuntamiento ni los que sepan después, podrán reponer al Alcaraz en el puesto que tuvo, ya que la Corporación que le destituyó, obró en justicia, por lo cual propone que se desestime la instancia.

Se quedó acordado, por unanimidad. La propuesta del Claustro del Instituto, para cubrir las plazas de Auxiliar de Secretaría (Coteros de aquel Centro, pasó a informe de las Comisiones de Instrucción Pública y Gobernación. En la sesión de ruegos y peticiones, el Sr.



Arreglo de aceras

Parcia Alcázar manifestó que va a hacer una propo-  
sición interesante para la clase obrera, a la que pres-  
ta su máxima atención. Se refiere al hecho lamentable  
de que las calzadas de las calles están mucho más huan-  
dables que las aceras, las cuales se hallan, en su ma-  
yoría, en malas condiciones, produciendo molestias al  
pelegrino. Y propone que se obligue a los propietarios  
de edificios a que faciliten los materiales necesari-  
os para el arreglo de las aceras y que se lleve a efec-  
to en un plazo prudencial.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que  
para a informe de la Comisión de Hacienda,

El Señor Masario se queja del abandono en  
que se halla la Casa de Socorro, donde casi nin-  
gún médico hace guardia de noche, a pesar del  
dormitorio confortable que se les tiene instalado, dan-  
do casos constantes de falta de asistencia facultativa  
de carácter urgente. Pide que se procure  
medios inmediatos a esta deficiencia.

Le contesta el Señor Alcalde que ha tra-  
tado de evitarlo y, para ello, se puso al ha-  
bla con el Director del benéfico establecimiento  
Señor Muñoz, el cual quedó en reunir a los  
médicos y hacer el acoplamiento más conve-  
niente para que se preste el servicio en forma  
regular y sin deficiencias. Termina rogando al Del-  
gado de la Casa de Socorro Señor Ochoa, que  
se interese por este asunto y proponga el me-  
dio de solucionarlo.

El Señor Presidente manifestó después su  
dececho de continuar la grave crisis obrera que se  
avicina y su decisión de proteger al obrero que  
no puede cenar para comer sino que pide trata-  
do para aliviar honradamente a sus necesidades.  
Expone su resolución de emprender obras por  
los medios a su alcance, para evitar este  
mal y propone que una Comisión de Concel-  
tales, se desplace a Madrid, a gestionar una

Casa de Socorro

Comisión a Ma-  
drid



subvención del Estado para llevar  
a cabo la adaptación del edificio  
destinado a Instituto elemental de 2.<sup>a</sup>  
enseñanza y a gestionar también el préstamo de  
unas setecientas mil pesetas, del Instituto Na-  
cional de Previsión e del Establecimiento que  
sea más conveniente, con el fin de construir  
un mercado y alguna otra obra de urgente  
necesidad, recabando al mismo tiempo sub-  
venciones para construir una barriada de casas  
baratas para obreros.

Después de unas breves intervenciones de  
los Señores fernando Pacheco (Don Juan) Par-  
cia Alcázar, Lain y Sainza, el Ayunta-  
miento acordó, por unanimidad, designar  
una Comisión presidida por el Señor Alcal-  
de y compuesta, además, por los Señores  
fernando Pacheco Augusto, Sainza y Espi-  
nar, para que, a la brevedad posible, se  
traslade a Madrid a los efectos indicados  
por la Presidencia, la cual hizo constar que  
el viaje, se lo costearán los comisionados de  
su peculio particular.

No habiendo otros asuntos a tratar y sien-  
do las trece horas y diez minutos, el Se-  
ñor Presidente levantó la sesión, extendien-  
do la presente acta, de la que yo, el Se-  
cretario, certifico. =

El Secretario

Julian Masario Trinidad López

Francisco López Modiquez

Francisco López

Extraordinaria de  
2 Noviembre 1934

En la Ciudad de Manzanares a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitulada, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Clemente Sarroma Blanco, los Señores Concejales Don Juan fernandez Pacheco Acupitas, Don Trinidad Lopez Zamarena, Don Pedro Lario Guio, Don Julian Mansant que Samba, Miguelán, Don Matias Romero Guter, Don Pedro Lopez Sansal, Pedro, Don Alvaro fernandez Pacheco fernandez, Don Antonio Rodriguez Robledo, Don francisco Losano Muña, Don Estanislao fernandez Ocaña, Don Julian Masarue Lopez, Don José Pancero Diaz Vinos, Don Manuel Garcia Sosuelo, Don Pablo Alvarado Lopez y Don francisco Lopez Rodriguez, previa citación, que, al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para el examen, discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el

Presupuesto ordinario, 1934

carriente año mil novecientos treinta y cuatro. Leída la lectura al borrador del acta anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Inmediatamente, se dió lectura al Proyecto de Presupuesto ordinario de Pasos, formado para el año mil novecientos treinta y cuatro por la Comisión especial, en virtud de Decreto de Diciembre de mil novecientos treinta y tres y que fue expuesto al público por el plazo reglamentario sin que contra el mismo se presentaran reclamaciones, cuyo proyecto importa novecientos treinta y tres mil pesetas.

El Señor Alcalde manifiesta, que antes de pasar al capítulo séptimo, ruega a los Señores Concejales acudir a solicitud del Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia que, para los efectos del cinco por ciento que obligatoriamente hay que asignar en el Presupuesto para atenciones sanitarias, del total del mismo, no sean tomadas en consideración las doscientas tres mil quinientas pesetas consignadas para préstamos a pequeños propietarios y colonos de esta localidad, así como el pago de los mismos por los prestatarios, acordándose así por unanimidad, y, además autorizar al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que eleva instancia a la Superioridad a los efectos indicados.

El Señor Rector, en nombre de la Comisión de Presupuestos, dió lectura a la siguiente proposición:

— Gastos —

CAPÍTULOS	ARTÍCULOS	Conceptos	AUMENTOS		BAJAS	
			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
1	2	Pensión a la Viuda del Secretario Don Eugenio Paso desde 16 de Octubre al 31 de Diciembre 1933			50	84
1	2	Ida a la misma en el año 1934			350	"
1	2	Pensión al fallecido Alfonso Fontalbe Roman fallecido en 11 de Abril de 1934			570	75
					891	119

Sigue

Artículo	Partidas	Conceptos	SUMENTOS		BAJAS	
			pesetas	cts	pesetas	cts
		Anterior			291	79
1 2		Das monedas de supervisión a la Uda del Guardia Civil de Pelón	385	90		
1 2		Id. id. a la Uda del Guardia Civil de Pelón	385	90		
1 2		Id. id. a la Uda del Guardia Civil de Pelón	385	90		
1 3		Id. id. a la Uda del Guardia Civil de Pelón	136	80		
1 3		Amortización de empréstito que no se ha llevado a cabo			16000	"
1 4		Anualidad del camino vecinal a Pelón que no es necesaria			5343	03
1 5		Tasa gastos de litigio promovidos por o en contra del Ayuntamiento	3000	"		
1 6		Mas importe de la cuota de firmes especiales	1169	"		
1 7		Contribución de utilidades por alquiler de casa-habitación a maestros en los años 1931-1932 y 1933	1217	02		
1 7		Contribución de utilidades por alquiler de casa-habitación a maestros en el primer semestre de 1934	-282	98		
1 8		Pagos de impresión del presupuesto			500	"
1 10		Mas coste del abono al servicio de teléfonos	600	"		
1 10		Primer fase del coste de adquisición de la casa n°1 de la calle Empedrada	7500	"		
1 10		2ª fase del coste de la casa n°1 de dicha calle	12000	"		
1 10		Intereses a los vencidos del				
		Sigue	38763	50	22734	82

Artículo	Partidas	Conceptos	SUMENTOS		BAJAS	
			pesetas	cts	pesetas	cts
		Anterior	32763	50	32734	82
		5º y año actual	4500	"		
1 11		mas importe de gastos de servicios de quintas	1200	"		
1 11		menos id. id. de abonos			1800	"
2 1		Pagos de representación del Ayuntamiento	1000	"		
2 1		Telegramas, telegrafemas y bandos de la Uda	500	"		
3 1		menos importe del sueldo del jefe de Guardia			266	18
3 1		equipo y vestuario de Guardias, Serenos etc	4500	"		
3 2		Mas importe de primas de seguros de incendios	7	15		
3 2		Socorros de incendios			800	"
3 2		material de incendios			1000	"
4 1		menos importe del abonado de Pasos			379	60
4 1		Lamparas y brazos de alumbrados extraordinarios	1500	"		
4 1		Anteponimiento de roles municipales			800	"
4 1		Supresión de sueldo a un Empleado de alumbrados extraordinarios			750	"
4 4		Anteponimiento del material			3000	"
5 1		gornales a vigilantes lampareros	8000	"		
5 1		Material de oficina de la Administración			700	"
6 1		menos importe del sueldo del Secretario			1801	"
6 1		menos sueldo a un Oficial 1º de Secretarías			1478	70
6 1		Supresión de quinquenio al mismo			125	"
		Sigue	53970	95	37575	30

MAYOR	MENOR	Conceptos	DUMENTOS		BAJAS	
			pesetas	cts	pesetas	cts
		Anterior	53970	95	39575	30
6	1	menos sueldo a un Auxiliar de Secretaría			600	"
6	1	Id id al Bolante ciclista			150	"
6	1	Calificación del Palacio Municipal	3000	"		
6	2	material del Registo civil y juzgado municipal	250	"		
7	1	suministro de aguas y saneamiento	1000	"		
7	1	embalsamiento de exaccubreas	200	"		
7	1	Lanceamiento de viviendas pobres			4000	"
7	2	Sembriera de la via publica	6500	"		
7	3	embalsamiento del Cementerio	1000	"		
7	3	Almudes para pobres	300	"		
7	4	menos importe del sueldo del farmac. farmacéutico			1875	"
7	4	Id id id del biólogo			3015	"
7	4	material del Laboratorio			2600	"
7	5	Servicio de desinfecciones			900	"
7	6	Gastos de vacunas y epidemias			400	"
7	8	Pachos sanitarios de viviendas			700	"
7	1	medicinas a enfermos pobres	13000	"		
7	5	Servicio antituberculoso			1600	"
7	5	Estancia de enfermos pobres en Hospitales	200	"		
7	1	Gasto de la oficina de colocación de obreros			500	"
9	1	Gasto de la Comisión de Policía rural			1900	"
9	7	Subscripciones populares	350	"		
9	7	mas importe del préstamo para labradores	3500	"		
10	1	Aportación al Colegio de 2ª enseñanza			15750	"
10	1	material del Instituto de 2ª enseñanza	500	"		
10	1	Personal del id id id	1950	"		
10	1	embalsamiento del id id id	1500	"		
10	2	Cantinas y Preparos escolares			10000	"
10	4	Colonias escolares			5000	"
10	2	material del Consejo local de 1ª enseñanza			200	"
		Siq.ue	85920	95	84965	30

MAYOR	MENOR	Conceptos	DUMENTOS		BAJAS	
			pesetas	cts	pesetas	cts
		Anterior	85920	95	84965	30
10	2	fiestas escolares			500	"
10	7	Gastos de la fiesta del Artol			1300	"
10	7	Id de la id del Libro	500	"		
10	7	Id de la id de la Rara			500	"
11	1	embalsamiento de edificios	10000	"		
11	2	Expropiaciones			6000	"
11	3	Formato para obras de pavimentación	10000	"		
11	3	Material para id id	3500	"		
11	6	embalsamiento de Pinos y arbolado	4000	"		
11	6	Compra de parcela para ensanche de bases			2000	"
13	2	Compra agrícola			250	"
13	3	mas sueldo al Director de la Banda Municipal	1383	25		
13	3	Gastos de feria			368	75
13	3	fiesta del 14 de abril			440	25
14	1	Municipalización de cervecos			1000	"
18	1	Paíd improvisado	520	10		
		Total	115924	30	98324	30

Ampliamente discutidas las modificaciones de la propuesta copiada, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación quedando, por tanto, fijado y aprobado el Presupuesto ordinario de Gastos para el año actual, en la cantidad de novecientos cincuenta mil quinientos pesetas.

Seguidamente, se dio cuenta del proyecto de Presupuesto de Ingresos, que importa novecientos treinta y tres mil pesetas; y el Señor Honorable, dio lectura a la siguiente proposición:

Categoría	Subcategoría	Conceptos	INGRESOS		EGRESOS	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	1	Alquiler del Fran Escabe			4300	00
1	4	Prostamos para labradores	3500	00		
3	1	Subvenciones para Cantinas y Paperos			8000	00
3	1	Tel para Colonias escolares			3000	00
5	3	Donativos para Cantinas y Paperos			3000	00
5	3	Tel para Colonias escolares			3000	00
5	4	Ingresos imprevistos	5000	00		
6	1	Reconocimiento sanitario de vietas			10000	00
8	1	Derechos de enterramientos	500	00		
8	1	Tel de colocación de lápidas	100	00		
8	1	Penas y Multas			5000	00
8	1	Análisis del Laboratorio			700	00
8	1	Sello municipal			250	00
8	1	Utinarios	100	00		
8	2	Puestos públicos			1211	00
8	2	Puestos de venta en los Paseos	45	00		
8	2	Recodaje			1000	00
8	3	Licencias de recolección de basuras			100	00
9	1	Carruajes de lujo			500	50
9	1	Patente de circulación			11000	00
9	1	20 fo en Industrial y Urbana	10000	00		
9	2	Recargas en Industrial	5000	00		
9	2	Tel en gas y electricidad	1000	00		
10	1	Consumo de carnes			35000	00
10	1	Tel de bebidas			5747	83
14	1	Mas importe de la cuota del Ayuntamiento de Barahona en 1933	450	00		
14	1	Tel de del mismo en el año 1934	31	33		
14	1	Tel de del id de Argamasilla en el año 1933				
14	1	Tel de del id de id en 1934	10	35		
15	2	Parte del sobrante de la liquidación del presupuesto de 1933 que se utiliza para cubrir el déficit	48	73		
		<b>Total</b>	<b>71279</b>	<b>83</b>	<b>82107</b>	<b>33</b>

El Ayuntamiento, después de discutir estas



modificación acordó, por unanimidad, presentarla en aprobación, con lo que, el Presupuesto ordinario de ingresos, quedó aprobado en la cantidad de novecientos cincuenta mil quinientas pesetas, igual a lo que importa el de Pasado.

Se dio lectura a las Ordenanzas y Bases de los distritos arbitrales que regieron en el año mil novecientos treinta y seis. El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, que continúan vigentes en el año actual sin modificación alguna.

En las instancias formuladas por Don Pedro José Boche, que Donde Nietas; Doña Manuela Lain Alena; Doña Dolores Espinosa Camacho; Don Francisco Juan Benito y Don Manuel Campos Moraleda; Don Sebastián López Gallego; Don Pablo Lopez; Don Francisco Pumar, Don Alfonso Guzmán Vega, Don Francisco Alcaraz, Don Remueldo Camacho, Don José López Galaz y Don Julián Sanchez Morán, respectivamente, el Ayuntamiento acordó, en armonía con los respectivos informes de la Comisión de Presupuestos, que figuran al pie de las instancias.

Los Señores Boche y Fernandez Pacheco que por las diversas aclaraciones que pidieron a la Comisión de Presupuestos, hicieron constar que los aumentos en las consignaciones que figuran en las modificaciones insertas obedecen a que estas consignaciones se encontraban agotadas y algunas rebasadas por la actuación del anterior Ayuntamiento.

Se acordó de acordar que el presupuesto de referencia se otorga al pueblo por el plazo reglamentario, el Señor Presidente levantó la sesión, extendiendo la presente acta de la que yo, el Secretario, certifico.

O. Longoria

Calle Alcaraz Ciudad López

Julian Morera      Morán      Francisco López

En mansuarez a las diez horas del día nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en el Salon de actos de este Ayuntamiento los Señores Concejales Don Crunidad Lopez Camarero, Don José Lara, Don Pedro Laine Pico, Don Abelardo Fernandez Pacheco fernandez, Don Antonio Rodriguez Noblejas, Don Antonio Cano Marquez, Don Juliano Masarero Lopez, Don Francisco Lavara Muñoz, Don Mateo Muñoz Gomez, Don Don Placido Diaz Lino, Don Vicente Gonzalez Pulido, Don Francisco Lopez Rodriguez, Don Jesús Dehosa Gonzalez Gilpe y Don Pablo Alcarazo Lopez, bajo la presidencia del segundo Conde Alcaide Don Clodualdo Garcia Alcaraz, por ausencia del Señor Alcaide Presidente y primer Conde Alcaide, asistidos de mi, el Oficial Mayor de Secretaría, en funciones de Secretario, por aus-

77  
sencia del propietario

Declarada abierta la sesión por el Señor Presidente de su orden de lectura al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dos del actual, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente di cuenta de las sugerencias de interés contenidas en las Boleines y Papeles, recibidas desde la última sesión ordinaria, quedando informada la Corporación y acordando su cumplimiento.

Seguidamente di lectura a una instancia suscrita por varios vecinos de las calles de Salbana, Pura Moreta y Salbana, solicitando sea averado un caso de unas cien metros de fachada propiedad de Don Enrique Dehosa por ser el paso de los vecinos de dicho barrio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda pasar informe de la Comisión de Fomento.

Asi mismo di lectura a otra instancia suscrita por el Presidente de la Asociación Nacional de Agricultores, de esta ciudad en la que expone solicitudes para remediar el paso obeso.

Seguidamente uso de la palabra el Señor Rodriguez Noblejas, manifestando que referente a lo que menciona en la instancia que acaba de darse lectura, respecto a la fachada, cree hay una Comisión nombrada que interviene en este asunto y que se debe citar para oírlo y ver las solicitudes que tenga en proyecto, agradeciendo lo expuesto por dicho Señor Presidente en la instancia.

Intervienen varios Señores Concejales y el Presidente propone a la Corporación y así se acuerda por unanimidad se cite a dicha Comisión encargada de solucionar y estudiar lo referente a la fachada en unión del Ayuntamiento.

Dada lectura al Subron de Caras Insolubles formado por la Administración de Rentas Municipales y encontrandole, con arreglo a Ley, el Ayuntamiento por unanimidad a propuesta del Señor Secretario acuerda su aprobación y que se exponga al público por

el plazo reglamentario.

Dada lectura a la relación de cuentas de ingresos por arbitrios municipales que presenta a la Comisión de Hacienda la Administración de Rentas municipales de la localidad en el mes de Octubre por los arbitrios que han sido revisados por la Intervención municipal e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

Derechos de enterramiento en el cementerio	Resacas - 165'00
Pesos y medidas	id - 5399'11
Moladero	id - 3180'00
Atmósfera o refresco	id - 805'75
Puertas y ventanas	id - 535'00
Redapó arande por la vía pública	id - 783'50
Derechos de arrendamiento y otros en la vía pública	id - 1133'19
Carnes frescas y saladas	id - 11275'93
Bevitas espumosas y espirituosas	id - 11181'81

La Comisión de Hacienda que suscribe, vistas las precedentes cuentas y encontrándolas conformes, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento de suya prestarle su aprobación. - Suman en total cinco mil novecientos treinta y cuatro. -  
Seguen las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, prestarle su aprobación.

Así mismo di lectura a las cuentas de gastos por servicios municipales que la Intervención presenta a la Comisión municipal de Hacienda para su informe y aprobación.

A Eléctrica Centro España por alumbrado público ordinario correspondiente al pasado mes de Octubre; pesetas, mil doscientas sesenta y una con catorce centimos.

A Carbencil y Compañía de Barcelona, por un aparato "Neoforn" con destino al servicio de desinfecciones pesetas, ochocientas. Al Director de la Banda municipal, a cuenta de lo consignado en pago de los cuartos y actuaciones oficiales de dicha Banda en el año actual; pesetas, ochocientas diez. - La

Comisión de Hacienda que suscribe, vistas las cuentas que preceden y encontrándolas bien justificadas y ajustadas a las consignaciones correspondientes, propone al Ayuntamiento se sirva acordar su aprobación y pago. - Igualmente se permite proponer al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas siguientes y que se autorice al Señor Alcalde para que proceda al pago de ellas, de modo provisional y con cargo al Presupuesto en tramitación, por tratarse de gastos obligatorios, sin consignación suficiente.

A José Sánchez Camacho, por suministros a la Guardia Civil en el pasado mes de Octubre; pesetas, ochocientas cincuenta y siete con sesenta y dos. Al letrado Don Francisco Serrano Pacheco, por sus honorarios en el pleito contencioso Administrativo promovido por Don Angel Teniente, contra el Ayuntamiento; pesetas, mil. Al Procurador Don José Cruz Prade por sus honorarios y suplidos en el mismo pleito; pesetas, ciento sesenta y seis con diez centimos. - El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime mas conveniente. - Suman en total cinco mil novecientos treinta y cuatro. - Seguen las firmas.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó su aprobación de conformidad con el dictamen emitido por dicha Comisión.

Dada lectura a la liquidación que presenta la Energía Eléctrica Centro España del recargo municipal correspondiente al Ayuntamiento por los meses de junio, julio y Agosto del año actual, y que importa pesetas, dos mil cuatrocientas ochenta y cinco con ochenta centimos, habiendo sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó su aprobación de conformidad con el dictamen emitido por dicha Comisión.

Dada lectura a un informe de la Comisión de Hacienda referente al recurso solicitado por Santiago Sánchez Ruiz para que se le conceda



un socorro, con el fin de trasladar a un hijo de ocho años llamado Emilio Sanchez Garcia a Madrid, para ser operado.

"La Comisión municipal de Hacienda que suocede, vista la instancia que precede y encontrándola bien justificada, estima que el Ayuntamiento puede acordar la concesión de un socorro de cincuenta pesetas al interesado Santiago Sanchez Ruiz, para que pueda llevar a su hijo Emilio a ser hospitalizado y curado en Madrid. Y que teniendo en cuenta que está acordada la consignación correspondiente a este gasto, se autorice al Señor Alcalde para que efectúe este pago de modo provisional y con cargo al presupuesto en tramitación. El Ayuntamiento no obstante acordará lo que estime mas conveniente. - manana martes cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. - Segun las firmas"

El Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, conceder un socorro de cincuenta pesetas, por una sola vez, para que pueda llevar a Madrid a su hijo según interesa.

Ultimamente di lectura al informe de la Comisión de Hacienda referente al vencimiento de los préstamos concedidos a pequeños labradores.

"Des que suscritos, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, hacen constar: Que próximo el vencimiento de los préstamos concedidos a pequeños labradores de la ciudad, y ante la posibilidad de que para esa fecha no hayan reintegrado al Ayuntamiento todos los préstamos concertados, y toda vez que el Ayuntamiento no puede prescindir en modo alguno de cobrar esas cantidades para poder pagar el préstamo que para esos fines se recibió del Instituto Nacional de Previsión, única manera también de volver a conseguir nuevos préstamos con destino a estos labradores, se permite proponer al Ayuntamiento la adopción de los siguientes

=ACUERDOS-

1º Se concede un nuevo y último plazo para el reintegro de estos préstamos, hasta el día treinta del mes actual, debiendo comunicarse así a los deudores morosos y advirtiéndoles que si llegada esa fecha, no hubieran hecho efectivos sus débitos, se procederá inmediatamente contra ellos por la vía de apremio hasta conseguir el cobro de sus débitos con los intereses y gastos correspondientes. Igual comunicación deberá pararse a los señores de dichos señores morosos.

2º A partir del día 15 del actual, se abrirá en las oficinas de Secretaría la admisión de peticiones de préstamos a labradores en las condiciones legales acostumbradas.

3º El Ayuntamiento se servirá acordar el nombramiento de la Comisión que ha de entender en la concesión de estos préstamos, examinando e informando las peticiones que se reciben y que definitivamente ha de aprobar después el Ayuntamiento para conseguir del Instituto Nacional de Previsión la concesión de la cantidad necesaria para atender a los préstamos mencionados. La Corporación se abstiene, con su elevado criterio resolverá lo que estime mas conveniente. - Manzanara ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Segun las firmas.

Usan de la palabra varios Señores Concejales y a propuesta del Señor Alcalde se acuerda nombrar una Comisión compuesta por los Señores Concejales Casanov Monier, Cabañal Gonzalez-Filipe y el vecino de esta villa Don Alfonso Correo, para que en unión de la Comisión de Hacienda examinen e informen las peticiones que se reciben y hacer surto el informe emitido por la Comisión de Hacienda que antecede.

Abierta la sesión de proposiciones, ruegos y preguntas usa de la palabra el Rodríguez Noblejas, exponiendo a la Corporación que le ha visitado el Señor Contratista del Fran Castro y le ha manifestado el deseo de que se trasladen los racladores que existen





en el escenario del Gran Teatro al patio de butacas pues de esta manera creó dicho Señor que resultaría mas confortable. He la calefacción es el teatro.

La Presidencia manifiesta que cree no se debe quitar los cinco radiadores creyendo suficiente que trasladando tres de ellos al sitio indicado por el Señor Rodriguez resultaría suficiente y de esta manera no quedaría sin calefacción el escenario, caso de que alguna día se quisiera utilizar.

Interviene el Señor Lorenzo Muñoz manifestando que antes de trasladar los radiadores debía el Ayuntamiento o la Comisión encargada del Teatro hacer una visita para ver la manera mas conveniente de que se instalasen los radiadores en el sitio mas adecuado y conveniente.

La Presidencia expone que ha estado en el Gran Teatro en union de otros varios Concejales y por eso a expuesto su creencia de que retirando del escenario tres radiadores y colocándolos en el patio de butacas sería lo suficiente para tener buena calefacción.

El Señor Rodriguez Nolasca, expone que el Señor Contratista le ha hablado de otras innovaciones que quiere hacer en el teatro entre ellas poner un lienzo o toldo en el mismo con el fin de que se pueda oír mucho mejor.

El Señor Fernando Pacheco (Don Esteban) manifiesta que no cree de eficacia tal reforma, pues no solamente cree se sería lo mismo sino que va a resultar antiestético.

Intervienen varios Señores Concejales y la Presidencia expone que caso que este Señor solicite el poner dicho toldo entonces debe reunirse la Comisión y estudiarlo, proponiendo al Concejo lo que crea mas conveniente, y se acuerda por unanimidad de conformidad con lo expuesto por el Señor Alcalde la variación de tres radiadores del escenario al patio de butacas y que caso de convenirle al empresario la

instalación de dicho toldo le solicite al Ayuntamiento para que este resuelva lo que crea mas conveniente.

El Señor Lopez Rodriguez, expone a la Corporación que motivo a varias quejas de los vecinos, se ha posesionado en el piso existente en la Calle de San Juan, esquina a Ceneja donde existe un piso receptor de recogida de aguas pluviales del avicote que desemboca en la madre vieja y ha podido comprobar que efectivamente desparte unos obreros que son perjudiciales a la salud pública, motivo a que se vierten en el aguas sucias de algunos vecinos.

La Presidencia expone que daría órdenes a la Policía municipal para que se veían aguas en dicho piso, y sean multados los que impujan esta orden.

El Señor Rodriguez Nolasca expone a la Corporación que los Pasos del 14 de Abril no tienen alumbrado así mismo la calle del Cerdo y que cree conveniente la instalación de algunas luces con el fin de que los vecinos puedan transitar por dichos sitios, siendo muchos los vecinos que tienen que hacerlo forzadamente.

La Presidencia expone que si muy bien lo expuesto por el Señor Rodriguez creyendo conveniente se instalasen tres o cuatro luces y que a estas se les debe poner un aparato que resguarde las bombillas, con el fin de que sean resguardadas, pues muchas de ellas desaparecen y otras las rompen los chicos y por consiguiente un aparato semejante que impida la rotura y al mismo tiempo facilite el que al quererlos quitar lo empista la corriente eléctrica de las mismas.

El Señor Rodriguez Nolasca, expone que en el solar dedicado a campo de fútbol se reunen a jugar a los prohibidos, teniendo como centro de reunión no solo para el juego, sino para toda clase de negocios sucios estando las tapias por el suelo y sus puertas abiertas y solicita el que se obligue a los propietarios de dichos solares a poner las puertas y levantar las tapias derruidas.



La Presidencia propone y así se acuerda por unanimidad se oficie a los dueños de dichos solares con el fin de que pongan las puertas y arreglen las tapias para evitar el que se pueda reunir la gente maleante en dicho sitio.

El Señor fernando Pacheco (Don Celitano) propone a la Corporación se nombre con Señor Concejal como Delegado del Ayuntamiento para que asista a los espectáculos y evite los abusos que se cometan.

La Presidencia expone que le parece muy bien la propuesta del Señor fernando Pacheco, pues ha tenido conocimiento que por el empresario del Gran teatro se vienen cometiendo algunas anomalías y que la noche del miércoles cerró la tapia de la entrada general con el fin de que el público tuviera que sacar la entrada de butaca porque veía que la general se agotaba y en cambio le pudieran quedar entradas de butaca, y propone y así se acuerda por unanimidad se nombrado el Señor Presidente de la Comisión de festejo Don José Lara para dicho cargo.

El Señor Gonzalez Gutierrez usa de la palabra manifestando que en varias calles y solares que no están cercados, y están dentro de la población, se vienen vertiendo inmundicias y mata de la rosa; ruega al Señor Alcalde que haga lo posible para evitar el que esto suceda por ser antihigiénico y no bien visto en una población de la cultura de esta, y que los vecinos puedan dar la queja a la Policía con el fin de que esta lo presente en conocimiento de la Alcaldía y se sea puesta la sanción correspondiente.

Intervienen otros Señores Concejales que afirman de que no han sido en las calles extremas sino en las céntricas abundando el Señor Cano que es la calle de la Iglesia uno de los sitios que más abunda la Policía se encuentra en el mismo estado



que ha expuesto el Señor Gonzalez y que en dicha calle de la Iglesia debe instalarse una luz pues está casi a oscuras siendo una de las calles más céntricas.

La Presidencia propone a la Corporación y así se acuerda por unanimidad la instalación de una luz en dicha calle de la Iglesia y que la Comisión de Festejos inspeccione las calles donde existan inmundicias y si estas no hubieran sido denunciadas por la Policía imponerles la sanción correspondiente.

El Señor Gonzalez Gutierrez expone que existen varios solares dentro del casco de la población que están sin cercar y propone al Concejo se vea si hay disposiciones por las que se puede obligar a los propietarios a su cerca, pues de esta manera se daría trabajo y se embellecería la población.

La Alcaldía pregunta al Secretario accidental si existen disposiciones sobre esta materia para poder obligar a los propietarios a cercar sus solares, manifestando que ya en otras ocasiones se han dirigido por Ayuntamiento anteriores oficios a los dueños de estos solares ordenándoles se procediera a la cerca o vallado de los mismos y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad dirigirse oficio a los dueños de solares conminándoles, que si es un plazo prudencial no procedan a la cerca de los repetidos solares, lo efectuará el Ayuntamiento con cargo a los propietarios de estas fincas.

El Señor San Luis, expone, que va a hacer un ruego a la Corporación, y este, es el que continuamente está recibiendo quejas de que las casas de vecindad de esta ciudad, no reúnen las condiciones de higiene, y solicita que la Ley determina, y por tanto dichas casas ofrecen un grave peligro para los Señores que frecuentan estas casas siendo partidario de que se vigilen las mismas y la que no reúna condiciones sea clausurada.

Intervienen varios Señores Concejales y el Se

Don Plancero expone que el Inspector de Sanidad que visita a dichas casas y de un informe del estado en que se encuentran.

La Presidencia expone que se muy bien lo manifestado por los Señores Concejales y propone y así se acuerda por unanimidad se oficie al Señor Inspector de Sanidad para que que visite de inspección y emita informe a este Ayuntamiento, para que este a su vez sobre según proceda, cerrando las casas que no cumplan las debidas condiciones de higiene y sanidad.

Después habiendo ninguno otro Señor Concejal que hiciera uso de la palabra, el Señor Presidente de la sesión terminada y levantada la sesión cuando eran las once cincuenta horas, de lo que, así, como de lo contenido en este acta, yo el Secretario accidental, Certifico.

Como acuerdos *Crinidad López*

*Julian Rosero*

*Francisco López*

*Modrique*

Supletoria de  
16 Noviembre 1934

82  
En la Ciudad de Manzaneros a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez horas, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Clemente Salamanca Plancos, los Señores Concejales Don Juan Fernando Pacheco Aguaflores, Don Claudio de Garcia Alcaris, Don Trinidad Lopez Camarona, Don Julián Lara Pineda, Don Pedro Lavin Guio, Don Antonio Rodriguez Sublejas, Don Antonio Cano Marquez, Don Juan Masare Lopez, Don Pedro Lopez Gonzalez Cabero, Don Albano Fernandez Pacheco, Don Matías Muñoz Lopez, Don Julio Manzanero Sanchez, Magallon, Don Gaspar Sanjurjo Fernandez Peña, Don Juan Pacheco Gonzalez Elpe, Don José María Espinosa Diaz Pineda, Don Francisco Rodriguez Lopez, Don Manuel Garcia Rosado, Don Monte Salamanca Padilla y Don José Plancero Don Cordero, previa citación que al efecto, se había cursado, con objeto de celebrar sesión supletoria a la ordinaria que, el día catorce del corriente no pudo tener efecto, por falta de numero. Dada lectura al borrador del acta de la anterior que fue aprobado, por unanimidad.

Se leyeron las Facetas y Ordinales recibidos durante la semana, y se acordó cumplimentar aquellas disposiciones que tuvieran relación con el Ayuntamiento.

La continuación, y por acuerdo unánime, fue aprobada la distribución de fondos por capitulos y artículos del vigente Presupuesto, que para el mes de Noviembre actual ha formulado la oficina de Intervención.

Se leyó una instancia suscrita por numerosos vecinos, pequeños propietarios y labradores, prestatarios del Ayuntamiento para la última cosecha, con los fondos recaudados del Instituto Nacional de Previsión, en la que solicitan, alegando la crisis económica existente que se remueven por un año sus respectivas operaciones, lo que les reportaría una gran facilidad para su desenvolvimiento y un efectivo beneficio.

En consecuencia, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de Hacienda,

Distribución de  
fondos

Renovación de  
préstamos

Las que susciben, Concejales de la Comisión municipal de Hacienda, vista la instancia que precede, dicen: que convalidando a las pequeñas labraduras en general la concesión de nuevos préstamos, cuya obtención solo puede conseguirse el Ayuntamiento pagando en el Instituto Nacional de Previsión el préstamo anterior, que inevitablemente ha de pagar en la fecha convenida y para lo cual, se precisa que los prestatarios satisfagan sus deudas ya que el Ayuntamiento no podría hacerlo con fondos propios de que carece, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por esta Corporación en la sesión anterior, a este respecto; estimamos que el Ayuntamiento debe desestimar la instancia citada y que acumpla en todas sus partes el acuerdo referido, en que se concede un último plazo para el pago de esos préstamos, que vencerán en fin del presente mes, y que llegada esa fecha, se proceda inmediatamente contra los que entonces resulten deudores morosos y contra sus fiadores. = El Ayuntamiento no obstante, con su elevado acordaría lo que estime mas conveniente. = Manzanares doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Sigue las firmas.

El Señor Garcia Alcázar, amplía el informe leído, manifestando la imposibilidad en que se ha encontrado el Ayuntamiento de acceder a lo que se solicita dadas las condiciones en que el Instituto Nacional de Previsión, facilita el dinero, por lo cual, es imprescindible pagar a su vencimiento, ya que en caso contrario, no se podrían obtener nuevos préstamos con perjuicio evidente de los que han cumplido su compromiso y esperar la nueva concesión para formular nuevas peticiones.

Con las explicaciones del Señor Garcia Alcázar, que de aprobada, por unanimidad, el informe de la Comisión.

Se dio lectura a una instancia de la vecina Josefa Marguere Aguirre, viuda, con domicilio en la Calle de la Ciega num. 2, en la que manifiesta

### Sobre saneamiento de una vivienda

que hallándose en la indigencia y viéndose de la caridad pública, no le es posible realizar las obras de saneamiento de la parte que le pueda corresponder de unas habitaciones que posee en dicha casa, que figuran a nombre de Antonio Leiva, figura a continuación, un certificado de esta Secretaría, acreditativo de que Josefa Marguere Aguirre, no aparece con finca urbana en la Calle de la Ciega y en una parte de casa en el núm. 2 de dicha Calle, a nombre de Antonio Leiva, con un líquido imponible de sesenta pesetas. Su informe de la Comisión de Hacienda, que dice:

"La Comisión municipal de Hacienda, que suscribe, vista la instancia que precede y la certificación que en ella figura y en que consta que la interesada no tiene otros bienes que la parte de casa a que se refiere, cuyo líquido imponible es de sesenta pesetas; y teniendo en cuenta la exención que establece el apartado c) del artículo 3º de la Ordenanza del arbitrio de Casas insolubles, estimamos que el Ayuntamiento debe acordar eliminar a la interesada Josefa Marguere Aguirre, del Padrón del arbitrio indicado, como su obligada, a realizar las obras de saneamiento de su parte de casa reducida. El Ayuntamiento no obstante acordaría lo que estime mas conveniente. = Manzanares doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Sigue las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó, en armonía con el citado informe. Se dio lectura al siguiente comunicado de la Sociedad "Agua Potable y Alcantarillado de Manzanares S.A."

### Refacción de pavimentos de Calles

"Tenemos el honor de solicitar de ex. Excmo Ayuntamiento, sea reconocido la pavimentación de las Calles Mariana Vinuesa, Cananeros, Menpas (entre Cananeros y Corcia), Fachada del Río, San Isidro, Duran, Libertad y Granados, por la Comisión de fomento, para lo cual rogamos incluyesen día y hora con el

sin de que el Señor Centralista o persona que le represente le acompañe, se vaya informando de todos aquellos defectos que señalen y pueda corregirlos en la forma que le indiquen, pues ha sido recibida la recepción definitiva de las obras ejecutadas en estas calles y solo falta la aprobación de la pavimentación de las mismas.

Otra a continuación, el siguiente informe de la Comisión de fomento:

«La Comisión de fomento, que suscribe, visto el anterior expediente, ha visitado las calles a que se alude en el mismo, encontrando la refacción de las pavimentaciones respectivas, en muy mal estado y con numerosos baches, que es preciso reparar, defendiendo aquellas en condiciones de ser admitidas por el Ayuntamiento; por lo que esta Comisión propone que se oficie en tal sentido a la Sociedad Aguas Totales y Alcantarillado, a fin que se corrija esta deficiencia, añadiendo que, las calles que faltan por cubrir después de realizarse las obras de saneamiento, se les acote a la mayor brevedad posible, por requerirlo así el interés general del vecindario, procurando que esta obra se realice en condiciones aceptables para el Ayuntamiento. = La Corporación acordará lo mas conveniente. = Manamoros cañones de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. = La Comisión. = Seguen las firmas.»

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó en armonía con el trascrito informe, que elevó a acuerdo surfo.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por Juan Lopez Torres Manabe, propietario del solar núm. 1 duplicado de la Carretera de Madrid, en la que expone que existe delante de su propiedad un pequeño terreno de unos 30 metros cuadrados, cuyo propietario es el Estado; que corresponde a este efectuar las obras de acometida y alcantarillado puesto que es el que linda con la Carretera de Madrid, y no el solar de su propiedad, hasta tanto que la Alcaldía adquiera la censo de dicho terreno, cuya gestión solicita para alinearlo con las demás casas ya edificadas. Fue la misma

Instancia sobre saneamiento

razón aléja para el empobrecido de dicha acera que corresponde al Estado, conciliante con la Carretera. Sigue también solicita que, hasta tanto no le sea cedido dicho terreno, se le permita hacer la acometida y alcantarillado por la calle Churruga a donde dan los portales de dicho solar, por serle mas favorable.

Seguira, a continuación, el siguiente informe de la Comisión de fomento:

«La Comisión municipal de fomento, vista la anterior instancia y considerando que no está su competencia la primera parte de la petición que formula, y que no viene en forma la segunda por no existir aún red de saneamiento en la Calle Churruga, propone al Ayuntamiento se sirva desestimarse. = La Corporación acordará lo mas conveniente. = Manamoros cañones de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. = La Comisión. = Seguen las firmas.»

El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó el anterior informe y lo elevó a acuerdo surfo.

Una instancia de los Señores Juan Hermanson interesando ciertas obras, pasó a informe de la Comisión de fomento.

Se dió lectura a una instancia suscrita por el Señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad "Aguas Totales y Alcantarillado de Manamoros S.A." en la que expone:

«Que ante la extraordinaria diferencia encañalada durante los meses de junio a Octubre del corriente año, entre la cantidad de agua elevada por los equipos de suministro de esta Sociedad y la que por el consumo del vecindario, ya por cubas, ya por contador viene suministrándose, el Consejo de Administración juzgó de conveniencia hacer una investigación del estado de las tuberías propiedad del Ayuntamiento y al propio tiempo en afere lo mas aproximado posible de la cantidad de agua que cada día se consume en el riego de los Pinos del Rio,

Pavimentación

Instancia de la Sociedad de Aguas



curso suministro es de obligación hacerlo gratuito por esta  
Empresa, como así lo viene practicando. De los afijos y  
comprobaciones hechas ha podido llegarse a la conclu-  
sion de que oscila entre 115 y 200 metros cúbicos diarios,  
cantidad que no es que este Consejo la estime excesiva,  
pero debiendo de proveer el aumento considerable de  
consumo que alcanzará una vez terminadas las obras  
de saneamiento y abastecimiento de aguas de las 29 ca-  
llas cuyas obras están en ejecución, este Consejo ha he-  
cho un estudio que somete a la consideración y re-  
solucion del Excmo Ayuntamiento, por el que se des-  
crita la obligación que esta Sociedad tiene de  
continuar haciendo gratuito el suministro por todo  
el tiempo que dure la concesion y por el que la  
cantidad de agua potable que se consume en re-  
gion podría elevarse al consumo del vecindario,  
repetimos que sin que el Ayuntamiento se perjudique  
en un centimo y asimismo esta Sociedad la obli-  
gacion que tiene del suministro gratuito. De la  
investigacion hecha del estado en que se encuentran las  
tuberias propiedad del Ayuntamiento, puede apreciarse  
que no puede ser mas depreciable, pues por las razones  
que fueren estas todas ellas se caen proporcionando  
constantes averias e importantes perjuicios a la Socie-  
dad porque son frecuentes las veces en que cuando se  
se ha notado la averia se habian estropeado ya 150  
ó 200 metros cúbicos de agua. Ello se puede atestiguar  
el Señor Teniente Alcalde Presidente de la Comision de  
Fomento y por todo lo expuesto, esta Sociedad, para  
continuar el suministro a que viene obligada por la  
concesion, hubiera solicitado del Excmo Ayuntamiento  
la total substitucion de la tuberia actual, pero repe-  
timos que son grandes los perjuicios que vienen ocasionando  
las constantes averias. Comandando por base la  
decision del Excmo Ayuntamiento de hacer una nueva  
instalacion de tuberias con las bocas de riego precisas,  
nos permitimos hacer la siguiente proposicion. Es  
el que fuera indicado por el Excmo Ayuntamiento

85  
cion, entendemos que es el termino medio  
de los pases al final del fideicomiso para  
que la presion del agua estubiera repartida,  
esta Sociedad, por su cuenta, abricaria un paso nuevo sufi-  
ciente para la instalacion de un grupo moto-bomba estabi-  
lizado a la elevacion de agua. Sobre el paso nuevo  
construiria un castillete de 12 metros de altura para es-  
te allí instalar un depósito de capacidad de 12 metros cúbicos  
de agua y acoplador la red de las nuevas tuberias  
a esta instalacion funcionarían con toda regularidad  
el abastecimiento para el riego, disponiendo una o dos  
bocas en forma adecuada para llenar las cubas y  
camiones que se emplean para el riego de arboles,  
calle y carreteras en la época de feria. Acompañamos  
proyecto de nuestra Ingeniero por el que se demuestra  
que la fuerza de impulsión del agua del nuevo equi-  
po alcanzará un caudal de 12 metros, proyecto que ga-  
rantiza esta Sociedad, obligándose de la manera mas  
solemne a tener atendido el servicio en la forma  
a que viene obligada por la concesion, pero por  
si por cualquier circunstancia este equipo sufriendo  
averia y como garantía maxima, puesto que el propo-  
sito de esta Sociedad es tener su obligacion de sumi-  
nistro gratuito rodeada de las mayores garantías para  
el Ayuntamiento deya hecho por el presente escrito  
el ofrecimiento de que el equipo con la actual ins-  
talacion subsistirá en condiciones de buen funcio-  
namiento, para ser utilizado en el momento preci-  
so por averia del equipo a crear y siempre que las  
tuberias instaladas premianamente, propiedad del  
Ayuntamiento sean conservadas, por este ó reparadas  
oportunamente para ser puestas en funcion cuando  
de ellas haya necesidad. Estudiamos el asunto en  
forma de que sin perjuicio para el Excmo Ayunta-  
miento pudiera esta Sociedad proporcionarse el  
ingreso suficiente para costear el gasto diario de  
fluido eléctrico, conservacion y reparacion de esta  
instalacion y a ser posible, aun cuando de manera

muy lenta, la amortización del gasto que esta instalación supone, que es de alguna consideración, este Consejo de Administración solicita se sea concedida una parcela de terreno de 5 metros de anchura por 9 de largura, donde se hará la instalación que proponemos, libre de toda clase de impuesto presente y futuro al objeto de construir una caseta artística y que no desentonara de una buena oración, con el fin de arrendarla para servir de recreo en ferias, etc, etc, y con el producto de este arrendamiento atender a los múltiples gastos que quedan enumerados y sobre todo y muy especialmente el suministro de fluido y conservación. Como el fin que persigue esta Sociedad es un desahogarse la obligación del suministro gratuito para todos, declarar el agua potable al consumo del vecindario, confiadamente esperamos que esta Exma Corporación accederá a nuestra solicitud y como en el mes actual las aguas están muy bajas y por tanto es la mejor época de hacer el presupuesto para asegurar el abastecimiento, nos permitimos rogar que en un plazo breve se nos de contestación para en caso afirmativo hacer el presupuesto inmediatamente. Este Consejo se pone a disposición de la Exma Corporación para aclarar cualquier duda.

Se acompañan memoria y plan de las obras que se pretenden.

La Comisión de fomento, ha informado en el sentido siguiente:

La Comisión municipal de fomento, vista la anterior instancia con los documentos que se acompañan y considerando su petición perjudicial para los intereses municipales, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento que se sirva desestimarla. Al propio tiempo y deseando esta Comisión favorecer en lo posible los intereses de la Entidad peticionaria, propone a la Corporación por si así conviene a los propósitos de aquella Sociedad, que

86  
se la autorice para la construcción de una caseta para instalar en ella los aparatos necesarios al fin que se desea, en el lugar donde existe la antigua noria, frente a la calle de la Silestia, fuera del recinto de los Pasos, corriendo, desde luego, de cuenta de la Sociedad peticionaria, todos los gastos presentes y futuros que tal instalación y sus derivaciones pudiera producir. El Ayuntamiento acordará lo más conveniente. =  
Madrugada a las once de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. = La Comisión. = Segura las firmamos.

El Señor Rodríguez, por la Comisión, explica el informe y le amplía en el sentido de que se debe de sustentar la instancia toda vez que, aunque las obras las hiciera por cuenta, la Sociedad, el Ayuntamiento tendría que renovar las tuberías, cuyo importe sería de ocho ó diez mil pesetas, cantidad excesiva que representa un dispendio sin beneficio alguno para el Ayuntamiento.

Continúa analizando la instancia y muestra su disconformidad con la construcción de un pozo para Dar, libre de impuestos presentes y futuros, ya que ello resultaría también gravoso a los intereses municipales; y se muestra particularmente de que se la autorice sólo para construir la Caseta a que se refiere el informe, haciendo la instalación de aparatos en forma que, cuando hubiese avería en la noria, no pudiera excavar el agua potable. Termina proponiendo que la mencionada instalación se haga con miras al riesgo del llamado Paseo de los Pinos, que cada día va adquiriendo mas importancia y urgencia por parte del vecindario.

Con las explicaciones y adiciones señaladas por el Señor Rodríguez, el Ayuntamiento aprobó, por unanimidad, e hizo suyo, el informe de la Comisión.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Comandante Juan Instructor que ha actuado en

Comunicación del  
Juzgado Militar

esta plaza, es la que manifiesta que, al terminar su misión en ella, hace constar su agradecimiento por cuantas facilidades ha recibido de este Ayuntamiento. Y que, muy especialmente hace presente que el Mecanógrafo adscrito a dicho Juzgado para las diligencias encauadas en esta plaza, Sr. Don Sanchez Maroto Capenar, ha cumplido con extraordinario celo y aplicación notable su misión, no obstante las horas extraordinarias que, diariamente, ha tenido que invertir con el Juzgado, en sus diligencias, lo que participa a la Alcaldía, por si encuentra medio hábil, que el Juzgado no tiene, para premiar la laboriosa actuación de este funcionario. El Ayuntamiento queda enterado.

Instancias

Una instancia de Don Carlos Mondor pidiendo se le tenga en cuenta para la provisión de la plaza de Empleado Municipal, y otra de José Sancho Vero, interesando que se le nombre Sepulturero de este Cementerio municipal, pasados a informe de la Comisión de Gobernación.

Alcalde de Cricdo

Se hace una circular del Señor Alcalde de Aviedo, pidiendo auxilios económicos y pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Obras en el Cuar-  
tel de la Guardia  
Civil

Se dio cuenta de un proyecto formulado por el Aparejador Municipal para la modificación del Salvo de Concentración del Cuartel de la Guardia Civil, cuyo presupuesto de administración suma la cantidad de 1785-pentas, 70 centimos. Seguirán a continuación, los siguientes informes:

"La Comisión Municipal de Fomento, vista la anterior Memoria y Respecto formulados por el Aparejador Municipal, los encuentra conformes y propone al Ayuntamiento que se sirva prestarle su aprobación. Y como la cantidad presupuesta para las obras, no llega a cinco mil pesetas, se permite proponer que se adopte el acuerdo de realizar las obras por Administración. El Ayuntamiento lo acordara lo mas conveniente. Manzanares quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. La Comisión. Siguen las firmas."

"La Comisión Municipal de Hacienda que merece, res-



to el proyecto de obras a realizar en el Cuartel de la Guardia Civil que se acompaña y el informe que precede de la Comisión de Fomento, lo encuestas, conforme y se permite proponer a la Corporación se sirva acordar su aprobación y la ejecución de estas obras por el sistema de administración, ya que su importe no alcanza al que hace obligatoria la subasta. Ahora bien, como quiera que no existe de momento consignación disponible para atender a este gasto, el Ayuntamiento deberá acordar autorizar al Señor Alcalde y al Señor Presidente de la Comisión de Fomento para que dispongan los gastos que se concieren con motivo de estas obras y se paguen de modo provisional con cargo al presupuesto en tramitación. El Ayuntamiento no obstante con su elevado criterio acordara lo que estime mas conveniente. Manzanares quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siguen las firmas."

La petición de la Presidencia, el Señor García Alcañiz, hizo la aclaración de que, a su juicio debían aprobarse los informes transcritos, ya que en caso contrario, los obreros que trabajan actualmente en obras municipales, tendrían que ser despedidos el próximo sábado, agravando así el fuero que ya existe. Y expone a la Comisión de Fomento, para que, teniendo en cuenta las posibilidades del Ayuntamiento, aporten iniciativas y proyectos que, beneficiando al secundario, en general, proporcionen trabajo al elemento obrero, al que presta la mas expeditiva atención.

Con estas manifestaciones y la del Señor formador Don Federico Argueta de que estimar que cuando hasta que pagar estas obras, ya estará aprobado el Presupuesto ordinario, el Ayuntamiento debe, por unanimidad, a la categoría de acuerdo suyo, los transcritos informes de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

El Señor García Alcañiz, pide que se le cuenta del resultado de la gestión realizada en Madrid, por



la Comisión designada al efecto; y de orden del Sr. Alcalde, se dió lectura a la siguiente

— MEMORIA —

La Comisión que, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se ha trasladado a Madrid a gestionar asuntos de interés para el mismo y para el Pueblo, en general, presida por el Sr. Alcalde e integrada, además, por los Señores fernandez-Pacheco Arquillos, Lopez Garralón-Cabero, Espinar y Secretario de la Corporación, tiene el honor de rendir cuenta a esta, del resultado de sus gestiones, en diversos asuntos que han sido objeto del atencido viaje y han reclamado la excelsa atención de los Comisionados. = El primer asunto que la Comisión atacó, fue, atendida la premura del tiempo, el relativo a la concesión de una subvención del Estado, para llevar a efecto las obras de adaptación de la casa adquirida para Instituto elemental de 2ª enseñanza, cuyo importe, según proyecto confeccionado por la Oficina técnica correspondiente del ministerio de Instrucción Pública, asciende a la cantidad de 78.748 pesetas, con 90 centimos. Para ello, la Comisión era portadora de una instancia suscrita por el Sr. Alcalde Presidente, en nombre de la Corporación, en la que, basándose en el contenido del apartado C) del art. 6º de la Ley de 7 de Julio último, en relación con el art. 9º de la misma y con la Ley de 22 de marzo próximo pasado, y alegando la crisis actual y futura de los obreros del ramo de construcción en esta localidad, solicitaba la subvención del Estado, por el total ó la mayor parte de la cantidad atendida. Se acompañaba, el proyecto completo de las obras de adaptación y un certificado de la Junta Local de colocación obrera, que acreditaba la existencia de la crisis del ramo de construcción, que oporere adquirir en lo que resta de año. Previamente a la recogida de documentación, la Comisión se constituyó en el Ministerio de Trabajo, donde realizó la Junta

Gestión, en Madrid, de la Comisión presidida por el Sr. Alcalde

Nacional de defensa contra el paro obrero, primer organismo que debía entender e informar sobre este asunto. Y la primera noticia recibida fue la que nos aseguraba que en el último Consejo de Ministros se había acordado, e había concedido la última subvención y se había agotado el Presupuesto existente para el fin que se perseguía. Fue desde aquel momento, la preocupación de los Comisionados, procurarse una influencia eficaz para recabar, ó la certeza de esta afirmación avalada por las Autoridades superiores del Ministerio, ó la rectificación de ella, en cuyo caso, habíamos de dedicar nuestros esfuerzos a conseguir la mayor parte del remanente presupuestario, que pudiera existir. Para ello se requirió la cooperación y compañía de los Diputados por esta Provincia Señores Ruiz Valdepeñas y Montes, quienes, al siguiente día, acompañaron a la Comisión a la que presentamos al Sr. Subsecretario del Departamento, del que como la corroboración de la noticia que nos inquietaba; pero, demostrando un decidido interés por nuestra causa, nos manifestó que aun que fuera algún remanente sustraído a instancias de otros Ayuntamientos faltaba de requisitos para serlo. Y, amparado en esas circunstancias, citó a la Comisión para el siguiente día, en el que, quedaría presentada nuestra instancia en el Ministerio correspondiente y recogeríamos una impresión más concreta, sobre la suerte que hubiera de seguir. Así se hizo. Y de los tratatos realizados por la Comisión, con la valiosa ayuda de los Diputados por la Provincia extrañino el ofrecimiento de que, si no toda la cantidad que se hubiera recabado care de haberse realizado esta gestión veinte días antes, se donaría a Manzanares la de 50 ó 60.000 pesetas que servirían de ayuda al Ayuntamiento para la realización de las obras de que se trata. = Consecuente con lo, la Comisión tuvo un amplio cambio de impresiones, sobre si sobre la cantidad concreta que ha



ha de solicitarse en préstamo del Instituto Nacional de Previsión, para dotar a manzaneros de la ciudad que constituya, quizá, su más sentido y vital anhelo. La construcción de un mercado Público. Con ello, se llenarían las dos indicaciones de verdadera vida popular: La dotación de ese Mercado tan necesario y la construcción del para obrero en los ramos que habrían de intervenir en esta obra. - Tras de un amplio cambio de impresiones sobre cuanto se prestamos, enplazamiento del futuro edificio, garantías a ofrecer y demás detalles interesantes, la Comisión se constituyó en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión. Y después de tres conferencias con distintos funcionarios y representantes del Consejo de Administración de este organismo, quedó concertado, en principio, sin perjuicio de la tramitación legal que es preciso emprender a este expediente, un préstamo de 700.000 pesetas, pagadero, como máximo, en 12 anualidades en razón de 79.000 pesetas (en números redondos) cada anualidad, incluidos amortizaciones, intereses (5%) y toda clase de gastos. - Después fue motivo de interés para la Comisión, recabar los datos necesarios para el cobro por el Ayuntamiento de las fracciones que se corresponden por el impuesto sobre el producto bruto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, que funcionan en esta Ciudad. - A este fin habíamos recabado en esta Intervención Municipal, el dato de que se debían por el Estado al Ayuntamiento unas 200.000 pesetas por este concepto. Y, efectivamente, personada la Comisión en el inoporiado correspondiente de la Delegación de Hacienda de Madrid, adquirió los antecedentes necesarios para asegurarse de que, a lo del año 1933, se adeudaba al Ayuntamiento, la cantidad de 8.835'11 pesetas. - Como poseíamos datos de esta Intervención, de que faltaban que ingresar cantidades de los años 30, 31 y 32, nos trasladamos a las oficinas de Intervención de Hacienda de Ma-

Madrid, donde conseguimos las cosas, a cual más interesantes. La 1ª que aquel mismo día, se rememora a la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, a disposición de este Ayuntamiento, las mencionadas 8.835'11 pesetas, correspondientes a 1933. La segunda, recabar después de una minuciosa busca, una nota detallada de las cantidades sin ingresar en manzaneros y si rememoras a Ciudad Real, correspondientes a los años 30, 31 y 32, y las fechas en que esas remesas tuvieron lugar, con expresión, de las entidades tributarias, a fin de formular la correspondiente reclamación, inculcándola, a la Delegación de Hacienda de la Provincia. - Las cantidades que afectan a estos años suman 1.151'48 ptas, que unidas a las 8.835'11 ptas del año 33, suman 9.986'59 pesetas que, merced a este gestión, tiene el Ayuntamiento, a su disposición en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. - Habiendo un fervoroso anhelo, reiteradamente expuesto, de los pequeños agricultores que fueron favorecidos en préstamos para la cosecha de cereales, por el Ayuntamiento, con la cantidad recabada al efecto del Instituto Nacional de Previsión, que estas obligaciones fueron renovadas, sin tener que hacerlas efectivas, por un período igual, ya que la crisis económica por que se viene atravesando dificultaba grandemente a muchos de ellos el cumplimiento de sus compromisos en el plazo marcado. - La Comisión, previendo de esta aspiración de carácter general, recabó las debidas resoluciones y solicitó esta prórroga de los elementos directivos de la mencionada Entidad, expone con pesar que los estatutos de aquella prohiben firmantemente esta clase de renovaciones fundados en la experiencia triste de abusos cometidos por otras Corporaciones municipales, a l'amparo del criterio amplio que otras veces existió. Pero recabamos el ofrecimiento solemne de la misma cantidad o de otra mayor, si



asi a requiere, para inmediatamente despues de cancelada  
la deuda que actualmente existe, con lo cual, podrian gozar  
de igual beneficio los pequeños agricultores que lo ne-  
cesitan. Mas tarde, la Comision se ocupó de la cons-  
trucción de varios caminos vecinales de los mas urgen-  
tes necesidad y cuyas obras, pudieran remediarse, en  
lo posible el pare obrev. Para ello, se hizo acompañar  
de los Diputados por la provincia, al ministerio de  
Obras Publicas, donde si bien a la fecha presente,  
se encuentran muy avanzadas unas y algunas otras,  
las consignaciones presupuestarias para este fin, que  
de han recomendado el asunto y nos hicimos de  
normas que han de guiar nuestro esfuerzo para que  
la construcción de tales caminos, sea una realidad  
en breve plazo. En igual forma, se ocupó la Co-  
mision de que se despachen, lo antes posible, en las  
Oficinas del Servicio Nacional de Creditos Agricolas,  
las instancias de peticion de prestamos que,  
precedentes de Manzanares, se encuentran allí en  
tramitacion. Se nos ofrece, solemnemente, que,  
apesar de la influencia abrumadora de esas ins-  
tancias procedentes de diversos lugares de España  
se daria preferencia a las de Manzanares que  
figuraran en una lista que la Comision, facilitaria  
desde aqui, dando preferencia a las mas  
urgentes para los interesados. Reintegro de  
Manzanares la mayor parte de la Comision, que  
conveniente que continuasen en Madrid el Alcalde  
y el Secretario, por un dia laborable más, pa-  
ra informarse personalmente del estado de los li-  
dijos que en el Tribunal Supremo, tiene en tramitacion  
el Ayuntamiento. Este informe, fuerdes  
clar la norma de conducta a seguir por la Coor-  
poracion en cuanto a ellos. Por la inculca de tales  
asuntos, constituiria una imperdonable indifferencia,  
consignar en esta Memoria, destinada a hacerse  
publica en sesion, el resultado de las conferencias  
sostenidas y las enseñanzas y conclusiones que ellas se

### Voto de gracias a la Comision a Madrid

90  
fueron a los Comisionados. La Alcal-  
dia, para ante los Señores Concejales, ha-  
rá un discreto y conveniente que sirva de satisfac-  
cion a aquellos y les haga reflexionar serenamente  
sobre asuntos tan fundamentales. Hasta aqui nues-  
tra actuacion que, considerada por nosotros como  
eficaz y fructifera para los intereses generales del  
Pueblo, sometemos, satisfechos de ella, al voto cri-  
terio de nuestros compañeros de Cooperacion.  
Manzanares catorce de Noviembre de mil novecien-  
tos treinta y cuatro. La Comision. A las señoras  
El Señor Garcia Alcañiz, manifestó que en la  
Memoria leida, se halla fielmente reflejado  
cuanto se ha hecho; y propone un voto de gra-  
cias para la Comision.

El Señor Madroguer, se adhiera al voto de  
gracias, tanto mas merecido cuanto que los  
Concejales comisionados, se han costado sus  
respetivos gastos de viaje, lo que demuestra un  
desinterés y abnición dignos de la gratitud  
del Pueblo en general.

Con estas manifestaciones, el Ayuntamiento  
acordó, por unanimidad, conferir a la Comision,  
el voto de gracias propuesto por el Señor Gar-  
cia Alcañiz.

El Señor Alcalde Presidente, en nombre de la  
Comision, agradece al Consejo y estima en lo que  
vale, el voto de gracias confiriendo de manera  
tan espontánea y sincera; pero afirma que los  
Comisionados no hicieron más que cumplir con  
su deber, recaudando beneficios para el Pueblo  
sin ser gravoso al mismo, lo que no les quita  
en ningun momento el afán de buer personal  
sino el de sacrificarse, si es preciso para desmen-  
tir con hechos la afirmacion maliciosa y faltar  
de que son unos intrusos, como alquien se ha  
permisido decir. Continúa manifestando  
que la política seclaria y ruin, desarrollada

anteriormente y la mala administración han dado lugar a que desaparecan de la propiedad de Manzanares, 11,000 fanegas de tierra y 316. mulas. Esperanza que el actual Ayuntamiento, se interesa mas por el obrero que el anterior y que, siendo parlamentario de dar, mejor que de hablar, ha luchado en Madrid, con la Comisión para aportar cantidades que se tradujeran en obras que, si bien por lo avanzado del ejercicio se hallan agotadas las consignaciones relativas a fajas baratas y caminos vecinales, entrará Manzanares en primer lugar en la prelación de estas obras para el próximo año. Continúa manifestando lo penoso que resulta no poder dar trabajo en el acto a las mismas personas que, diariamente, acuden a su despacho con este fin y recuerda que si el anterior Ayuntamiento hubiera dejado numerario disponible en lugar de un deficit de mas de 300,000 pesetas, a estas horas se hubieran iniciado trabajos que pudieran cubrir las necesidades de tanto padre de familia; pero que, a pesar de todo, como amantes de su Patria chica, se esfuerzan, por dar trabajo y demostrar su interés y buena intención hacia la clase proletaria, en distintos motivos.

Habla del proyecto de mercado que se tiene en estudio, con un presupuesto de 700,000 pesetas, destinados en su mayor parte a mano de obra; y manifiesta que es el referendum que ha de celebrarse, se producirá el pueblo por el beneficio efectivo de esta mejora, confiriéndole, a su vez, el paro, o por que los obreros hacen hombre. Termina proponiendo que se nombre una Comisión que entienda en todo cuanto se refiere al proyecto de construcción del mercado.

A propuesta del Señor Lopez Camarona, que de constituida, por acuerdo unanime, dicha Comisión, por los Señores Fernando Vacheco Aguas, García Alcañiz, Lain, Rodríguez, Rincero y Man-

Comisión sobre Mercado

Recargo a la Contribución Industrial

Deficiencias en calles

Aumento de Guardia Civil

Vigilantes de Albitrios

ganque, precedido por el Señor Alcañiz.

A propuesta del Señor Rodríguez el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, fijar en el 38%, el recargo municipal que ha de figurar en la matrícula industrial del próximo año 1935, para atenciones municipales.

En la sección de ruegos y peticiones, el Señor Ponce Alcañiz manifiesta que ha recibido denuncias de que en la calle de la Libertad núm. 4 existe un barranco lleno de inmundicias, así como en la de la Virgen, donde hay, además, un peso negro y un site, que existen también en la núm. 1 y 7 de la calle de fiscalía, a pesar de que pasa por ella la red de saneamiento. Interesa de la Comisión de fomento, que gire una visita de inspección y que procure evitar los focos de infección denunciados.

El Señor Presidente, propone que el Ayuntamiento acuerde solicitar el aumento en la dotación de la Guardia Civil de este puesto, en seis parejas de Infantería y seis de Caballería, llenando así las necesidades de esta población.

La proposición de la Alcaldía, fue aprobada por acuerdo unanime.

A continuación, el Señor Presidente, manifiesta la necesidad de aumentar en seis plazas, los Vigilantes de Albitrios, por ser indispensable para las exigencias del servicio.

El Señor Garralón expone que ya en la primera sesión celebrada por este Ayuntamiento, se indicó esta propuesta y que bien acordada por el, continuando en la misma opinión. Propone que se confiera un voto de confianza a la Comisión de Gobernación, para que haga las correspondientes designaciones.

El Señor Rodríguez se muestra partidario de que el voto de confianza se confiera a la Alcaldía, para ahorrar tiempo.



Después de una deliberación en la que intervinieron los Señores Fernando Pacheco Aguilar, Lopez, Rodríguez, García Alcañiz y la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, en armonía con la propuesta del Señor González.

El Señor Lario manifiesta que, en una sesión a la que no asistió, se le designó Jefe Instructor del expediente que se acordó incluir a los funcionarios y empleados de la Administración de Rentas; y que apesar de su buen deseo, las ocupaciones que le proporciona el cargo profesional que representa, le impiden atender al aludido con la diligencia que la legalidad requiere.

Jefe Instructor  
del expediente á  
empleados de Ren-  
tas.

Y no habiendo podido alegar estas razones en la sesión aludida, por encontrarse ausente de ella, le hace ahora que la veracidad ha confirmado su justificada excusa, por lo que ruega que se admita su renuncia y se le nombre sustituto.

El Señor González expone que siendo él quien propuso al Señor Lario, expó de este en conversación posterior, las razones que ahora ha expuesto; y entonces pensó, para sustituirle en el Señor García Alcañiz, persona en quien se reúnen relevantes condiciones para llevar a cabo la misión de que se trata, permitiendo-se ahora, proponerle para el cargo.

El Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aceptar la renuncia del Señor Lario, por las razones expuestas.

El Señor García Alcañiz, agradece la designación, pero la declina por la acumulación de cargos que ostenta que le absorben todo el tiempo que le deja disponible su ocupación profesional, teniendo desatendidos asuntos particulares de evidente interés para él. Propone a su vez que, en su calidad de Presidente de

la Comisión de Gobernación sea designado Jefe Instructor del expediente al Señor Fernando Pacheco Aguilar.

Este Señor alega que carece de temperamento para tal cargo y aboga porque sea aceptado por el Señor García Alcañiz, aunque tenga que ofrecer un sacrificio más.

El Señor García Alcañiz, ante una alusión del Señor García Pasuelo, que le compara con "Cordeiro" manifiesta que solo se parece a este en el pelo; y que le interesa hacer constar que procede del Partido Socialista donde militó dos años, y aprendió allí las virtudes ciudadanas de austeridad, amor al obrero y dignidad política; pero que más tarde por ciertas discrepancias con la táctica de este Partido, lo abandonó, ingresando en el Radical donde estima que se condensan hoy las virtudes y las aspiraciones legítimas del Pueblo español.

Se establece un debate en el que toman parte los Señores nombrados y además, los Señores González, García Pasuelo, Lario y la Presidencia, que termina por adoptarse el acuerdo unánime de que el Jefe Instructor sea el propio Señor Alcalde, el que recabar, por si es necesario, la cooperación de todos, que le es apreciada en el acto.

Por último, a propuesta del Señor Manzanque, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, celebrar sus sesiones ordinarias y suplementarias, en los mismos días de la semana que tienen acordado, pero a las diez y siete horas, en lugar de las diez, como se venía haciendo.

No habiendo otros asuntos á tratar y siendo las tres horas y cinco minutos, el Señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de la

Horas de  
sesiones



que yo, el Secretario, Certifico-

Sanroma

Trinidad Lopez

Madrugada

Julian Moreno

Francisco Lopez

Ordinaria de  
21 Noviembre 1934

En la Ciudad de Manzanera a veintuno de  
Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, sien-  
do las diecisiete horas, se reunieron en la Sala Capitu-  
lar, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don  
Clemente Sanroma Blanco, Do Señores Concejales  
Don Juan fernandez Pacheco Aguilera, Don Pedro  
die Garcia Alcaraz, Don Trinidad Lopez Camorena,  
Don Pedro San Luis, Don Jose Lara Reina, Don Pedro  
Lopez Sanzola-Lalera, Don Melchor Munoz Lopez, Don  
Juan Mansuete Sanchez Megallon, Don Estanislao



fernandez Oceana, Don Antonio Rodriguez de  
Blasco, Don Antonio Cano Marquez, Don  
Francisco Lavana Munoz, Don Jose Manero  
Lopez, Don Jose Maria Estunbar Jimenez, Don Juan Carlos  
Lamaler Blasco, Don Pablo Alcaraz Lopez y Don Francisco  
Lopez Madriguer, previa citacion que al efecto se habia  
curzado, con objeto de celebrar sesion ordinaria;

Dióse lectura a borrador del acta de la anterior, que  
fue aprobada por unanimidad.

Se leyeron las Cuentas y Reclamaciones recibidas durante  
la semana, y se acordó cumplimentar aquellas despo-  
siciones que tuvieren relacion con el Ayuntamiento.

Se dió lectura a la siguiente relacion de cuentas por  
servicios Municipales que la Oficina de Intervencion  
presenta a la Comision de Hacienda, para su examen  
e informe:

Cuentas de Gastos

En la Revista Moderna de Administracion Local por sus-  
cripcion en el año actual, pesetas, quince; En las Oficinas  
de Telégrafos y Teléfonos, por telegramas y conferencias  
expedidas por la Alcaldia en asuntos de interes mu-  
nicipal, pesetas, veinte y cinco y cincuenta centimos;  
En el Laboratorio Galista, por el hilo de empolvante con  
destino a los Oficinas y dependencias municipales,  
pesetas, sesenta y siete con cincuenta centimos;  
En Don Manuel Ruyfombas y Hotel Casino por des-  
tas y gastos de locomocion, como Delegado Subor-  
dinado en sus viajes para destituir el Ayuntamiento  
anterior y constitucion del actual, con cargo a San-  
ta Cruz, pesetas, ciento treinta con veinte y cinco centimos.

Se leyo a continuacion el siguiente informe de la  
Comision de Hacienda:

La Comision municipal de Hacienda que en sus  
vistas las cuentas que prececion y encontrandolos bien  
justificados y ajustados a las consignaciones corres-  
pondientes, se permite proponer al Excmo Ayuntamiento  
de se sirva acordar su aprobacion. Igualmente pro-  
poner a la Corporacion la aprobacion de las siguientes  
cuentas de gastos y que se embusen al Señor Al-

cabale para que disponga el pago de ellas de modo preciso  
tal en cargo al Presupuesto en ejecución, por tratarse de  
casos obligatorios sin consignación suficiente.

El Sr. Compañía Telefónica Nacional, por abono al servicio  
de teléfonos en el mes actual; por el Sr. de rentas por  
cien cincuenta centimos. El Sr. mismo por igual concepto  
y correspondiente a las oficinas del juzgado municipal, por  
cien, dieciocho. El Ayuntamiento no obstante con un  
clavado criterio recibirá lo más precedente. - Masmananos  
diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.  
Siguen las firmas.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó y hizo acua-  
do suyo, el transcrito informe de la Comisión de Hacia-  
cienda.

Se dio lectura a una Circular del Sr. Alcalde-  
Presidente del Ayuntamiento de Oviedo, en la que, alegan-  
do la ruina en que ha sumido a aquella Capital el  
movimiento revolucionario de Octubre, solicita auxilio eco-  
nómico de este Ayuntamiento, al igual que hace en  
todos los de España.

La Comisión de Hacienda, ha informado en el sen-  
tido siguiente:

Los que suscriben, Concejales de la Comisión municipal  
de Hacienda, visto el informe que se acompaña que sus-  
cribe el Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de  
Oviedo y que contiene sus angustias llamamiento a  
las Corporaciones municipales, hermanas de aquellas que  
sufren hoy más que ninguna las terribles consecuencias  
de la intemperancia revolucionaria del pasado Octubre. Que  
nunca con más ferocidad y necesidad ha podido  
suceder a la hermandad de estas Corporaciones que regular  
la vida ciudadana y nunca por tanto ha de encontrarse más  
justificada la máxima que puede prestarse en mo-  
mentos de necesidad tan apremiante. Hubiera querido  
esta Comisión poder disponer de mejores medios para me-  
jor demostrar al Ayuntamiento de Oviedo nuestra plena  
disposición para acudir en su socorro, pero la consecuencia in-  
evitablemente acordada por este Ayuntamiento a la misma

Circular del Sr.  
Alcalde de Ovie-  
do

Pavimentación  
de la Calle del  
Codo

Reforma en el  
Gran Teatro

Instancia

ción en favor de la fuerza pública ha apor-  
tado en la consignación presupuestaria  
para esta clase de gastos, de la que no quedas  
disponibles más que dieciocho mil quinientos pesetas. Por otra  
parte la situación económica de este Municipio no es  
más apropiada para efectuar gastos, por lo cual, se permit-  
tan proponer al Ayuntamiento a fin de acordar con-  
currir con la exacta cantidad de dieciocho mil quinientos  
pesetas, a la suscripción en arrendamiento de la Ciudad  
de Oviedo. El Ayuntamiento no obstante acordara lo que  
estime más conveniente. Masmananos diecinueve de  
Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Si-  
guen las firmas.

El Ayuntamiento debe, por unanimidad a la categoría  
de acuerdo suyo, el transcrito informe de la Comisión.

Se dio lectura a un proyecto formulado por el  
Ayuntamiento Municipal para la pavimentación de la  
Calle del Codo, en la que los señores han ofrecido apor-  
tar, de su cuenta los materiales necesarios, se pide instar  
con que se le pague, imputándose la mano de obra impu-  
table al Ayuntamiento, la cantidad de 15.11.60.

El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente de la  
Comisión de fomento, Sr. López Camarero, acordó,  
por unanimidad, aprobar el proyecto y Presupuesto,  
y facultar a dicha Comisión para que brinde las obras  
que han de realizarse por el sistema de Administración.  
Una instancia de Sr. Pablo Pisarro, arrendatario  
del Gran Teatro, solicitando cierta reforma en el  
mismo, pasó a informe de las Comisiones de Hacia-  
cienda y fomento, por acuerdo unánime.

Una instancia de Sr. José Simón y Ferrero re-  
sultando una plaza en la Administración de  
Obras Municipales, pasó a informe de la Comisión  
de Gobernación.

Se leyó otra instancia de los Señores Con-  
sejeros S. A. en la que interesa que se lleve  
a efecto la pavimentación de las calles de nombre  
situado entre la badaya del Sr. Mansilla y la

Instancia de los  
Sres. Conca sobre  
pavimentación de  
Calles

supra y entre los del Señor Pacheco y el Señor Molledo,  
Diosos asimismo, que han realizado de su cuenta el acor-  
rado de toda la pavimentación de su fábrica, es decir gra-  
dualmente unas mil metros cuadrados de terreno de su  
propiedad para la apertura de la calle entre las bodegas  
del Señor Mansilla y la suya.

Segura, a continuación, el siguiente informe de la  
Comisión de fomento:

"La Comisión de fomento que suscribe, visto la anterior ins-  
tancia y estimando justa y razonable la petición que  
en ella se solicita, propone al Ayuntamiento que ten-  
da ella presente para que, en el plazo más breve  
que permita sus posibilidades, se lleve a efecto las  
obras de pavimentación que interesa; y que se des-  
gracia a los peticionarios Señores Conca, Hermano  
nos por su desinterés y desprendimiento al construir  
de su propia cuenta las obras de toda la pavimentación  
de su fábrica y la cesión del terreno para la apa-  
tura de la calle existente entre las bodegas del  
Señor Mansilla y la suya. El Ayuntamiento acor-  
dará lo más procedente. Masmanares a trece de  
Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Si-  
guen las firmas."

El Ayuntamiento, por unanimidad aprobó e hizo surtir  
el transcrito informe.

Se dio lectura a un oficio del Señor Director del  
Instituto elemental de 2ª enseñanza de esta ciudad,  
haciéndole el acuerdo del Claustro de proponer al  
Ayuntamiento la designación para Auxiliar de la  
Secretaría de aquel Centro, a Don Enrique Fernandez  
Ortiz de Masmanera y para Portero a Don Antonio Lu-  
na Torralba y Don José Sancha Regallos Pon-  
tes. Acompaña certificación de dicho acuerdo, es-  
pedida por el Señor Secretario del Claustro.

La Comisión de Gobernación, ha informado en el sen-  
tido siguiente:

La Comisión de Gobernación que suscribe, visto el ad-  
fuerse oficio del Señor Director del Instituto elemen-

Personal subal-  
terno del Instituto



tal de 2ª enseñanza de esta Ciudad y certi-  
ficación que le acompaña de la sesión celebrada  
por el Claustro de dicho Organismo, formulando propues-  
ta unipersonal para el nombramiento de Auxiliar  
de Secretaría y dos porteros la comisionados conforme  
por lo que propones al Ayuntamiento que resuelva hacer  
los nombramientos en la forma propuesta. La Cor-  
poración no obstante acordara lo más conveniente.  
Masmanera, veinte de Diciembre de mil novecientos  
treinta y cuatro. La Comisión. Segura las firmas."

El Señor Presidente replica que es de la competencia  
del Claustro hacer las propuestas unipersonal del perso-  
nal aludido y que la aprobación corresponde al  
Ayuntamiento que es quien ha de pagarlos. Tria-  
do que las propuestas llevas actuando desde el mes de  
Septiembre y que el Ministerio de Instrucción Pública,  
no ha fijado aun los sueldos que han de percibir.  
Termina proponiendo que si aprueba el informe de la  
Comisión y que se le de carácter retroactivo, con lo cual,  
podrán los nombrados cobrar en su día los haberes  
que les correspondan desde el momento de comenzar su  
actuación.

Se quedó acordado por unanimidad.

Una instancia de José Sancha Regallos pidiendo la  
plaza de Escribano del Cementerio Municipal, ha-  
bia sido informada por la Comisión de Gobernación, en  
el sentido de que debía desestimarse, por estar cubier-  
ta la plaza.

El Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó es-  
te informe.

Una instancia de José Mateo Diaz, pidiendo la  
plaza de Conserje del Cementerio Municipal, fue in-  
formada desfavorablemente por la Comisión de Gober-  
nación, por no hallarse vacante dicha plaza; y el  
Ayuntamiento, conformó e hizo surtir este informe.  
La instancia de Francisco Pedrero pidiendo de que  
se le dé de baja como maestro de obras del Ayunta-  
miento y se nombre en su lugar a su hijo Jerónimo

Instancias





Pedern, produjo un debate en el que, despues de intervenir brevemente, los Señores Fernando Pacheco Aguafeta, Rodríguez y la Presidencia, a propuesta del Señor Luis, se dio a informe de la Comisión de Gobernación.

A propuesta del Señor Rodríguez, se designó, por unanimidad, a los Señores Concejales Don Juan fernando Pacheco Aguafeta y Don Trinidad Lopez Camarena, para que formen parte como vocales en representación del Ayuntamiento, de la Comisión especial administradora de la decima de contribución con destino al paro obrero.

A propuesta del Señor Cano Marques, se designaron, por unanimidad, los siguientes Comisioneros de Señores Concejales:

Una comisión de los Señores Alcalde y Rodríguez, que se traslade a Madrid a ocuparse sobre la conveniencia de designar contratistas de obras que llevar a efecto las del Mercado Público en proyecto, estudiando el presupuesto que, en principio se tiene concertado.

Otra formada por los Señores Monero y Lopez Camarena, que se perone en Ciudad Real, para adquirir datos sobre la forma en que se han realizado allí las mismas obras.

Tercera que componen los Señores Laro y Ochoa, para que se traslade a Camallero, Villanueva y Socuellamos, con el mismo fin.

A propuesta del Señor Alcalde, formulada en que se encuentra vacante la plaza de Enólogo del Laboratorio Municipal, el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, convocar concurso para proveerla, en propiedad, y que la Comisión de Gobernación redacte las Bases que han de regir en dicho Concurso.

En la sesión de ruegos y preguntas, el Señor fernando Pacheco solicitó que se traiga al expediente incoado para la provisión de la plaza, en propiedad, de Químico Farmacéutico del Laboratorio Municipal, una vez informado por la Comisión de Gobernación. Así quedó acordado.

El Señor Lopez Camarena, como Presidente de la

Para la Comisión de la Décima

Comisiones para estudiar la forma de construcción de un Mercado

Concurso de Enólogo

Químico Farmacéutico

Deficiencias en Calles

Vigilantes Temporeros

Diesta para la suscripción a la Fuerza pública

Contra las enfermedades venereo-sifilíticas

Comisión de fomento, manifestó que ha comprobado la veracidad de las denuncias por existencia de porco negro, formulada en la sesión anterior por el Señor Garcia Alcañiz, siendo preciso denunciar esos focos de infección a la Junta Municipal de Sanidad.

Manifiesto la Presidencia, la imposibilidad de nombrar los vigilantes temporeros de calzadas de que se trató en la sesión anterior, por no existir consiguientes presupuestos para este fin.

Ante que, con el fin de expresar la inscripción para premiar la actuación de la fuerza pública en los pasados sucesos revolucionarios, se recabó el envío de la película cinematográfica que se refiere a los sucesos de Oviedo, y con el fin de completar el programa, ha contratado otra película y dará un concierto la Banda Municipal, debiéndose encargar de la organización del espectáculo la Junta de festejos.

En queda acordado, por unanimidad, Manifiesto la Presidencia que, en vista de los numerosos casos de enfermedades venereo-sifilíticas que existen en las casas de prostitución, ha ordenado que las pupilas tengan a reconoceros en la farmacia de Socorro dos veces por semana y que se instale en las casas en cuartos con el estado sanitario de cada una. Ante que esto producirá al Ayuntamiento un gasto de cuarenta ó cincuenta pesetas, hasta fin de año.

Los Señores Luis y Garcia Alcañiz, se manifestaron conforme y manifestaron que es una sesión anterior, se acordó pedir informe sobre este punto al Señor Subdelegado de Medicina y clausurar las cosas que no estuvieran en circulación.

En resolución se contestó que el informe debido se traerá oportunamente y entonces se procederá; pero que lo mas urgente ahora, es evitar en lo posible las enfermedades.

Quedó aprobada la determinación de la Delegación.

No habiendo otros asuntos a tratar y siendo las  
diecinueve horas y diez minutos, el Señor Presidente levantó  
la sesión, entendiéndose la presente acta de la que por el  
Escritor, Certifico. =

*C. Figueroa*

*Calle Alcaraz*

*Trinidad López*

*Francisco López*

*Modique*

### Acta de constitución del Ayuntamiento.

En la ciudad de Mansanaros a tres de Diciem-  
bre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez  
y ocho horas, se reunieron en la Sala Capitular, pre-  
viamente citados al efecto, los Señores Don Antonio  
Rodríguez Robles, Don Vicente Muñoz Romero Nieva,  
Don Juan Losano Muñoz, Don Juan José Carrizo Serna-  
che, Don Federico Zamacho Becerra, Don Ramon Losa-  
no Castro, Don Fermín Caba Morales, Don Manuel Me-  
lina Villalba, Don Vicente Robles Ubeda, Don Julian  
Masare Lopez, Don Francisco Losano Muñoz y Don  
Antonio Juan Marquer, bajo la Presidencia  
del Señor Delegado del Excmo Señor Gobernador

Civil, Don Manuel Rufiánchas Lopez-  
Pelaez, que declaró abierta la sesión.

De su orden, y o, el secretario, dió lectura al oficio de  
delegación, que, literalmente, dice:

"En virtud de las facultades que me estas conferidas, he acor-  
dado nombrar a Ud. Delegado de mi autoridad, para que  
perseverando en el Ayuntamiento de mansanaros, haga  
entrega de la adjunta Orden por la que se declara la  
suspensión de ocho Señores Concejales interinos y en su  
sustitución proceda a dar posesión a los Señores designa-  
dos para lo que se concede amplia Delegación. =  
Las dichas legales y gastos de locumotio, se serán  
satisfechos por aquel Ayuntamiento. = Se dió a  
Ud. para su conocimiento y demás efectos. = Ciudad  
Real de Diciembre de mil novecientos treinta y  
cuatro. = El Gobernador. = A. Perez Lopez. = Publicado. =  
Fr. D. Manuel Rufiánchas, Oficial de Redacción de este  
Gobierno."

Inmediatamente, usó de la palabra el Señor  
Delegado para exponer el objeto de la misma, conas-  
tente es constituir el Ayuntamiento con los nuevos  
Concejales interinos nombrados por el Excmo  
Señor Gobernador Civil de la Provincia, sustitutos de  
los ocho que suspende, en virtud del requisito ofi-  
cial, al que dió lectura:

"Esta información oficial facilitada a este Gobierno  
Civil, y teniendo en cuenta las facultades que me  
confiere el art. 187 de la Ley Municipal de 2 de  
Octubre de 1877, he acordado suspender en el ejercicio  
de sus funciones, a los Concejales interinos de este  
Ayuntamiento, Don Clemente Sanzama Planco, Don  
Pedro Saiz Ruiz, Don Eulalio Garcia Alcaraz, Don  
Trinidad Lopez Samarona, Don Martin Muñoz, Don Ju-  
an Villanar Sanchez, Don Pedro Lopez Gonzalez-  
Lobos y Don Estanislao Fernandez de Arana. = Se que-  
runio a Ud. para su conocimiento el de la Corpora-  
ción de su Presidencia e interinados, los que cesarán con  
prontitud como esta orden sea presentada a con Alcalde



por mi Delegado Don Manuel Puyllanchos. = Ciudad Real  
Día de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. = El  
Gobernador. = A. Perez Moya. Publicado. = Señor Alcalde de  
Mamamarcos.

De lo seguido, y también de orden del Señor Delega-  
do, se dio lectura al siguiente oficio:

"En virtud de las facultades que me estas conferidas, he acordado  
de designar al Oficial Letrado de este Gobierno Civil, Don Ma-  
nuel Puyllanchos Lopez Pelaez, Delegado de mi autoridad pa-  
ra que proveyéndose en la tarde del día de hoy en su ayun-  
tamiento, proveya hacer entrega de una orden, de este Gobierno  
en la que se decreta la suspensión de ocho Señores Concejales  
entieros de esa Corporación Municipal y en mi nombre proce-  
da a dar posesión de sus respectivos cargos, a los Señores  
designados para sustituirlos, a cuyo fin se confiere au-  
toridad Delegación. = Las dietas legales y gastos de licen-  
cias que devengue, le serán satisfechos por ese ayun-  
tamiento. = Dado en Real toca de Diciembre de mil novecien-  
tos treinta y cuatro. = El Gobernador. = A. Perez Moya. = Pu-  
blicado. = Señor Alcalde de Mamamarcos."

En su consecuencia, el Señor Delegado, designó los  
ocho concejales que han de sustituir a los suspendi-  
dos, que son los siguientes:

- Don Vicente Muñoz Romero Nueva
- Don Jesus Soriano Romero
- Don Juan Jose Carrion Camacho
- Don Federico Camacho Romero
- Don Ramon Juan Crespo
- Don Tomas Cala Soriano
- Don Manuel Medina Villalba
- Don Vicente Robles Albeda

A todos los designados, presentes en el acto, les  
fueron entregados por el Señor Delegado, sus res-  
pectivas credenciales, quedando posesionados.

Lo que seguido, el propio Señor Delegado, dirigió  
al nuevo Concejo unas frases de evaluación y de  
aliento para laborar unidos, en beneficio del Pue-  
blo, decañados en este tenor, el mayor exist.



A continuación usó de la palabra el  
Señor Rodríguez, para proponer que se  
proceda al nombramiento de los Señores que  
han de ocupar los cargos vacantes con motivo de la sus-  
pensión decretada, acordándose así, por unanimidad, des-  
pués de darse lectura a los arts. 5º y siguientes de la Ley Orgá-  
nica Municipal.

Dichos cargos, son los de Alcalde Presidente, 2º, 3º  
y 5º Concejales de Alcalde y el Proveedor Sindico.

Realizada a votación en forma legal el nombramiento de  
Alcalde, resultó el siguiente resultado:

Don Antonio Rodriguez Robles, once votos.  
Don Vicente Muñoz Romero Nueva, un voto.  
Número de votantes, doce.

Como quiera que el Señor Rodríguez, no alcanzó en  
su votación mayoría absoluta del número total de  
Concejales, que son veintidós, se repitió la votación  
con el resultado siguiente:

Don Antonio Rodriguez Robles, doce votos.  
Número de votantes, doce.

Habiendo obtenido en esta segunda votación, ma-  
yoría absoluta, el Señor Delegado proclamó Alcalde  
Propietario del término Ayuntamiento de esta Ciudad,  
a Don Antonio Rodriguez Robles, al que, en el  
acto, posesionó del cargo, haciéndole entrega de las  
insignias del mismo y ofrendándole la Presidencia de  
la sesión.

Seguidamente, se procedió a votación para  
el cargo de 2º Concejale Alcalde que dio el re-  
sultado siguiente:

Don Vicente Muñoz Romero Nueva, doce votos.  
Número de votantes, doce.

Quedó, pues, proclamado 2º Concejale Alcalde, Don  
Vicente Muñoz Romero Nueva que, inmediatamente,  
se posesionó del cargo.

Realizada a votación el cargo de 3º Concejale  
Alcalde, resultó elegido Don Jesus Soriano Romero  
por doce votos de doce votantes, quedando posesio-

made es el acto.

En igual forma y con idéntica votación, fue elegido 5º Teniente Alcalde, Don Juan José Carrión Camacho, que, inmediatamente se posesionó del cargo.

Lo mismo, por última votación el nombramiento de Regidor Sindico, que recaerá en Don Federico Camacho Recuer, por dos votos de los doce Señores que tomaron parte en la votación. También quedó posesionado.

La Presidencia, en vista de todo ello, declaró constituido el Excmo. Ayuntamiento de Matanzas, en la siguiente forma:

Alcalde-Presidente.

Don Antonio Rodríguez Noblejas.

Primer Teniente Alcalde.

Don Juan fernando Pacheco Anselmo.

Segundo Teniente Alcalde.

Don Vicente Muñoz Romero Nuira.

Tercer Teniente Alcalde.

Don Jesús Lozano Muñoz.

Cuarto Teniente Alcalde.

Don José Lara Ruiz.

Quinto Teniente Alcalde.

Don Juan José Carrión Camacho.

Regidor Sindico.

Don Federico Camacho Recuer.

Concejales.

Don Ramón Barano Crespo.

Don Juan Caba Morales.

Don Manuel Medina Villalba.

Don Vicente Noblejas Alceda.

Don Julián Masarro Lopez.

Don Pablo Alcaraz Lopez.

Don Cipriano fernandez Pacheco.

Don José María Espinar Juan Pinés.

Don José Rincero Juan Pinés.

Don Jesús Ochoa González Elise.

Don Francisco Lozano Muñoz.



Don Vicente González Gutiérrez.

Don Antonio Cano Marquer.

Don Manuel García Pozuelo.

Don Francisco Lopez Rodriguez.

La propuesta de los Señores, Carrión y Cano, al Ayuntamiento acordó, por unanimidad, celebrar sus sesiones ordinarias, los miércoles de cada semana, a las 11:30 horas; y las supletorias los viernes, a la misma hora.

El Señor Presidente dio las gracias por su elección, que juzga inmerecida; pide a todos cooperación para llevar a efecto su cometido y se ofrece desde el cargo para cuanto conduzca al común beneficio de la población.

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario, certifico.

Manuel P. Anselmo. Juan José Carrión

Vicente Muñoz. Matías

Ramón Lozano. Federico Camacho

José Lara Ruiz. Julián Masarro

José María Espinar. Julián Pinés

José Rincero. Julián Pinés

Jesús Ochoa. Julián Pinés

Francisco Lozano. Julián Pinés